



BOLETÍN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

DIRECCION:
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE
REGISTRO DGC-No. 0140883
CARACTERÍSTICAS 315112816

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PODER EJECUTIVO

ACUERDO Mediante el cual se da a conocer el Calendario de las Ministraciones por concepto de las asignaciones correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios para los Municipios del Estado de Baja California Sur.....	1
ACUERDO Mediante el cual se da a conocer a los Municipios del Estado de Baja California Sur el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas, y variables utilizadas, así como los montos estimados, de las Participaciones Federales que el Estado recibirá y que tiene la obligación de participar a los Municipios, para el Ejercicio Fiscal de 2018.....	6
ACUERDO Mediante el cual se determinan los criterios y se da a conocer el Calendario de las Ministraciones por concepto de las asignaciones correspondientes para la distribución del Fondo de Aportaciones para el fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo General 33; para los Municipios del Estado de Baja California Sur para el Ejercicio Fiscal de 2018.....	22
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR	
ACUERDO GENERAL NÚMERO 001/2018 del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California Sur, mediante el cual se determina el periodo en que se realizara el refrendo o revalidación anual de la autorización para ejercer como peritos; verificar la actualización de conocimientos especializados para los mencionados auxiliares de la impartición de justicia, así como las tarifas aplicables a dicha autorización, al refrendo o revalidación anual de la misma, y otros conceptos por los que se cobraran productos.....	28
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR	
ACUERDO NÚMERO 5/2018 Acuerdo por el que se Delega la Facultad a favor del Subprocurador Regional de Procedimientos Penales Zona Centro, para solicitar colaboraciones a la Procuraduría General de la República, a la Procuraduría General de Justicia Militar y a las diversas Procuradurías y Fiscalías de los Estados Unidos Mexicanos, en Términos del Convenio de Colaboración publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de noviembre de 2012 y celebrado entre la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia de las Entidades Federativas.....	32
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR	
DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.....	39

INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE LAS MUJERES**PROGRAMA ESTATAL** de Igualdad Entre Mujeres y Hombres.....43**H. XV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR****PUNTO DE ACUERDO** Se Autoriza la actualización y reconocimiento para efectos de información estadística, geográfica y de gestión de recursos, en su caso de la estructura y territorio de las colonias y delegaciones con población indígena en el Municipio de La Paz, Baja California Sur.....98**TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, PUNTO NÚMERO TRES****SE AUTORIZA** Licencia Temporal sin goce de sueldo a la Lic. Rosalva Tamayo Aguilar, para separarse del ejercicio de sus funciones como Décima Regidora del H. XV Ayuntamiento de La Paz, con efectos en el periodo comprendido del 24 de enero de 2018 al 23 de febrero del 2018, debiendo reanudar sus funciones el día 24 de febrero del presente año.....99**TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, PUNTO NÚMERO CUATRO****SE AUTORIZA** Licencia Temporal sin goce de sueldo a la C. Gloria Judith Unzón Ojeda, para separarse del ejercicio de sus funciones como Octava Regidora del H. XV Ayuntamiento de La Paz, con efectos en el periodo comprendido del 29 de enero de 2018 al 11 de febrero del 2018, debiendo reanudar sus funciones el día 12 de febrero del presente año.....100**TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, PUNTO NÚMERO CINCO****SE AUTORIZA** Licencia Temporal sin goce de sueldo a la Lic. Rocxana Vianey Reyes Simón, para separarse del ejercicio de sus funciones como Segunda Regidora del H. XV Ayuntamiento de La Paz, con efectos en el periodo comprendido del 06 de febrero de 2018 al 12 de Febrero del 2018, debiendo reanudar sus funciones el día 13 de febrero del presente año.....101**TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, PUNTO NÚMERO SEIS****SE AUTORIZA** Licencia Temporal sin goce de sueldo al Prof. Julio Cervando Higuera Márquez, para separarse del ejercicio de sus funciones como Quinto Regidor del H. XV Ayuntamiento de La Paz, con efectos en el periodo comprendido del 06 de febrero de 2018 al 21 de Febrero del 2018, debiendo reanudar sus funciones el día 22 de febrero del presente año.....102**H. XII AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR****ACUERDO No.: 302 ACTA NÚMERO: 51 SESIÓN: ORDINARIA****DICTAMEN** que presenta la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo al Informe de Avance de la Gestión Financiera correspondiente al mes de noviembre de 2017.....103**H. XV AYUNTAMIENTO DE MÚLEGE, BAJA CALIFORNIA SUR****PRESUPUESTO DE EGRESOS** para el Municipio del H. XV Ayuntamiento de Múlege del Estado de Baja California Sur, para el ejercicio fiscal del 2018.....127**AVISOS Y EDICTOS****EDICTO****GERARDO ÁNGELES ROCHA**, DONDE SE ENCUENTRE. (2-2).....178**EDICTO****ERASMO RENTERÍA DÍAZ**, DONDE SE ENCUENTRE. (2-2).....179**EDICTO****JOEL REYES LÓPEZ**, DONDE SE ENCUENTRE. (1-2).....180**EDICTO****JAVIER ARTEÉ VALENZUELA**, DONDE SE ENCUENTRE. (1-2).....181



PODER EJECUTIVO

Acuerdo mediante el cual se da a conocer el Calendario de las Ministraciones por concepto de las asignaciones correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del "Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios" para los Municipios del Estado de Baja California Sur para el Ejercicio Fiscal de 2018.



PODER EJECUTIVO

Carlos Mendoza Davis, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, en uso de las facultades que me confieren los Artículos 79 Fracción I y 81 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur; 2, 3, 8, 21 y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, y

CONSIDERANDO

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018, en su Artículo 7, prevé recursos en el "Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios".

Que dentro de este ramo presupuestal, en su anexo 23, se encuentra el "Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", señalado en los Artículos 32, 33, 34 y 35 del Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en el Artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 25, 32, 33, 34, 35 y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal; 13, 13 Bis, 13 Ter, 13 Sexties y 13 Septies de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California Sur; así como las facultades que me confieren los artículos 79 fracción I 80 y 81 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur; 2, 3, 8, 21 y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, he tenido a bien expedir el siguiente:



PODER EJECUTIVO

ACUERDO

Acuerdo mediante el cual se da a conocer el Calendario de las Ministraciones por concepto de las asignaciones correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del "Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios"; para los Municipios del Estado de Baja California Sur para el Ejercicio Fiscal de 2018.

PRIMERO.- Se da a conocer el calendario de las ministraciones por concepto de las asignaciones correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del **RAMO GENERAL 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS**, a distribuirse entre los Municipios del Estado de Baja California Sur, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2018.

SEGUNDO.- La distribución y asignación de los recursos de este Fondo, de conformidad con el Artículo 35 de la Ley de Coordinación Fiscal y 13 Ter de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California Sur, se realiza de la siguiente manera:

DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

Municipio	Porcentaje de Distribución	Asignación 2018 (pesos)
01.- Comondú	15.0721311%	\$ 38,234,076.00
02.- Mulegé	12.3726738%	\$ 31,386,255.00
03.- La Paz	25.205172%	\$ 63,938,966.00
08.- Los Cabos	40.7694981%	\$ 103,421,612.00
09.- Loreto	6.580525%	\$ 16,693,080.00
Total	100.0000000%	\$ 253,673,989.00



PODER EJECUTIVO

TERCERO.- Los recursos a distribuir en este Fondo serán ministrados por la Secretaría de Finanzas y Administración de la siguiente manera:

**CALENDARIO DE MINISTRACIONES POR CONCEPTO DE LAS ASIGNACIONES
CORRESPONDIENTES AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA
SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO
FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**

**DISTRIBUCIÓN DEL RAMO 33 - FAIS
EJERCICIO FISCAL 2018
EN BASE A PUBLICACIÓN DE LA SHCP EN EL DOF DEL 20/12/2017**

FECHA	M U N I C I P I O					TOTAL
	LA PAZ	COMONDU	MULEGE	LOS CABOS	LORETO	
31-ene-18	6,393,896.00	3,823,408.00	3,138,626.00	10,342,161.00	1,669,308.00	25,367,399.00
28-feb-18	6,393,896.00	3,823,408.00	3,138,626.00	10,342,161.00	1,669,308.00	25,367,399.00
30-mar-18	6,393,896.00	3,823,408.00	3,138,626.00	10,342,161.00	1,669,308.00	25,367,399.00
30-abr-18	6,393,896.00	3,823,408.00	3,138,626.00	10,342,161.00	1,669,308.00	25,367,399.00
31-may-18	6,393,896.00	3,823,408.00	3,138,626.00	10,342,161.00	1,669,308.00	25,367,399.00
29-jun-18	6,393,896.00	3,823,408.00	3,138,626.00	10,342,161.00	1,669,308.00	25,367,399.00
31-jul-18	6,393,896.00	3,823,408.00	3,138,626.00	10,342,161.00	1,669,308.00	25,367,399.00
31-ago-18	6,393,896.00	3,823,408.00	3,138,626.00	10,342,161.00	1,669,308.00	25,367,399.00
28-sep-18	6,393,896.00	3,823,408.00	3,138,626.00	10,342,161.00	1,669,308.00	25,367,399.00
31-oct-18	6,393,902.00	3,823,404.00	3,138,621.00	10,342,163.00	1,669,308.00	25,367,398.00
SUMA	63,938,966.00	38,234,076.00	31,386,255.00	103,421,612.00	16,693,080.00	253,673,989.00

CUARTO.- Los ayuntamientos deberán cumplir con lo señalado en el artículo 33, apartado A fracción I, párrafos segundo, tercero y cuarto de la fracción II y apartado B fracción II; y artículo 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal.



PODER EJECUTIVO

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo mediante el cual se da a conocer el calendario de las ministraciones por concepto de las asignaciones correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del "Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", para los Municipios del Estado de Baja California Sur para el Ejercicio Fiscal 2018, tendrá vigencia durante el presente ejercicio fiscal, previa publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Dado en el recinto oficial del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, a los 30 días del mes de enero del año 2018.

**ATENTAMENTE
EL GOBERNADOR DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR**


CARLOS MENDOZA DAVIS

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO


ÁLVARO DE LA PEÑA ANGULO

EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN


ISIDRO JORDÁN MOYRÓN



PODER EJECUTIVO

Acuerdo mediante el cual se da a conocer a los Municipios del Estado de Baja California Sur el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados, de las Participaciones Federales que el estado recibirá y que tiene la obligación de participar a los municipios, para el ejercicio fiscal de 2018.



PODER EJECUTIVO

Carlos Mendoza Davis, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 79 Fracción I y 81 de la Constitución Política Estatal; con fundamento en los Artículos 2, 3, 7, 8, 21 y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, ambas del Estado de Baja California Sur; en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 4º-a y 6 de la Ley de Coordinación Fiscal y 19 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California Sur, y

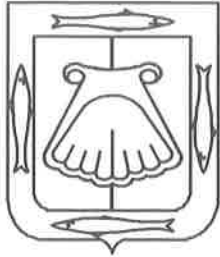
CONSIDERANDO

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018 en su Artículo 3 Fracción I, prevé recursos en el Ramo 28 "Participaciones a Entidades Federativas y Municipios".

Que el monto a distribuir corresponde a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación del 20 de Diciembre de 2017 por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Que dichos recursos deben ser distribuidos entre los Municipios del Estado, mediante la fórmula y metodología señalados en el Capítulo I, Artículo 2 Último Párrafo, Artículo 2-A Fracción III, Artículo 3º A Fracción I y II, Artículo 4º, y Artículo 4º-A Fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal; 4, 4 Bis, 5, 6, 7, 8, 8 Bis, 9 Bis y 10 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California Sur.

Que la misma Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California Sur, en su Artículo 19, establece que el Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, deberá publicar en el Boletín Oficial, dentro de los primeros quince días del mes de febrero, el calendario de entrega, los porcentajes, fórmulas y variables utilizadas, así como el monto estimado de Participaciones que le corresponde a cada Municipio.



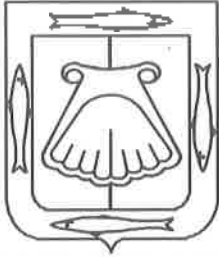
PODER EJECUTIVO

En virtud de lo anterior, y con fundamento en el Artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 79 Fracciones I, 80, y 81 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur; 2, 3, 6, 7, 8, 21 y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, y en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 4º-a y 6 de la Ley de Coordinación Fiscal y Artículo 19 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado De Baja California Sur, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Mediante el cual se da a conocer a los Municipios del Estado de Baja California Sur el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados, de las Participaciones Federales que el Estado recibirá y que tiene la obligación de participar a los Municipios, para el Ejercicio Fiscal de 2018.

PRIMERO.- El calendario de entrega del Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, Impuesto Especial sobre Producción y Servicios sobre: cerveza, bebidas refrescantes, alcohol, bebidas alcohólicas fermentadas, bebidas alcohólicas y tabacos labrados, Fondo de Fiscalización y Recaudación, Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, que hubieran nacido durante su vigencia por la realización de situaciones jurídicas previstas en dicho ordenamiento, Impuesto sobre Automóviles Nuevos e Impuesto Especial sobre Producción y Servicios a la venta final de gasolinas y diesel, para el Ejercicio Fiscal de 2018 será:



PODER EJECUTIVO

ANEXO I
CALENDARIO DE ENTREGA PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2018

MES	DÍAS
ENERO	31
FEBRERO	28
MARZO	28
ABRIL	30
MAYO	31
JUNIO	29
JULIO	31
AGOSTO	31
SEPTIEMBRE	28
OCTUBRE	31
NOVIEMBRE	30
DICIEMBRE	28

SEGUNDO.- En cumplimiento de la obligación contenida en el penúltimo párrafo del artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal y 19 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California Sur, del Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, Impuesto Especial sobre Producción y Servicios sobre: cerveza, bebidas refrescantes, alcohol, bebidas alcohólicas fermentadas, bebidas alcohólicas y tabacos labrados, Fondo de Fiscalización y Recaudación, Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, Impuesto Federal sobre Automóviles Nuevos e Impuesto Especial sobre Producción y Servicios a la venta final en gasolinas y diesel, que hubieran nacido durante su vigencia por la realización de situaciones jurídicas previstas en dicho ordenamiento, de acuerdo a lo siguiente:



PODER EJECUTIVO

ANEXO II

**PORCENTAJES Y MONTOS ESTIMADOS DE PARTICIPACIONES FEDERALES
CORRESPONDIENTE A LOS MUNICIPIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**

MUNICIPIO	Fondo General		Fondo de Fomento Municipal		Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	
	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)
LA PAZ	26.499626%	227,523,056	26.127591%	51,281,215	26.499626%	8,341,216
COMONDÚ	14.732689%	126,493,350	15.667919%	30,751,780	14.732689%	4,637,369
MULEGÉ	14.220416%	122,095,030	15.104768%	29,646,471	14.220416%	4,476,122
LOS CABOS	35.170237%	301,968,035	29.956861%	58,797,009	35.170237%	11,070,442
LORETO	9.377032%	80,510,231	13.142860%	25,795,789	9.377032%	2,951,583
TOTAL	100.000000%	858,589,704	100.000000%	196,272,265	100.000000%	31,476,733

Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo.

**PORCENTAJES Y MONTOS ESTIMADOS DE PARTICIPACIONES FEDERALES
CORRESPONDIENTE A LOS MUNICIPIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**

(continuación)

MUNICIPIO	Fondo de Fiscalización y Recaudación		Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, Gasolina y Diesel		Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	
	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)
LA PAZ	26.127591%	11,886,930	40.857678%	19,774,862	91.253606%	11,165,765
COMONDÚ	15.667919%	7,128,229	9.785696%	4,736,216	0.000000%	0
MULEGÉ	15.104768%	6,872,020	8.435677%	4,082,815	0.000000%	0
LOS CABOS	29.956861%	13,629,083	38.579560%	18,872,266	8.746394%	1,070,206
LORETO	13.142860%	5,979,436	2.341389%	1,133,218	0.000000%	0
TOTAL	100.000000%	45,495,697	100.000000%	48,399,377	100.000000%	12,235,971

Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo.



PODER EJECUTIVO

**PORCENTAJES Y MONTOS ESTIMADOS DE PARTICIPACIONES FEDERALES
CORRESPONDIENTE A LOS MUNICIPIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**

(continuación)

MUNICIPIO	Fondo de Compensación Impuesto Sobre Automóviles Nuevos		Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos (Adeudo Federal)		Total	
	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)
LA PAZ	91.253606%	2,101,565	37.028352%	157,095	27.797234%	332,231,706
COMONDÚ	0.000000%	0	5.718579%	24,261	14.539127%	173,771,206
MULEGÉ	0.000000%	0	3.768573%	15,988	13.988359%	167,188,447
LOS CABOS	8.746394%	201,429	50.654450%	214,905	33.937784%	405,623,376
LÓRETO	0.000000%	0	2.830045%	12,007	9.737496%	116,382,263
TOTAL	100.000000%	2,302,994	100.000000%	424,256	100.000000%	1,195,196,998

Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo.

La distribución por Municipio de dichas estimaciones se realizó de conformidad con lo establecido en el artículo 4, 4 Bis, 5, 6, 7, 8, 8 Bis, 9 Bis y 10 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California Sur.

El total de Participaciones por los conceptos señalados, así como los montos que finalmente reciba cada Entidad Federativa, pueden verse modificados por la variación de los ingresos efectivamente captados por el Gobierno Federal, motivo por el cual las estimaciones contenidas en el presente Acuerdo no significan compromiso de pago.



PODER EJECUTIVO

TERCERO.- En cumplimiento de la obligación contenida en los artículos 6 de la Ley de Coordinación Fiscal y 19 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California Sur, se dan a conocer las fórmulas y variables utilizadas para la estimación de las participaciones señaladas en el artículo Primero del presente Acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4, 4 Bis, 5, 6, 7, 8, 8 Bis, 9 Bis y 10 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California Sur, conforme a los siguientes porcentajes: 22% del Fondo General de Participaciones, 100% del Fondo de Fomento Municipal, 22% del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios sobre cerveza, bebidas refrescantes, alcohol, bebidas alcohólicas fermentadas, bebidas alcohólicas y tabacos labrados, 20% del Fondo de Fiscalización y Recaudación, 20% del Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, el 20% del Impuesto sobre Tenencia o Uso de vehículos que hubieran nacido durante su vigencia por la realización de situaciones jurídicas previstas en dicho ordenamiento, 20% del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos; y 20% del Impuesto sobre Producción y Servicios a la venta final de gasolina y diesel, de acuerdo a lo siguiente:

Cuadro1.-Variables y porcentajes de distribución para el Fondo General de Participaciones e Impuesto Especial sobre Producción y Servicios - Bebidas, Cerveza y Tabacos Labrados

Municipio	Variable	Porcentaje de Distribución	Variable			Porcentaje de Distribución
	a) 39% Población		b) 20% Ingresos			
			2015 (1)	2016 (2)	Suma (1 + 2)	
LA PAZ	272,711	38.300547%	343,433,203	285,376,394	628,809,597	22.660190%
COMONDÚ	72,564	10.191158%	52,618,351	39,765,939	92,384,290	3.329220%
MULEGÉ	60,171	8.450639%	56,334,528	32,703,519	89,038,047	3.208633%
LOS CABOS	287,671	40.401585%	941,405,262	924,914,927	1,866,320,189	67.255925%
LORETO	18,912	2.656072%	40,371,359	58,029,348	98,400,707	3.546032%
SUMA	712,029	100.000000%	1,434,162,704	1,340,790,126	2,774,952,830	100.000000%

Fuente:

Población, INEGI, Encuesta Intercensal 2015

Ingresos 2015 y 2016, Cuentas Públicas de los Municipios Poder Legislativo, Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur.



PODER EJECUTIVO

Cuadro 1.-Variables y porcentajes de distribución del Fondo General de Participaciones e Impuesto Especial sobre Producción y Servicios - Bebidas, Cerveza y Tabacos Labrados (continuación)

Municipio	Variable	Variable	Porcentaje de Distribución	Variable	Porcentaje de Distribución
	c) 17% Partes Iguales	d) 13% Inversa Ingresos		e) 5% Número de Delegaciones	
	Porcentaje de distribución				
LA PAZ	20.000000%	441.302557%	4.630501%	7	28.000000%
COMONDÚ	20.000000%	3003.706395%	31.517303%	7	28.000000%
MULEGÉ	20.000000%	3116.592204%	32.701792%	7	28.000000%
LOS CABOS	20.000000%	148.685785%	1.560131%	4	16.000000%
LORETO	20.000000%	2820.053751%	29.590272%	0	0.000000%
SUMA	100.000000%	95030.370692%	100.000000%	25	100.000000%

Fuente:

Número de Delegaciones, Datos Básicos de Baja California Sur 2016, Secretaría de Desarrollo Económico, Medio Ambiente y Recursos Naturales http://sdemarn.bcs.gob.mx/docs/publicaciones/1_Datos_Basicos_BCS_2016.pdf

Cuadro 1.-Variables y porcentajes de distribución del Fondo General de Participaciones e Impuesto Especial sobre Producción y Servicios - Bebidas, Cerveza y Tabacos Labrados (continuación)

Municipio	Variable	Porcentaje de Distribución	Variable	Porcentaje de Distribución
	f) 5% Número de Subdelegaciones		g) 1% Extensión Territorial	
LA PAZ	48	28.402367%	15,397.36	20.829069%
COMONDÚ	32	18.934911%	18,354.82	24.829828%
MULEGÉ	27	15.976331%	32,000.37	43.289103%
LOS CABOS	51	30.177515%	3,750.93	5.074141%
LORETO	11	6.508876%	4,418.98	5.977858%
SUMA	169	100.000000%	73,922.46	100.000000%

Fuente:

Número de Subdelegaciones y Extensión Territorial, Datos Básicos de Baja California Sur 2016, Secretaría de Desarrollo Económico, Medio Ambiente y Recursos Naturales, http://sdemarn.bcs.gob.mx/docs/publicaciones/1_Datos_Basicos_BCS_2016.pdf



PODER EJECUTIVO

Cuadro 2.- Variables y porcentajes de distribución para el Fondo de Fomento Municipal y Fondo de Fiscalización y Recaudación

Municipio	a) 60% Partes Iguales	Variable	Porcentaje de Distribución	Variable			Porcentaje de Distribución
	Porcentaje de distribución	b) 30% Población		c) 10% Ingresos			
				2015 (1)	2016 (2)	Suma (1 + 2)	
LA PAZ	20.000000%	251,871	39.538575%	343,433,203	285,376,394	628,809,597	22.660190%
COMONDÚ	20.000000%	70,816	11.116658%	52,618,351	39,765,939	92,384,290	3.329220%
MULEGÉ	20.000000%	59,114	9.279684%	56,334,528	32,703,519	89,038,047	3.208633%
LOS CABOS	20.000000%	238,487	37.437561%	941,405,262	924,914,927	1,866,320,189	67.255925%
LORETO	20.000000%	16,738	2.627522%	40,371,359	58,029,348	98,400,707	3.546032%
SUMA	100.000000%	637,026	100.000000%	1,434,162,704	1,340,790,126	2,774,952,830	100.000000%

Fuente:

Población, INEGI.- Último censo de población y vivienda 2010

Ingresos 2015 y 2016, Cuentas Públicas de los Municipios Poder Legislativo, Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur.

Cuadro 3.- Variables y porcentajes de distribución del Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos

Municipio	Variable Importe de distribución ISAN 2016	Porcentaje de Distribución
LA PAZ	57,335,126	91.253606%
COMONDÚ	0	0.000000%
MULEGÉ	0	0.000000%
LOS CABOS	5,495,406	8.746394%
LORETO	0	0.000000%
SUMA	62,830,532	100.000000%

Fuente:

Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, 2016.

Nota: Se consideran estos porcentajes para la distribución a los municipios del Impuesto sobre Automóviles Nuevos sólo para efectos de la estimación.



PODER EJECUTIVO

Cuadro 4.- Variables y porcentajes de distribución del Impuesto sobre Uso de Vehículos (Adeudo Federal)

Municipio	Variable Importe de distribución ISTUV 2016	Porcentaje de Distribución
LA PAZ	1,412,700	37.028352%
COMONDÚ	218,174	5.718579%
MULEGÉ	143,778	3.768573%
LOS CABOS	1,932,560	50.654450%
LORETO	107,971	2.830045%
SUMA	3,815,184	100.000000%

Fuente:

Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, 2016.

Nota: Se consideran estos porcentajes para la distribución a los municipios sólo para efectos de la estimación.

Cuadro 5.-Variables y porcentajes de distribución para el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios a la venta final de gasolina y diésel

Municipio	Variable		Variable			Porcentaje de Distribución
	a) 70% Población	Porcentaje de Distribución	c) 20% Ingresos por Enajenación de Bienes Muebles			
			2015 (1)	2016 (2)	Suma (1 + 2)	
LA PAZ	251,871	39.538575%	5,215,379	5,030,299	10,245,678	45.515621%
COMONDÚ	70,816	11.116658%	715,019	758,325	1,473,344	6.545216%
MULEGÉ	59,114	9.279684%	736,774	687,668	1,424,442	6.327972%
LOS CABOS	238,487	37.437561%	4,235,133	4,760,840	8,995,973	39.963905%
LORETO	16,738	2.627522%	188,612	182,196	370,808	1.647285%
SUMA	637,026	100.000000%	11,090,917	11,419,329	22,510,245	100.000000%

Fuente:

Población INEGI.- Último censo de población y vivienda 2010

Ingresos 2015 y 2016, Cuentas Públicas de los Municipios Poder Legislativo, Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur.



PODER EJECUTIVO

De acuerdo a los porcentajes determinados anteriormente, se dan a conocer los montos estimados que les corresponderán a los municipios del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018, como a continuación se detalla:

Cuadro 6.- Distribución a los Municipios del 22% del Fondo General de Participaciones

CONCEPTO	%	39% PROP. A POBL.	20% ESF. RECAUD.	5% PROP. A DELEG	5% PROP. A SUBDELEG.	17% PARTES IGUALES	13% INVERSA ESF. REC.	1% PROP. EXT. TERR.	TOTAL	%
LA PAZ										
39% PROP. A POBL.	38.300547%	128,249,375							227,523,056	26.489526%
20% ESF. REC.	22.660190%		39,911,612							
5% PROP. DELEG.	28.000000%			12,020,256						
5% PROP. SUBDELEG.	28.402367%				12,192,990					
17% PARTES IGUALES	20.000000%					29,192,050				
13% PROP. INVERSA	4.630501%						5,168,411			
1% PROP. EXT. TERR.	20.829069%							1,788,382		
COMONDU										
39% PROP. A POBL.	10.191158%	34,125,091							126,493,350	14.732689%
20% ESF. REC.	3.329220%		5,716,866							
5% PROP. DELEG.	28.000000%			12,020,256						
5% PROP. SUBDELEG.	18.934911%				8,128,660					
17% PARTES IGUALES	20.000000%					29,192,050				
13% PROP. INVERSA	31.517303%						35,178,562			
1% PROP. EXT. TERR.	24.829828%							2,131,864		
MULEGE										
39% PROP. A POBL.	8.450639%	28,296,863							122,095,030	14.220416%
20% ESF. REC.	3.208633%		5,509,798							
5% PROP. DELEG.	28.000000%			12,020,256						
5% PROP. SUBDELEG.	15.976331%				6,868,557					
17% PARTES IGUALES	20.000000%					29,192,050				
13% PROP. INVERSA	32.701792%						36,500,649			
1% PROP. EXT. TERR.	43.289103%							3,716,758		
LOS CABOS										
39% PROP. A POBL.	40.401585%	135,284,700							301,968,035	35.170237%
20% ESF. REC.	67.255925%		115,490,489							
5% PROP. DELEG.	16.000000%			6,868,718						
5% PROP. SUBDELEG.	30.177515%				12,955,052					
17% PARTES IGUALES	20.000000%					29,192,050				
13% PROP. INVERSA	1.560131%						1,741,366			
1% PROP. EXT. TERR.	5.074141%							435,661		
LORETO										
39% PROP. A POBL.	2.656072%	8,893,855							80,510,231	9.377032%
20% ESF. REC.	3.546032%		6,089,173							
5% PROP. DELEG.	0.000000%			0						
5% PROP. SUBDELEG.	6.508876%				2,794,227					
17% PARTES IGUALES	20.000000%					29,192,050				
13% PROP. INVERSA	29.590272%						33,027,674			
1% PROP. EXT. TERR.	5.977858%							513,253		
TOTAL		334,849,884	171,717,941	42,929,485	42,929,485	145,960,250	111,616,661	8,585,897	858,589,704	100.000000%

Base de cálculo: Importe del Fondo General de Participaciones para Baja California Sur publicado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Diario Oficial de la Federación el 20 de Diciembre del 2017.



PODER EJECUTIVO

Cuadro 7.- Distribución a los Municipios del 100% del Fondo Fomento Municipal

CONCEPTO	%	30%PROP. A POBL.	10%ESF. RECAUD.	60%PARTES IGUALES	TOTAL	%
LA PAZ						
30% PROP. A POBL.	39.538676%	23,280,977			51,281,215	26.127591%
10% ESF. REC.	22.660190%		4,447,567			
60% PARTES IGUALES	20.000000%			23,552,672		
COMONDU						
30% PROP. A POBL.	11.116658%	6,545,675			30,751,780	15.667919%
10% ESF. REC.	3.329220%		653,434			
60% PARTES IGUALES	20.000000%			23,552,672		
MULEGE						
30% PROP. A POBL.	9.279684%	5,464,034			29,646,471	15.104768%
10% ESF. REC.	3.208633%		629,766			
60% PARTES IGUALES	20.000000%			23,552,672		
LOS CABOS						
30% PROP. A POBL.	37.437561%	22,043,865			58,797,009	29.966861%
10% ESF. REC.	67.255925%		13,200,473			
60% PARTES IGUALES	20.000000%			23,552,672		
LORETO						
30% PROP. A POBL.	2.627522%	1,547,129			25,795,789	13.142860%
10% ESF. REC.	3.546032%		695,968			
60% PARTES IGUALES	20.000000%			23,552,672		
TOTAL		58,881,680	19,627,227	117,763,359	196,272,265	100.000000%

Base de cálculo: Importe del Fondo de Fomento Municipal para Baja California Sur publicado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Diario Oficial de la Federación el 20 de Diciembre del 2017.



PODER EJECUTIVO

Cuadro 8.- Distribución a los Municipios del 22% del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios- Bebidas, Cervezas y Tabacos Labrados.

CONCEPTO	%	39% PROP. A POBL.	20% ESF. RECAUD.	5% PROP. A DELEG.	5% PROP. A SUBDELEG.	17% PARTES IGUALES	13% INVERSA ESF. REC.	1% PROP. EXT. TERR.	TOTAL	%
LA PAZ										
39% PROP. APOBL.	38.300547%	4,701,747							8,341,216	26.499626%
20% ESF. REC.	22.660190%		1,426,538							
5% PROP. DELEG.	28.000000%			440,674						
5% PROP. SUBDELEG.	26.402367%				447,007					
17% PARTES IGUALES	20.000000%					1,070,209				
13% PROP. INVERSA	4.630501%						189,479			
1% PROP. EXT. TERR.	20.829059%							65,563		
COMONDU										
39% PROP. APOBL.	10.191158%	1,251,059							4,637,369	14.732689%
20% ESF. REC.	3.328220%		209,586							
5% PROP. DELEG.	28.000000%			440,674						
5% PROP. SUBDELEG.	18.934911%				298,005					
17% PARTES IGUALES	20.000000%					1,070,209				
13% PROP. INVERSA	31.517303%						1,289,680			
1% PROP. EXT. TERR.	24.829828%							78,158		
MULEGE										
39% PROP. APOBL.	8.450639%	1,037,394							4,476,122	14.220416%
20% ESF. REC.	3.208533%		201,995							
5% PROP. DELEG.	28.000000%			440,674						
5% PROP. SUBDELEG.	15.976331%				251,441					
17% PARTES IGUALES	20.000000%					1,070,209				
13% PROP. INVERSA	32.701792%						1,338,149			
1% PROP. EXT. TERR.	43.289103%							135,260		
LOS CABOS										
39% PROP. APOBL.	40.401585%	4,958,689							11,070,442	35.170237%
20% ESF. REC.	67.255925%		4,233,994							
5% PROP. DELEG.	18.000000%			251,814						
5% PROP. SUBDELEG.	30.177515%				474,945					
17% PARTES IGUALES	20.000000%					1,070,209				
13% PROP. INVERSA	1.560131%						63,840			
1% PROP. EXT. TERR.	5.074141%							15,972		
LORETO										
39% PROP. APOBL.	2.656072%	326,057							2,951,583	9.377032%
20% ESF. REC.	3.546032%		223,235							
5% PROP. DELEG.	0.000000%			0						
5% PROP. SUBDELEG.	6.508876%				132,439					
17% PARTES IGUALES	20.000000%					1,070,209				
13% PROP. INVERSA	29.590272%						1,210,827			
1% PROP. EXT. TERR.	5.978558%							18,818		
TOTAL		12,275,826	6,295,347	1,573,837	1,573,837	5,351,045	4,091,975	314,767	31,476,733	100.000000%

Base de cálculo: Importe del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios- Bebidas, Cervezas y Tabacos Labrados para Baja California Sur publicado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Diario Oficial de la Federación el 20 de Diciembre del 2017.



PODER EJECUTIVO

Cuadro 9.- Distribución a los Municipios del 20% del Fondo de Fiscalización y Recaudación.

CONCEPTO	%	30% PROP. A POBL.	10% ESF. RECAUD.	60% PARTES IGUALES	TOTAL	%
LA PAZ						
30% PROP. A POBL.	39.538575%	5,396,505			11,886,930	26.127591%
10% ESF. REC.	22.650190%		1,030,941			
60% PARTES IGUALES	20.000000%			5,459,484		
COMONDU						
30% PROP. A POBL.	11.116658%	1,517,280			7,128,229	15.067919%
10% ESF. REC.	3.329220%		151,465			
60% PARTES IGUALES	20.000000%			5,459,484		
MULEGE						
30% PROP. A POBL.	9.279684%	1,266,557			6,872,020	15.104768%
10% ESF. REC.	3.208633%		145,979			
60% PARTES IGUALES	20.000000%			5,459,484		
LOS CABOS						
30% PROP. A POBL.	37.437561%	5,109,744			13,829,083	29.956861%
10% ESF. REC.	67.255925%		3,059,855			
60% PARTES IGUALES	20.000000%			5,459,484		
LORETO						
30% PROP. A POBL.	2.627522%	358,623			5,979,436	13.142880%
10% ESF. REC.	3.546032%		161,329			
60% PARTES IGUALES	20.000000%			5,459,484		
TOTAL		13,648,709	4,549,570	27,297,418	45,495,697	100.000000%

Base de cálculo: Importe del Fondo de Fiscalización y Recaudación para Baja California Sur publicado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Diario Oficial de la Federación el 20 de Diciembre del 2017.



PODER EJECUTIVO

Cuadro 10.- Distribución a los Municipios del 20% del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios a la Venta Final de Gasolinas y Diesel.

CONCEPTO	%	70% PROP. A POBL.	20% PROP. ISEBM	10% TRAN. Y CONT. VEHIC.	TOTAL	%
LA PAZ						
70% PROP. A POBL.	39.638575%	13,395,497			19,774,862	40.857678%
20% PROP. ISEBM	45.515621%		4,405,855			
10% TRAN. Y CONT. VEHIC.	40.775520%			1,973,510		
COMONDU						
70% PROP. A POBL.	11.116658%	3,766,275			4,736,216	9.785696%
20% PROP. ISEBM	6.545216%		633,563			
10% TRAN. Y CONT. VEHIC.	6.949925%			336,372		
MULEGE						
70% PROP. A POBL.	9.279634%	3,143,916			4,082,815	8.435877%
20% PROP. ISEBM	6.327972%		612,540			
10% TRAN. Y CONT. VEHIC.	6.743037%			326,359		
LOS CABOS						
70% PROP. A POBL.	37.437561%	12,683,682			18,672,206	38.579560%
20% PROP. ISEBM	39.983905%		3,868,456			
10% TRAN. Y CONT. VEHIC.	43.804856%			2,120,128		
LORETO						
70% PROP. A POBL.	2.627522%	690,193			1,133,218	2.341389%
20% PROP. ISEBM	1.647285%		159,465			
10% TRAN. Y CONT. VEHIC.	1.726661%			83,560		
TOTAL		33,879,564	9,679,875	4,839,938	48,399,377	100.0000%

Base de cálculo: Importe del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios a la venta final de gasolinas y diesel para Baja California Sur publicado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Diario Oficial de la Federación el 20 de Diciembre del 2017.



PODER EJECUTIVO

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo mediante el cual se da a conocer el calendario de entrega, porcentajes y montos estimados, que recibirá cada Municipio del Estado del Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, Impuesto Especial sobre Producción y Servicios sobre: cerveza, bebidas refrescantes, alcohol, bebidas alcohólicas fermentadas, bebidas alcohólicas y tabacos labrados, Fondo de Fiscalización y Recaudación, Impuesto Especial sobre Producción y Servicios a la venta final de gasolinas y diesel, Impuesto sobre Automóviles Nuevos, Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos e Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, que hubieran nacido durante su vigencia por la realización de situaciones jurídicas previstas en dicho ordenamiento, para el Ejercicio Fiscal de 2018, entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Dado en la residencia oficial del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, a los 30 días del mes de enero del año 2018.

**ATENTAMENTE
EL GOBERNADOR DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR**

CARLOS MENDOZA DAVIS.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

ÁLVARO DE LA PEÑA ANGULO

EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

ISIDRO JORDÁN MOYRÓN



PODER EJECUTIVO

Acuerdo mediante el cual se determinan los criterios y se da a conocer el Calendario de las Ministraciones por concepto de las asignaciones correspondientes para la distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo General 33; para los Municipios del Estado de Baja California Sur para el Ejercicio Fiscal de 2018.



PODER EJECUTIVO

ACUERDO

Acuerdo mediante el cual se determinan los criterios y se da a conocer el Calendario de las Ministraciones por concepto de las asignaciones correspondientes para la distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del "Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios"; para los Municipios del Estado de Baja California Sur para el Ejercicio Fiscal de 2018.

PRIMERO.- Se acuerda dar a conocer los criterios para la distribución entre los municipios del Estado de Baja California Sur, de las erogaciones federales destinadas para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del **Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios**, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2018.

SEGUNDO.- Los recursos a distribuir en este Fondo son un total de \$ 481,935,719.00 (Cuatrocientos Ochenta y Un Millones Novecientos Treinta y Cinco Mil Setecientos Diecinueve Pesos 00/100 m.n.); mismos que serán ministrados por la Secretaría de Finanzas y Administración en forma mensual de conformidad con los acuerdos CUARTO y QUINTO.

TERCERO.- Las Aportaciones de este Fondo se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.



PODER EJECUTIVO

Carlos Mendoza Davis, Gobernador del Estado de Baja California Sur, en uso de las facultades que me confieren los Artículos 79 Fracción I y 81 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur; 2, 3, 8, 21 y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, Y

CONSIDERANDO

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2018, en su Artículo 7, fracción I prevé recursos en el "Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios".

Que dentro de este Ramo Presupuestal, en su anexo 23, se encuentra el "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", señalado en los Artículos 25 Fracción IV, 36 Inciso a), 37 y 38 del Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

Que en la misma Ley de Coordinación Fiscal, en su Artículo 38 se establecen los criterios para la distribución de los recursos financieros.

Que el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público distribuirá los recursos de este fondo en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada Entidad Federativa, asimismo éstas distribuirán los recursos de la misma manera.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en el Artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 25, 36, 37 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal; 13, 13 Bis, 13 Quater, 13 Sexties y 13 Septies de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California Sur; así como las facultades que me confieren los artículos 79 fracción I, 80 y 81 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 2, 3, 8, 21 y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:



PODER EJECUTIVO

CUARTO.- La distribución y asignación de los recursos de este Fondo, de conformidad con el Artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal, se realiza en proporción directa a su población, según los resultados de la Encuesta Intercensal 2015 proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática de la siguiente manera:

**DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS DEL
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE
LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018
(pesos)**

Municipio	Población	Porcentaje de distribución	Monto
LA PAZ	272,711	38.300547%	\$ 184,584,015.00
COMONDÚ	72,564	10.191158%	\$ 49,114,830.00
MULEGÉ	60,171	8.450639%	\$ 40,726,648.00
LOS CABOS	287,671	40.401585%	\$ 194,709,668.00
LORETO	18,912	2.656072%	\$ 12,800,558.00
TOTAL	712,029	100.000000%	\$ 481,935,719.00

Conforme a la siguiente formula:

$$\text{Porcentaje de distribución} = \frac{\text{Población del Municipio}}{\text{Población total en el Estado}} \times 100$$

QUINTO.- Los recursos a distribuir en este Fondo serán ministrados por la Secretaría de Finanzas y Administración de la siguiente manera:



PODER EJECUTIVO

**CALENDARIO DE MINISTRACIONES POR CONCEPTO DE LAS ASIGNACIONES
CORRESPONDIENTES AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE
LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO
FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**

**DISTRIBUCIÓN DEL RAMO 33 - FORTAMUN-DF
EJERCICIO FISCAL 2018
EN BASE A PUBLICACIÓN DE LA SHCP EN EL DOF DEL 20/12/2017**

FECHA	M U N I C I P I O					TOTAL
	LA PAZ	COMONDU	MULEGE	LOS CABOS	LORETO	
31-ene-18	15,382,001.00	4,092,903.00	3,393,887.00	16,225,806.00	1,066,713.00	40,161,310.00
28-feb-18	15,382,001.00	4,092,903.00	3,393,887.00	16,225,806.00	1,066,713.00	40,161,310.00
30-mar-18	15,382,001.00	4,092,903.00	3,393,887.00	16,225,806.00	1,066,713.00	40,161,310.00
30-abr-18	15,382,001.00	4,092,903.00	3,393,887.00	16,225,806.00	1,066,713.00	40,161,310.00
31-may-18	15,382,001.00	4,092,903.00	3,393,887.00	16,225,806.00	1,066,713.00	40,161,310.00
29-jun-18	15,382,001.00	4,092,903.00	3,393,887.00	16,225,806.00	1,066,713.00	40,161,310.00
31-jul-18	15,382,001.00	4,092,903.00	3,393,887.00	16,225,806.00	1,066,713.00	40,161,310.00
31-ago-18	15,382,001.00	4,092,903.00	3,393,887.00	16,225,806.00	1,066,713.00	40,161,310.00
28-sep-18	15,382,001.00	4,092,903.00	3,393,887.00	16,225,806.00	1,066,713.00	40,161,310.00
31-oct-18	15,382,001.00	4,092,903.00	3,393,887.00	16,225,806.00	1,066,713.00	40,161,310.00
30-nov-18	15,382,001.00	4,092,903.00	3,393,887.00	16,225,806.00	1,066,713.00	40,161,310.00
14-dic-18	15,382,004.00	4,092,897.00	3,393,891.00	16,225,802.00	1,066,715.00	40,161,309.00
SUMA	184,584,015.00	49,114,830.00	40,726,648.00	194,709,668.00	12,800,558.00	481,935,719.00

SEXTO.- Los ayuntamientos deberán cumplir con lo señalado en el Artículo 37 y fracción V del artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.



PODER EJECUTIVO

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente ACUERDO entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Dado en el recinto oficial del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, a los 30 días del mes de enero del año 2018.

**ATENTAMENTE
EL GOBERNADOR DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR**



CARLOS MENDOZA DAVIS.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



ÁLVARO DE LA PEÑA ANGULO

EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN



ISIDRO JORDÁN MOYRÓN



ACUERDO GENERAL NÚMERO 001/2018 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL PERIODO EN QUE SE REALIZARÁ EL REFRENDO O REVALIDACIÓN ANUAL DE LA AUTORIZACIÓN PARA EJERCER COMO PERITOS; VERIFICAR LA ACTUALIZACIÓN DE CONOCIMIENTOS ESPECIALIZADOS PARA LOS MENCIONADOS AUXILIARES DE LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA, ASÍ COMO LAS TARIFAS APLICABLES A DICHA AUTORIZACIÓN, AL REFRENDO O REVALIDACIÓN ANUAL DE LA MISMA, Y OTROS CONCEPTOS POR LOS QUE SE COBRARÁN PRODUCTOS.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en sesión plenaria de fecha 25 de enero de 2018, se aprobó el Reglamento Interno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur, ordenamiento publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de fecha 31 de enero de 2018, con el número 3; Tomo XLV, que inició su vigencia el día 1 de febrero del presente año, en términos de su artículo primero transitorio.

SEGUNDO.- Que con la entrada en vigor del Reglamento Interno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur, se derogan todas aquellas disposiciones del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado Número 39, el día 11 de octubre de 1996, que se opongan al citado Reglamento Interno, entre ellas expresamente, las contenidas en los Títulos Primero, Quinto y Sexto; por lo que al ser derogado el Título Quinto, Capítulo Único del citado ordenamiento, aplicable al proceso de autorización y refrendo de autorizaciones para ejercer como Perito, se hace necesario precisar la temporalidad en la que se deberá llevar a cabo el proceso de refrendo o revalidación de dicha autorización, sin alterar los requisitos, obligaciones y demás disposiciones que para los mencionados auxiliares en la impartición de justicia, establece a detalle la vigente Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur.

TERCERO.- Que a efecto de verificar la actualización de conocimientos en la materia en aquellos Peritos que fueron autorizados por el Pleno del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California Sur para ejercer con tal carácter con anterioridad al año 2008 y comprobar que conservan los requisitos exigidos por la Ley vigente para obtener dicha autorización, en términos del artículo 129 fracción VII, y 136, fracciones IX y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur; este Pleno determina procedente realizar una exhaustiva revisión de las constancias que en su momento fueron valoradas al otorgar las autorizaciones respectivas, verificando también como parte de este proceso que los Peritos autorizados, no hayan incurrido en alguna de las faltas que establece el artículo 138 fracciones III y IV de la mencionada Ley; es por lo que, a efecto de conceder a los Peritos previamente autorizados y que refrenden o revaliden dicha autorización en el presente año, la debida oportunidad para recabar la documentación que acredite la actualización de conocimientos especializados, esta determinación del Pleno se ejecutará durante el proceso de refrendo o revalidación anual para ejercer como Perito correspondiente al Ejercicio 2019.

CUARTO.- Que el artículo 91 del Reglamento Interno del Consejo del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur, faculta a este órgano colegiado para determinar las tarifas de pago aplicables a los siguientes conceptos:

- I.- *Copia simple de documentos, en tamaño carta u oficio;*
- II.- *Boletines judiciales impresos;*
- III.- *Disco compacto de grabación de audiencias;*
- IV.- *Autorización para ejercer como perito;*
- V.- *Revalidación anual de autorización para ejercer como perito;*
- VI.- *Impresión de exhortos electrónicos;*
- VII.- *Publicación de edictos; y*
- VIII.- *Copias de planos en blanco y negro o a color.*



QUINTO.- Que con fundamento en los artículos 98 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, y los Artículos 2, último párrafo y 113 fracciones XIV, XV y XX, 129 fracción VII, 136 fracciones IX y XIII; y 138 fracciones III y IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur; y en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 91 del Reglamento Interno del Consejo del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur, el Pleno del Consejo determina en el presente Acuerdo General, los términos en los que se deberá solicitar el refrendo o revalidación anual de la autorización para ejercer como Perito, e implementar durante el proceso de refrendo o revalidación anual para ejercer como Perito correspondiente al Ejercicio 2019, la verificación de la actualización de conocimientos especializados en aquellos Peritos que fueron autorizados por el Pleno del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California Sur para ejercer con tal carácter con anterioridad al año 2008 y que refrenden o revaliden dicha autorización en el presente año; así como las tarifas aplicables, tanto al referido refrendo como a las nuevas solicitudes de autorización para ejercer como Perito y otros conceptos por los que se cargarán cobros por productos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en los considerandos que anteceden, se emite el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO: Se establece como temporalidad para solicitar el refrendo o revalidación anual de la autorización para ejercer como Perito, el periodo correspondiente al mes de febrero de cada año.

Las solicitudes extemporáneas serán dictaminadas de acuerdo al caso concreto, negando el refrendo correspondiente en caso de que el interesado no justifique documentalmente el motivo de la omisión del trámite.

ARTÍCULO SEGUNDO: Durante el proceso de refrendo o revalidación anual para ejercer como perito correspondiente al próximo Ejercicio 2019, aquellos Peritos que hayan sido autorizados por el Pleno del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California Sur para ejercer con tal carácter con anterioridad al año 2008 deberán acreditar documentalmente su actualización en los conocimientos para ofrecer servicios profesionales de alta calidad y que conservan los requisitos exigidos por la Ley para obtener dicha autorización, en términos de los artículos 129 fracción VII y 136, fracciones IX y XIII de de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur; como parte de este proceso, se verificará también que los Peritos autorizados, no hayan incurrido en alguna de las faltas que establece el artículo 138 fracciones III y IV de la citada Ley.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el artículo 91 del Reglamento Interno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur, a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo, las tarifas que en moneda nacional por concepto de pago de productos serán aplicable a todas las autorizaciones y refrendos de autorizaciones y demás conceptos por los que se cobrarán productos, son las siguientes:

N°	Concepto	Tarifa												
I	Copia simple de documentos, por cada página tamaño carta u oficio	\$1.00												
II	Boletines judiciales impresos	\$55.00												
III	Disco compacto de grabación de audiencias, por cada uno	\$15.00												
IV	Autorización para ejercer como perito	\$1500.00												
V	Revalidación anual de autorización para ejercer como perito	\$1000.00												
VI	Impresión de exhortos electrónicos por pagina	\$2.00												
VII	Publicación de edictos	\$100.00												
VIII	Copias de planos conforme a la siguiente tabla:													
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Medidas</th> <th>Blanco y Negro</th> <th>A color</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>60 X 45 CM</td> <td>\$15.00</td> <td>\$45.00</td> </tr> <tr> <td>90 X 60 CM</td> <td>\$25.00</td> <td>\$75.00</td> </tr> <tr> <td>90 X 1.20 CM</td> <td>\$50.00</td> <td>\$150.00</td> </tr> </tbody> </table>	Medidas	Blanco y Negro	A color	60 X 45 CM	\$15.00	\$45.00	90 X 60 CM	\$25.00	\$75.00	90 X 1.20 CM	\$50.00	\$150.00	
Medidas	Blanco y Negro	A color												
60 X 45 CM	\$15.00	\$45.00												
90 X 60 CM	\$25.00	\$75.00												
90 X 1.20 CM	\$50.00	\$150.00												



En términos del artículo 140 penúltimo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California Sur, cuando una solicitud de información implique la entrega de no más de veinte hojas o copias simples, se expedirán sin costo alguno, para las que excedan de ese número se aplicará la tarifa especificada en cuadro que antecede.

Por la expedición de documentos o copias certificadas de los mismos que sean solicitados por la Federación, el Distrito Federal, Estados y/o Municipios de asuntos oficiales y de su competencia, siempre que esta solicitud no derive de la petición de un particular, así como por la expedición de copias certificadas solicitadas por las autoridades para la substanciación del juicio de amparo, no se causará ningún pago.

Cuando por causas no imputables a los solicitantes de alguno de los servicios a que se refiere este Capítulo, fuere necesario reponer o modificar algún registro, documento o trámite, no se pagarán los productos correspondientes a la reposición o modificación.

ARTÍCULO CUARTO: En la Capital del Estado, los pagos establecidos en el presente Acuerdo General se realizarán ante la Dirección del Fondo Auxiliar de este Poder Judicial, o bien en las cajas habilitadas para este efecto en el Juzgado Penal del Sistema Acusatorio, en los Juzgados del Ramo Familiar y en los Juzgados Primero y Segundo del Ramo Mercantil; en el caso de los órganos jurisdiccionales que tengan su residencia fuera del Partido Judicial de La Paz, los pagos se efectuarán en las cajas habilitadas para este efecto

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo General entrará en vigor el día de su publicación en la sección de Avisos del Portal de Internet del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur.

SEGUNDO.- Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

TERCERO.- Se instruye a la Titular del Fondo Auxiliar y a la Dirección de Informática de este Poder Judicial tomar las previsiones necesarias para la Ejecución del presente Acuerdo General.

Así lo acuerdan y firman en la Ciudad de La Paz, los Consejeros que integran el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California Sur, en la Sesión Ordinaria de fecha 1 de febrero de 2018.

MAGISTRADO PRESIDENTE DEL HONORABLE
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.


LIC. DANIEL GALLO RODRÍGUEZ

MAGISTRADO Y CONSEJERO

CONSEJERA


LIC. HÉCTOR HOMERO BAUTISTA OSUNA


LIC. LIGIA PATRICIA MUÑOZ PEÑA



CONSEJERO

LIC. CARLOS ADRIÁN LEÓN ZEPEDA

CONSEJERO

LIC. CARLOS PASQUEL SAUCEDO

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
DEL PLENO Y DE LA PRESIDENCIA DEL HONRABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO
DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
DEL PLENO Y LA PRESIDENCIA DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y
SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO
DE LA JUDICATURA

LIC. MARCO ANTONIO VALDEZ CORRALES

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL ACUERDO GENERAL NÚMERO 001/2018 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE REALIZARÁ EL REFRENDO O REVALIDACIÓN ANUAL DE LA AUTORIZACIÓN PARA EJERCER COMO PERITOS; VERIFICAR LA ACTUALIZACIÓN DE CONOCIMIENTOS ESPECIALIZADOS PARA LOS MENCIONADOS AUXILIARES DE LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA, ASÍ COMO LAS TARIAS APLICABLES A DICHA AUTORIZACIÓN, AL REFRENDO O REVALIDACIÓN ANUAL DE LA MISMA, Y OTROS CONCEPTOS POR LOS QUE SE COBRARÁN PRODUCTOS.



Gobierno del Estado de Baja California Sur
 Procuraduría General de Justicia del Estado
 Despacho del C. Procurador

ACUERDO NÚMERO 5/2018

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA LA FACULTAD A FAVOR DEL SUBPROCURADOR REGIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES ZONA CENTRO, PARA SOLICITAR COLABORACIONES A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA MILITAR Y A LAS DIVERSAS PROCURADURÍAS Y FISCALÍAS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN TÉRMINOS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2012 Y CELEBRADO ENTRE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA MILITAR Y LAS PROCURADURÍAS Y FISCALÍAS GENERALES DE JUSTICIA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.

LICENCIADO DANIEL DE LA ROSA ANAYA, Procurador General de Justicia en el Estado de Baja California Sur, con fundamento en los artículos 16, 20, 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3, 85, apartado "A" de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; clausula Vigésima Sexta relativo a las Adaptaciones Jurídicas del Convenio de Colaboración que celebraron la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General del Distrito Federal, Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia de los Estados integrantes de la Federación, convenio celebrado en la XXVI Reunión plenaria de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, en la Ciudad de Acapulco, Guerrero, el 24 de Noviembre de 2011 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de Noviembre de 2012, 1, 2, 4 fracción I, 18 fracción I y 20 fracción XIV, XVI y XXI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia en el Estado de Baja California Sur; 5 fracción IV del Reglamento Interior de la Procuraduría General de Justicia del Estado en vigencia, así como 1, 3, 8, 16, fracción XI, 20 fracción I y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, y

CONSIDERANDO



Gobierno del Estado de Baja California Sur
 Procuraduría General de Justicia del Estado
 Despacho del C. Procurador

El Ministerio Público es la institución encargada de la investigación y persecución de delitos de acuerdo a lo que establece el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85 apartado A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, 131 del Código Nacional de Procedimientos Penales que regula el Sistema Penal Acusatorio, en donde se señala entre otras cosas, la investigación tiene por objeto que el Ministerio Público reúna indicios para el esclarecimiento de los hechos y en su caso, los datos de prueba para sustentar el ejercicio o no de la acción penal y la eventual acusación contra el imputado; el Ministerio Público tiene como atribución la investigación de los delitos, y para ello contará con las policías, las cuales actuarán bajo el mando y conducción de aquel en el ejercicio de esta función, garantizando así el respeto a los Derechos Humanos de los gobernados a través de la preservación del Estado de Derecho.

Que el Plan de Desarrollo del Estado de Baja California Sur 2015-2021, establece como objetivo en materia de Procuración de Justicia, consolidar la procuración de justicia accesible y cercana a la gente, implicando con ello, la generación de resultados con fines claros y precisos, que erradiquen la impunidad, violencia, corrupción, deshonestidad e inseguridad que afecta a la población.

Las fracciones XIV y XXI del artículo 20 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia en el Estado de Baja California Sur, confieren al Procurador General de Justicia del Estado, la atribución de emitir acuerdos, circulares, instructivos, bases, manuales de organización, de procedimientos y demás normas administrativas necesarias que rijan la actuación del personal adscrito a los órganos ministeriales y estructura técnico-administrativa de la Procuraduría, estableciendo para la mejor atención y despacho de los asuntos de su competencia, el Procurador General de Justicia en el Estado de Baja California Sur podrá delegar en los servidores públicos que así considere, las facultades propias de su cargo al subordinado que corresponda.

Que conforme al Convenio de Colaboración que celebraron la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General del Distrito Federal, Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia de los Estados integrantes de la Federación, convenio celebrado en la XXVI Reunión plenaria de la Conferencia



Gobierno del Estado de Baja California Sur
 Procuraduría General de Justicia del Estado
 Despacho del C. Procurador

Nacional de Procuración de Justicia, en la Ciudad de Acapulco, Guerrero, el 24 de Noviembre de 2011 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de Noviembre de 2012, su objeto es establecer los mecanismos para la coordinación y colaboración recíproca entre las diversas Procuradurías y Fiscalías, en su respectivos ámbitos de competencia, así como para adoptar una política integral que permita diseñar y ejecutar estrategias conjuntas en la lucha contra la delincuencia.

Que para un mejor funcionamiento y obtención de resultados en materia de procuración de justicia, resulta necesario recurrir a la figura de la representación legal delegada, de tal forma puede estimarse que legalmente se autoriza a los servidores públicos que cuentan con la capacidad para realizar los actos jurídicos en función de la actuación del titular, que en el caso concreto resulta ser el Subprocurador Regional de Procedimientos Penales Zona Centro, ya que por la naturaleza del cargo que desempeña le permite actuar bajo las condiciones de operatividad y observancia de la normatividad aplicable.

Por lo anterior, resulta necesario delegar en el Subprocurador Regional de Procedimientos Penales Zona Centro, las facultades previstas en el Convenio de Colaboración que celebraron la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General del Distrito Federal, Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia de los Estados integrantes de la Federación, convenio celebrado en la XXVI Reunión plenaria de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, en la Ciudad de Acapulco, Guerrero, el 24 de Noviembre de 2011 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de Noviembre de 2012, solicitando las colaboraciones necesarias a que se refiere el Convenio antes citado.

Atento a los considerandos puntualizados, resulta necesario establecer los procedimientos que habrán de seguirse, a efecto de eficientar la actuación del Ministerio Público, dando así, certeza jurídica a su actuación; el presente Acuerdo tiene como objeto designar al Servidor Público de la Procuraduría General de Justicia en el Estado de Baja California Sur, quien, con apego a los principios reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, deberá ejercer las atribuciones que se le delegan en el



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Procuraduría General de Justicia del Estado
Despacho del C. Procurador

presente Acuerdo con el fin de consolidar el actuar del Ministerio Público con estricto apego a lo dispuesto por el Código Nacional de Procedimientos Penales.

Coligiendo, la delegación de facultades consiste en trasladar la aptitud legal de obrar en determinados asuntos del superior jerárquico al subalterno, y tiene por objeto hacer más expedito el despacho de trámites administrativos y judiciales para la óptima investigación ministerial.

Por los fundamentos y consideraciones anteriores, el suscrito Procurador General de Justicia del Estado de Baja California Sur, tiene a bien emitir el siguiente.-

ACUERDO 5/2018, POR EL QUE SE DELEGA LA FACULTAD A FAVOR DEL SUBPROCURADOR REGIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES ZONA CENTRO, PARA SOLICITAR COLABORACIONES A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA MILITAR Y A LAS DIVERSAS PROCURADURÍAS Y FISCALÍAS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN TÉRMINOS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2012 Y CELEBRADO ENTRE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA MILITAR Y LAS PROCURADURÍAS Y FISCALÍAS GENERALES DE JUSTICIA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se faculta al Subprocurador Regional de Procedimientos Penales Zona Centro, para que en representación del C. Procurador General de Justicia del Estado de Baja California Sur, solicite la colaboración necesaria a las que se refiere la Convenio de Colaboración que celebraron la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General del Distrito Federal, Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia de los Estados integrantes de la Federación, convenio celebrado en la XXVI Reunión plenaria de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, en la Ciudad de Acapulco, Guerrero, el 24 de Noviembre de 2011 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de Noviembre de 2012, conforme a los mecanismos que para tales efectos determinen, privilegiando la privacidad, datos



GOBIERNO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR
MEJOR FUTURO



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Procuraduría General de Justicia del Estado
Despacho del C. Procurador

personales y los demás derechos fundamentales protegidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte y las demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los Agentes del Ministerio Público que, en la investigación ministerial a su cargo consideren necesario solicitar colaboración a las diversas Procuradurías y/o Fiscalías, la solicitarán por escrito al Procurador General de Justicia del Estado de Baja California Sur, a fin de que se lleve en el Despacho del titular de la Institución, el registro de las colaboraciones solicitadas, y será el Subprocurador Regional de Procedimientos Penales Zona Centro, quien, en representación del C. Procurador General de Justicia del Estado de Baja California Sur, presente la solicitud de colaboración ante el Procurador o/y Fiscal de que se trate.

En el escrito de solicitud se deberá fundar y motivar la procedencia de la misma, y se indicará el tipo de colaboración que se requiere.

ARTÍCULO TERCERO.- A la información proporcionada en colaboración por las diversas Procuradurías y Fiscalías, sólo podrán tener acceso los Agentes del Ministerio Público que tengan bajo su cargo la integración de la Carpeta de Investigación de que se trate.

ARTÍCULO CUARTO.- El servidor público que quebrante la reserva de la información obtenida mediante colaboración inter Procuradurías y Fiscalías, proporcione copias de los documentos obtenidos a persona diversa de la víctima, ofendido, imputado o defensa de la Carpeta de Investigación origen, será sujeto de las responsabilidades administrativas y penales que correspondan, de conformidad con la Ley Orgánica que rige la vida interna de esta Institución, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Procuraduría General de Justicia del Estado
Despacho del C. Procurador

y Municipios de Baja California Sur, el Código Penal para el Estado de Baja California Sur y demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO QUINTO.- El titular de la Subprocuraduría Regional de Procedimientos Penales Zona Centro, señalada en el artículo primero del presente acuerdo, será responsable directo del uso de las facultades que autorice con su firma.

TRANSITORIOS

PRIMERO. En cumplimiento a la en clausula Vigésima Sexta del Convenio de Colaboración que celebraron la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General del Distrito Federal, Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia de los Estados integrantes de la Federación, convenio celebrado en la XXVI Reunión plenaria de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, en la Ciudad de Acapulco, Guerrero, el 24 de Noviembre de 2011 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de Noviembre de 2012; infórmese de la expedición del presente acuerdo administrativo a la Secretaría Técnica de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

TERCERO. Se instruye al titular de la Subprocuraduría Regional de Procedimientos Penales Zona Centro, al Órgano Interno de Control, a la Visitaduría, a las diversas jefaturas administrativas de la institución, a los agentes del Ministerio Público y al demás personal que forma parte de esta entidad gubernamental, den cumplimiento al contenido de este acuerdo.



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Procuraduría General de Justicia del Estado
Despacho del C. Procurador

CUARTO. Hágase del conocimiento del personal que integra las áreas operativas de esta institución, el contenido de este acuerdo para su debido cumplimiento en el ámbito de sus respectivas competencias.

QUINTO. Para los casos no previstos, derivados de lo que se ha establecido en el presente acuerdo, serán resueltas por el titular de la Institución.

SEXTO. Se derogan todas aquellas disposiciones normativas que se opongan a lo dispuesto en el presente acuerdo.

SÉPTIMO. Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur y en medios electrónicos de consulta pública en términos de lo dispuesto en los artículos 20 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California Sur; 5 fracción IV del Reglamento Interior de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California Sur.

CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma el Licenciado Daniel de la Rosa Anaya, Procurador General de Justicia del Estado de Baja California Sur, el día 7 de febrero de 2018.



PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

LIC. DANIEL DE LA ROSA ANAYA.

ESTA HOJA PERTENECE AL ACUERDO NÚMERO 5/2018, POR EL QUE SE DELEGA LA FACULTAD A FAVOR DEL SUBPROCURADOR REGIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES ZONA CENTRO, PARA SOLICITAR COLABORACIONES A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA MILITAR Y A LAS DIVERSAS PROCURADURÍAS Y FISCALÍAS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN TÉRMINOS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2012 Y CELEBRADO ENTRE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA MILITAR Y LAS PROCURADURÍAS Y FISCALÍAS GENERALES DE JUSTICIA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.

DOF: 30/01/2018

DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA.

SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.

Artículo Primero.- Se reforman los artículos 2, fracciones I y XII, 8, primer párrafo; 13, fracción III; 14, primer párrafo, fracción I; 16, primer párrafo; 22, último párrafo; 23, segundo párrafo, fracción III y tercer párrafo; 26, segundo párrafo, fracción I, 29, fracción I; 32, 43, primer párrafo; 44, primer párrafo, fracción III; 47; 46, y 53 y se adicionan a los artículos 2, con una fracción VIII B's; 5, con los párrafos tercero y cuarto; 14, con un tercero y cuarto párrafo; 26, con un segundo párrafo a la fracción III, y párrafos sexto y séptimo, y 51, con un párrafo segundo a la fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, para quedar como sigue:

Artículo 2.- ...

I. Asociaciones Público-Privadas: las previstas en la Ley de Asociaciones Público Privadas o en las leyes de las entidades federativas, incluyendo los proyectos de prestación de servicios o cualquier esquema similar de carácter local independientemente de la denominación que se utilice;

II. a VIII. ...

VIII Bis. Disponibilidades: los recursos provenientes de los ingresos que durante los ejercicios fiscales anteriores no fueron pagados ni devengados para algún rubro del gasto presupuestado excluyendo a las Transferencias federales etiquetadas.

IX. a XI. ...

XII. Financiamiento Neto: la suma de las disposiciones realizadas de un Financiamiento, y las Disponibilidades, menos las amortizaciones efectuadas de la Deuda Pública;

XIII. a XL. ...

Artículo 5.- ...

...

En los casos en que las Entidades Federativas aprueben sus Leyes de Ingresos y Presupuestos de Egresos, después de la publicación de la Ley de Ingresos de la Federación y el Presupuesto de Egresos de la Federación, las estimaciones de participaciones y Transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la Ley de Ingresos de la Federación y en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente.

Para aquellas Transferencias federales etiquetadas, cuya distribución por Entidad Federativa no se encuentre disponible en el Presupuesto de Egresos de la Federación, las Entidades Federativas podrán realizar una estimación con base en los Criterios Generales de Política Económica, el monto nacional y la distribución realizada en ejercicios fiscales anteriores.

Artículo 8.- Toda propuesta de aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente fuente de ingresos distinta al Financiamiento, o compensarse con reducciones en otras provisiones de gasto

...

Artículo 13.- ...

I. y II. ...

III. Con anterioridad al ejercicio o contratación de cualquier programa o proyecto de inversión cuyo monto rebase el equivalente a 10 millones de Unidades de Inversión, deberá realizarse un análisis costo y beneficio en donde se muestre que dichos programas y proyectos son susceptibles de generar en cada caso, un beneficio social neto bajo supuestos razonables. Dicho análisis no se requerirá en el caso del gasto de inversión que se destine a la atención prioritaria de desastres naturales declarados en los términos de la Ley General de Protección Civil. De igual forma, no se requerirá realizar un análisis costo y beneficio, cuando el gasto de inversión se destine a la atención prioritaria de desastres naturales y sea financiado con Ingresos de libre disposición.

...

...

...

IV. a VIII. ...

Artículo 14.- ...

- I. Para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para desastres naturales y de pensiones, conforme a lo siguiente
- a) Cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento elevado, de acuerdo al Sistema de Alertas, cuando menos el 50 por ciento.
 - b) Cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento en observación, de acuerdo al Sistema de Alertas, cuando menos el 30 por ciento, y

II. ...

...

Cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo al Sistema de Alertas podrá utilizar hasta un 5 por ciento de los recursos a los que se refiere el presente artículo para cubrir Gasto corriente.

Tratándose de Ingresos de libre disposición que se encuentren destinados a un fin específico en términos de las leyes no resultarán aplicables las disposiciones establecidas en el presente artículo.

Artículo 16.- El Ejecutivo de la Entidad Federativa, por conducto de la secretaria de finanzas o su equivalente, realizará una estimación del impacto presupuestario de las iniciativas de ley o decretos que se presenten a la consideración de la Legislatura local. Asimismo, realizará estimaciones sobre el impacto presupuestario de las disposiciones administrativas que emita el Ejecutivo que impliquen costos para su implementación.

...

...

Artículo 22.- ...

...

Lo dispuesto en este Capítulo no será aplicable a la contratación de Financiamientos en términos de programas federales o de los convenios con la Federación los cuales se regirán por lo acordado entre las partes en el convenio correspondiente, incluyendo aquellos rubros o destinos para atender a la población afectada por desastres naturales en los términos de las leyes, reglas de operación, y lineamientos aplicables, así como por la Ley de Coordinación Fiscal.

Artículo 23.- ...

...

I. y II. ...

- III. No se amplíe el plazo de vencimiento original de los Financiamientos respectivos; no se otorgue plazo o periodo de gracia, ni se modifique el perfil de amortizaciones del principal del Financiamiento durante el periodo de la administración en curso; ni durante la totalidad del periodo del Financiamiento.

Dentro de los 15 días naturales siguientes a la celebración del Refinanciamiento o Reestructuración, el Ente Público deberá informar a la Legislatura local sobre la celebración de este tipo de operaciones; así como presentar la solicitud de inscripción de dicho Refinanciamiento o Reestructuración ante el Registro Público Único.

Artículo 26.-...

...

- I. Implementar un proceso competitivo con por lo menos cinco diferentes instituciones financieras, del cual obtenga mínimo dos ofertas irrevocables de Financiamiento. La temporalidad de dichas propuestas no deberán diferir en más de 30 días naturales y deberán tener una vigencia mínima de 60 días naturales. Tratándose de propuestas relativas a Instrumentos derivados no será aplicable la vigencia mínima de 60 días naturales;

II. ...

III. ...

En caso de no obtener el mínimo de ofertas irrevocables, el proceso competitivo será declarado desierto por única ocasión, por lo que el Ente Público deberá realizar un nuevo proceso competitivo y, en caso de no obtener dos ofertas irrevocables en los términos de la fracción I de este artículo, la oferta ganadora será aquella que se hubiera presentado en el día y la hora indicada en la invitación, enviada a las Instituciones Financieras o prestador de servicios, misma que deberá cumplir con los términos establecidos en la invitación correspondiente.

IV. y V. ...

...

...

...

En el caso de operaciones de Reestructuración que cumplan lo señalado en el artículo 23, segundo párrafo de esta Ley, no se requerirá realizar el proceso competitivo.

Asimismo, tratándose de Refinanciamientos que sustituyan un Financiamiento por otro de forma total, aplicará la excepción prevista en el párrafo que antecede.

Artículo 29.- ...

- I. El proceso competitivo descrito en el artículo 26 de esta Ley deberá realizarse públicamente y de manera simultánea. Para ello, las propuestas presentadas deberán entregarse en una fecha, hora y lugar previamente especificados y serán dadas a conocer en el momento en que se presenten, pudiendo emplear mecanismos electrónicos que aseguren el cumplimiento de lo anterior. El Ente Público no estará obligado a presentar las negativas de participación presentadas por las Instituciones Financieras o prestador de servicios.

En caso de no obtener el mínimo de ofertas irrevocables, la licitación pública será declarada desierta por única ocasión, por lo que el Ente Público deberá realizar una nueva licitación pública y, en caso de no obtener dos ofertas irrevocables en los términos de la fracción I del artículo 26 de esta Ley, la oferta ganadora será aquella que se hubiera presentado en el día y la hora indicada en la convocatoria misma que deberá cumplir con los términos establecidos en la propia convocatoria. La convocatoria podrá indicar supuestos adicionales bajo los cuales podrá declararse desierta una licitación pública, y

II. ...

Artículo 32.- Las Obligaciones a corto plazo a que se refiere el presente Capítulo no podrán ser objeto de Refinanciamiento o Reestructura a plazos mayores a un año.

Artículo 43.- La Secretaría deberá realizar una evaluación de los Entes Públicos que tengan contratados Financiamientos y Obligaciones inscritos en el Registro Público Único, cuya fuente o garantía de pago sea de Ingresos de libre disposición, de acuerdo a su nivel de endeudamiento. Para aquellos casos en los que las Entidades Federativas o Municipios realicen la afectación de sus participaciones federales en garantía o como Fuente de pago a través de un fideicomiso público sin estructura que funcione como acreditado en el Financiamiento u Obligación correspondiente, se consolidarán estos con los Financiamientos y Obligaciones de la Entidad Federativa o Municipio y serán computables para efectos del Sistema de Alertas.

...

...

Artículo 44.-...

I. y II. ...

- III. Indicador de Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas, menos los montos de efectivo, bancos e inversiones temporales, sobre Ingresos totales, el cual muestra la disponibilidad financiera del Ente Público para hacer frente a sus obligaciones contratadas a plazos menores de 12 meses en relación con los ingresos totales.

...

...

Artículo 47.- En caso de que un Ente Público, con excepción del Poder Ejecutivo de la Entidad Federativa y de los Municipios, se ubique en un nivel de endeudamiento elevado, deberá firmar un convenio con el Poder Ejecutivo de la Entidad Federativa o con el Municipio, para establecer obligaciones específicas de responsabilidad hacendaria.

El seguimiento de las obligaciones de responsabilidad hacendaria establecidas en dicho convenio, estará a cargo del Poder Ejecutivo de la Entidad Federativa o del Municipio, según corresponda. El seguimiento referido deberá realizarse con una periodicidad trimestral remitirse a la Secretaría y publicarse a través de las páginas oficiales de Internet del ente responsable del seguimiento.

Artículo 48.- El Sistema de Alertas será publicado en la página oficial de Internet de la Secretaría de manera permanente, debiendo actualizarse de la siguiente manera:

- a) Trimestralmente, tratándose de Entidades Federativas, dentro de los 60 días naturales posteriores al término de cada trimestre;
- b) Semestralmente para el caso de los Municipios, dentro de los 90 días naturales posteriores al término de cada semestre, y
- c) Anualmente, en el caso de Entes Públicos distintos de la administración pública centralizada de las Entidades Federativas y los Municipios, a más tardar el último día hábil de agosto del ejercicio fiscal de que se trate.

Artículo 51.-...

I. ...

II. ...

Las Entidades Federativas o Municipios que realicen la afectación de sus participaciones federales en garantía o como Fuente de pago a través de un fideicomiso público sin estructura que funcione como acreditado en el Financiamiento u Obligación correspondiente, deberán cumplir con los requisitos que al efecto determine el Reglamento del Registro Público Único. En los reportes que en términos de esta Ley deben presentarse respecto de los Financiamientos y Obligaciones, éstos serán consolidados con los Financiamientos y Obligaciones de la Entidad Federativa o del Municipio, según corresponda;

III. a XI. ...

Artículo 53.- La disposición o desembolso del Financiamiento u Obligación a cargo de los Entes Públicos estará condicionada a la inscripción de los mismos en el Registro Público Único, excepto tratándose de Obligaciones a corto plazo o emisión de valores.

En el caso de Obligaciones a corto plazo la solicitud de inscripción deberá presentarse ante el Registro Público Único, en un período no mayor a 30 días naturales contados a partir del día siguiente al de su contratación.

Tratándose de emisión de valores, el Ente Público deberá presentar en un plazo de diez días hábiles siguientes a la inscripción de la emisión en el Registro Público Único, la colocación o circulación de los valores a efecto de perfeccionar la inscripción.

Artículo Segundo.- Se deroga el párrafo segundo del transitorio Noveno del "Decreto por el que se expide la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de las leyes de Coordinación Fiscal, General de Deuda Pública y General de Contabilidad Gubernamental", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016, para quedar como sigue.

NOVENO.- Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición a que hace referencia el artículo 14, fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, podrán destinarse a reducir el Balance presupuestario de recursos disponibles negativo de ejercicios anteriores, a partir de la entrada en vigor de esta Ley y hasta el ejercicio fiscal 2022.

(Se deroga).

Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Los Entes Públicos con Financiamientos u Obligaciones contraídos con anterioridad a la entrada en operación del Registro Público Único, deberán solicitar su inscripción ante dicho Registro para lo cual contarán con un plazo de seis meses contado a partir de la publicación de este Decreto, para lo cual los Entes Públicos deberán acreditar que se cumplieron los requisitos aplicables de la normatividad vigente en el momento de su contratación.

Tercero.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicará en su página oficial de Internet la medición inicial del Sistema de Alertas para Municipios a más tardar el último día hábil de julio de 2018, con base en la información de su Cuenta Pública 2017. Esta medición determinará el Techo de Financiamiento Neto al cual podrán acceder durante el ejercicio fiscal 2019.

En el caso de los Entes Públicos distintos a la administración pública centralizada de las Entidades Federativas y los Municipios, la Secretaría publicará en su página oficial de Internet la medición inicial del Sistema de Alertas a más tardar el último día hábil de agosto de 2019, con base en la información de su Cuenta Pública 2018. Esta medición determinará el Techo de Financiamiento Neto al cual podrán acceder durante el ejercicio fiscal 2020.

Cuarto.- En lo correspondiente al segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, adicionalmente podrán destinarse a Gasto corriente hasta el ejercicio fiscal 2018 los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición, siempre y cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo al Sistema de Alertas.

El tercer párrafo del artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, entrará en vigor a partir del ejercicio fiscal 2019.

Para efectos del cuarto párrafo del artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, solo se considerarán los Ingresos de libre disposición destinados a un fin específico en términos de las leyes que a la fecha de la entrada en vigor del presente Decreto se encuentren vigentes.

Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2017.- Dip. **Jorge Carlos Ramírez Marín**, Presidente.- Sen. **Ernesto Cordero Arroyo**, Presidente.- Dip. **Ana Guadalupe Perea Santos**, Secretaria.- Sen. **Juan G. Flores Ramírez**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a veintinueve de enero de dos mil dieciocho.- **Enrique Peña Nieto**, - Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Dr. Jesús Alfonso Navarrete Prida** - Rúbrica.



BAJA CALIFORNIA SUR
MEJOR FUTURO



Cerca de ti.
ISMUJERES
INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE LAS MUJERES

"El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Instituto Nacional de las Mujeres

Instituto Sudcaliforniano de las Mujeres

Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género

Desarrollo de Estrategias para lograr la Institucionalización de la Perspectiva de Género en Baja California Sur

Modalidad I

Programa Estatal de Igualdad entre Mujeres y Hombres

Documento del Programa Estatal de Igualdad entre Mujeres y Hombres



Enero, 2018



"El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, y eno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Índice

I.- Presentación.....	3
II.- Marco Legal.....	4
III.- Diagnóstico sectorial.....	11
IV.- Proceso de Integración.....	19
V.- Alineación con el Plan Nacional de Desarrollo y Plan Estatal de Desarrollo.....	19
VI. Seguimiento y Evaluación.....	24
VII. Misión y Visión.....	26
VIII. Temas Estratégicos.....	26
Objetivo Sectorial 1. Educación y Capacitación de las Mujeres.....	27
Objetivo Sectorial 2. Salud para las Mujeres.....	31
Objetivo Sectorial 3. Garantizar una vida libre de violencia para las Mujeres.....	34
Objetivo Sectorial 4. Mujer y Economía.....	38
Objetivo Sectorial 5. Mecanismos Institucionales para el adelanto de las mujeres.....	41
Objetivo Sectorial 6. Mujeres en el ejercicio de poder y adopción de decisiones.....	45
Objetivo Sectorial 7. Derechos de la Niñez.....	48
IX. Referencias.....	50
X. Glosario.....	51



"El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

I.- Presentación

El Gobierno del Estado contempla en el Plan Estatal de Desarrollo dentro del Eje Calidad de Vida, la estrategia de Igualdad de Mujeres y Hombres, la cual busca fomentar la participación igualitaria entre mujeres y hombres, no sólo en los ámbitos políticos y públicos, sino también en los campos económicos, sociales y culturales garantizando la perspectiva de igualdad de género en las políticas públicas, programas, proyectos e instrumentos compensatorios como acciones afirmativas de la administración pública en la entidad.

El Programa Estatal de Igualdad entre Mujeres y Hombres, establece las directrices a seguir por medio de un ejercicio conjunto con las diferentes dependencias e instancias de la Administración Pública Estatal, además atiende los compromisos adquiridos por el Estado Mexicano en los instrumentos jurídicos internacionales, en los que establecen los derechos humanos de las mujeres, así como la legislación nacional y local, en las que se establecen lineamientos para la eliminación de las brechas de desigualdad y todas las formas de discriminación generadas por pertenecer a cualquier sexo, así como cualquier acción que atente contra la dignidad humana, para así poder alcanzar la igualdad jurídica y sustantiva entre mujeres y hombres, tanto en el ámbito público como en el privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres en Baja California Sur.

En ese sentido, el Instituto Sudcaliforniano de las Mujeres (ISMUJERES), tiene por objeto establecer las políticas y acciones que incidan en la incorporación de las mujeres en la vida económica, social política y cultural en condiciones de igualdad, promoviendo ante las autoridades e instancias competentes los mecanismos necesarios para ello.

El ISMUJERES luego entonces, coordinará y ejecutará las acciones contenidas en este Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, además de llevar a cabo todo tipo de actividades, con el objetivo de cumplir cabalmente con las disposiciones nacionales e internacionales en materia de Protección a los derechos de las mujeres y la lucha contra cualquier tipo de discriminación contra las mismas, teniéndose como una estrategia de alta prioridad, por tratar temas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, el logro constante de una sociedad donde prevalezcan las mismas oportunidades sin exclusiones, teniendo como principales campos de acción los contenidos ya en el Eje IV denominado *Calidad de Vida*, enmarcado en el apartado de Igualdad entre Mujeres y Hombres contenido en el *Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021*¹, los cuales hacen alusión a la Igualdad en Seguridad, la Igualdad en Educación, la Alfabetización de Mujeres, las Mujeres Egresadas y las Mujeres en la Fuerza Laboral.

¹ <http://www.bcs.gob.mx/gobierno/ped-2015-2021/>



BAJA CALIFORNIA SUR
MEJOR FUTURO



"El Programa de fortalecimiento a la transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

II.- Marco Legal

México siendo parte integrante de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y la Organización de Estados Americanos (OEA), al pasar del tiempo ha firmado y ratificado acuerdos internacionales a favor de los Derechos Humanos de las Mujeres para la Eliminación de la Violencia en cualquiera de sus modalidades en contra de la Mujer y así esta pueda ser erradicada; dichos documentos representan el eje normativo con el que se guía toda actuación de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal.

A continuación se describen los principales instrumentos internacionales, nacionales y estatales que rigen las políticas públicas para lograr la igualdad entre mujeres y hombres.

Legislación Internacional

La Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer o por sus siglas en inglés CEDAW, es el tratado internacional en materia de eliminación de violencia hacia la mujer, siendo el documento más amplio y fundamental en el seguimiento de la situación de las mujeres y la promoción de sus derechos, el cual fue ratificado por México el 23 de Marzo de 1981 y entrado en vigor en territorio nacional el 3 de Septiembre de 1981. Estableciendo para los países firmantes un Programa de Acción para que éstos garanticen el goce de sus derechos.²

El Estado Mexicano, de acuerdo con el artículo 4º. De la Convención, se compromete a tomar en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre. De igual manera se obliga a Adoptar medidas adecuadas, legislativas y de otro carácter, con las sanciones correspondientes, que prohíban toda discriminación contra la mujer y establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y así garantizar, por conducto de los tribunales nacionales competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación.

Además se tiene la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer ("Convención Belem Do Pará", Brasil, 1994) la cual, menciona el compromiso político para luchar contra la violencia basada en el género. Así, por medio de la Convención Belem Do Pará, los Estados parte afirmaron que la violencia "constituye una

² Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.



GOBIERNO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR
ESTADO LIBRE Y SOBERANO



"El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

violación a los derechos humanos y las libertades fundamentales y limita total o parcialmente a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades.³

Legislación Nacional

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

La Constitución establece en su artículo 1º que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en ella así como la prohibición a toda discriminación motivada por género. Siguiendo lo establecido en la misma y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección⁴.

Aunado a lo anterior instruye a los Estados a regirse por lo plasmado en la Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, ya que serán la Ley Suprema de toda la Unión.⁵

Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018

Este Plan tiene como uno de sus ejes transversales la Igualdad Sustantiva de Género, a través de los Objetivos "México en Paz" y "México Incluyente", así como promover medidas especiales orientadas a la erradicación de la violencia de género en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, entidades federativas y municipios, además de garantizar el cumplimiento de los acuerdos generales emanados del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, mediante una coordinación eficaz entre los diversos órdenes de gobierno⁶.

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

La LGIMH fue publicada el 2 de Agosto de 2006 en el Diario Oficial de la Federación, siendo su última reforma publicada el 24 de Marzo de 2016. Tiene por objeto regular y garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres⁷.

³ Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Convención Belem Do Pará 1994.

⁴ Artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

⁵ Artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

⁶ <http://pnd.gob.mx/>

⁷ Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.



BAJA CALIFORNIA SUR
MEJOR FUTURO



"El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público y, en cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

El Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, tiene su fundamento en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y es el conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos y procedimientos que establecen las dependencias y las entidades de la Administración Pública Federal entre sí, con las organizaciones de los diversos grupos sociales y con las autoridades de los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, a fin de efectuar acciones de común acuerdo destinadas a la promoción y procuración de la igualdad entre mujeres y hombres⁸.

Los objetivos del Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres son: Promover la igualdad entre mujeres y hombres y contribuir a la erradicación de todo tipo de discriminación; Contribuir al adelanto de las mujeres; Coadyuvar a la modificación de estereotipos que discriminan y fomentan la violencia de género, y Promover el desarrollo de programas y servicios que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres⁹.

Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

La LGAMVLV fue publicada el 1º de Febrero de 2007 en el DOF, siendo su última reforma publicada el 22 de Junio de 2017. Tiene por objetivo establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos¹⁰.

Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres.

Es un mecanismo interinstitucional que coordina esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Se actuará de conformidad a lo establecido en los acuerdos 01-17/05/2013 y 02-17/05/2013 de la XIX Sesión Ordinaria del Sistema, para realizar el diagnóstico de la situación de violencia contra las mujeres en las entidades federativas, presentarlo ante la Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO) y elaborar de manera conjunta un Plan

⁸ http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH_240316.pdf, Artículo 23.

⁹ http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH_240316.pdf Artículo 26.

¹⁰ Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.



BAJA CALIFORNIA SUR
ESTADO LIBRE Y SOBERANO



"El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso de símbolos distintos a los establecidos en el programa".

de Acción en materia de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres¹¹.

PROIGUALDAD

El Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018 (PROIGUALDAD); obedece a la obligación señalada en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND) de contar con una estrategia transversal de perspectiva de género en todos los programas, acciones y políticas de gobierno; esto significa que en los programas sectoriales, especiales, institucionales y regionales que elaboren las dependencias de la Administración Pública Federal estarán explícitas la perspectiva de género y las acciones afirmativas (concebidas como medidas efectivas, caracterizadas por su dimensión temporal que inciden en la reducción de las desigualdades) que permitan reducir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres.

El PROIGUALDAD también responde a los compromisos suscritos por el Estado Mexicano en el marco de las convenciones y los tratados internacionales: particularmente, la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem Do Pará).

El PROIGUALDAD establece los hitos que deben abordar los programas sectoriales, institucionales, especiales y regionales, para garantizar la igualdad sustantiva y la reducción de las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, con el objetivo de erradicar todas las formas de violencia contra las mujeres. Igualmente, enmarca el quehacer del Instituto Nacional de las Mujeres 2013-2018, sus objetivos, estrategias, líneas de acción y metas.

El Programa cuenta con objetivos transversales, acompañados de las principales estrategias para alcanzarlos y de las líneas de acción. Los indicadores con sus respectivas metas para el 2018 se vinculan con el diagnóstico de la situación actual y con los objetivos del PND¹².

El Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres seguirá los lineamientos enmarcados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

¹¹ Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

¹² <https://www.gob.mx/sre/articulos/programa-para-la-igualdad-entre-mujeres-y-hombres-2015-2018-24054>



GOBIERNO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR
UN MUNDO MEJOR PARA
NUESTRO FUTURO



"El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, a esto no cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Legislación Estatal

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur establece en su Artículo 1º que El Estado de Baja California Sur es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos, es libre y soberano en todo lo que concierne a su régimen interior, conforme a los preceptos de la Constitución General de la República, en el marco del respeto y protección a los derechos humanos reconocidos por la Constitución General de la República y Tratados Internacionales reconocidos y ratificados por el Estado Mexicano. Y en su Artículo 2º obliga a la observancia de La Constitución General de la República, los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte y esta Constitución siendo estas Ley suprema del Estado así como Los ordenamientos que de ellas emanen, forman la estructura jurídica del Estado de Baja California Sur.¹³

Ley de Planeación del Estado de Baja California Sur

La planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del gobierno estatal sobre el desarrollo integral del Estado, de acuerdo a los principios, fines y objetivos Políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur. Para ello, estará basada en los principios de igualdad de derechos entre mujeres y hombres, la atención de las necesidades básicas de la población y la mejoría, en todos los aspectos de calidad de vida, para lograr una sociedad más igualitaria, garantizando un ambiente adecuado para el desarrollo de la población, y Con perspectiva de género, para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y promover el adelanto de las mujeres mediante el acceso equitativo de los bienes, recursos y beneficios del desarrollo¹⁴.

Las dependencias de la Administración Pública centralizada deberán planear y conducir sus actividades con perspectiva de género y con sujeción a los objetivos y prioridades de la Planeación Estatal de Desarrollo, a fin de cumplir con la obligación del Estado de garantizar que éste sea equitativo, integral y sustentable.

Lo dispuesto en el párrafo anterior será aplicable a las Administraciones Municipales y a las Entidades de la Administración Pública Paraestatal¹⁵.

¹³ <http://www.cbcs.gob.mx/index.php/trabajos-legislativos/leyes?layout=edit&id=1486>

¹⁴ <http://www.cbcs.gob.mx/index.php/trabajos-legislativos/leyes?layout=edit&id=1543>, Artículo 2.

¹⁵ <http://www.cbcs.gob.mx/index.php/trabajos-legislativos/leyes?layout=edit&id=1543>, Artículo 9.



El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Ley de Igualdad para Mujeres y Hombres del Estado de Baja California Sur.

Fue publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur el 10 de Noviembre del 2008, siendo su última reforma la publicada el 31 de Agosto de 2015. Tiene por objeto garantizar la igualdad entre mujeres y hombres y establecer los lineamientos y mecanismos institucionales que promuevan en el Estado, la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, mediante el empoderamiento y la lucha contra toda discriminación hacia las mujeres. Sus disposiciones son de observancia general en todo el territorio del Estado de Baja California Sur. Estable la Política Estatal en Materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres la cual deberá establecer las acciones conducentes a lograr la igualdad sustantiva en el ámbito, económico, político, social y cultural, siendo instrumentos para dicha política El Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; y El Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres¹⁶.

Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

El Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, es el conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos y procedimientos que establecen las dependencias y las entidades de la administración pública estatal entre sí, con las organizaciones de los diversos grupos sociales y con las autoridades de los municipios, a fin de efectuar acciones de común acuerdo destinadas a la promoción y procuración de la igualdad entre mujeres y hombres¹⁷.

Los objetivos del Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres que contempla la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Baja California Sur son: Promover la igualdad entre mujeres y hombres y contribuir a la erradicación de todo tipo de discriminación; Coadyuvar a la modificación de estereotipos que discriminan y fomentan la violencia de género; Promover el desarrollo de programas y servicios que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres; y Contribuir al adelanto de las mujeres¹⁸.

Ley De Acceso a Las Mujeres a Una Vida Libre De Violencia Para el Estado De Baja California Sur

Fue publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur el 31 de Marzo de 2008, siendo su última reforma publicada el 22 de Junio del 2017. Tiene por objeto establecer la coordinación entre la Federación, el Estado y los Municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y

¹⁶ <http://www.cbcs.gob.mx/index.php/trabajos-legislativos/leyes?layout=edit&id=1523>

¹⁷ Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Baja California Sur. Artículo 19.

¹⁸ Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Baja California Sur. Artículo 22.



BAJA CALIFORNIA SUR
MEJOR FUTURO



"El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad en la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecido en la Constitución Política del Estado de Baja California Sur.¹⁹

Sistema Estatal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres

El sistema Estatal tiene por objeto la conjunción de esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones interinstitucionales para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres²⁰.

Ley del Instituto Sudcaliforniano De Las Mujeres

Fue publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur el 31 de Julio de 1999, siendo su última reforma la publicada el 10 de Julio de 2014. En ella se plasma la Creación, Objeto y Funciones del Instituto Sudcaliforniano de las Mujeres. Tendrá por Objeto establecer las políticas y acciones que incidan en la incorporación de las mujeres en la vida económica, social, política y cultural en condiciones de equidad de género, promoviendo ante las autoridades e instancias competentes los mecanismos necesarios para ello. Coordinará y ejecutará, en su caso, los programas y acciones que se contemplen en el Programa Estatal de la Mujer, y que constituyan los lineamientos a seguir en esta materia dentro del Plan Estatal de Gobierno²¹.

Convenio de Colaboración

Convenio de Colaboración celebrado entre el Instituto Nacional de las Mujeres y el Gobierno del Estado de Baja California Sur firmado el 3 de Julio de 2017, el cual tiene por objeto impulsar acciones específicas de planeación, organización y desarrollo en el Estado de Baja California Sur, encaminadas a fortalecer el Sistema Estatal de Igualdad y el Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres, procurando su participación activa y programática en el Sistema Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres; para ello EL INMUJERES Y EL GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA SUR, coordinaran las acciones de cooperación que permitan transversalizar la perspectiva de género con la finalidad de garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, así como prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, mediante la adopción de políticas, programas, proyectos e instrumentos compensatorios tales como acciones afirmativas y la propuesta de recursos para el cumplimiento de la

¹⁹ <http://www.cbcs.gob.mx/index.php/trabajos-legislativos/leyes?layout=edit&id=1492>

²⁰ <http://www.cbcs.gob.mx/index.php/trabajos-legislativos/leyes?layout=edit&id=1492>. Artículo 25.

²¹ <http://www.cbcs.gob.mx/index.php/trabajos-legislativos/leyes?layout=edit&id=1569>



GOBIERNO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR
MEJOR GOBIERNO



"El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

política nacional, en los términos y competencias que establecen los ordenamientos de las materias²².

III.- Diagnóstico sectorial.

El Censo de Población y vivienda 2015 del INEGI señala que en Baja California Sur vive un total de 712 029 habitantes; donde 352 892 equivale al total de mujeres (49.6%) y 359 137 equivale al total de hombres (50.4%). La Entidad cuenta con un total de 2019 834 hogares de los cuales el 28% está a cargo de la mujer (58 071 hogares) y el 72% se encuentra a cargo del hombre (151 763 hogares)²³.

Dentro de la población se encuentran un total de 10 661 hombres y mujeres mayores a 5 años hablantes de lengua indígena que representa al 1% dentro de la entidad; donde el 1.3% representa a las mujeres y el 1.8% a los hombres.

Conforme a las estadísticas proporcionadas por el INEGI, 2015 en el Estado de Baja California Sur existe un total de 352.9 (miles) de mujeres afiliadas a un servicio de salud el cual el 89.9% está afiliada a una institución pública (incluye IMSS, ISSSTE, Seguro Popular, etc.), el 1.8% a instituciones privadas y solo el 0.6% a otra institución. En cuanto a los hombres se presenta un total de 359.1 (miles); de los cuales el 84.5% están afiliados a un servicio de salud pública, 1.9% a una institución privada y solo el 0.6% a alguna otra institución de salud (INEGI, 2015).

²² Convenio de Colaboración entre el INMUJERES y el Gobierno del Estado de Baja California Sur, firmado en la Ciudad de la Paz, Baja California Sur el 3 de julio de 2017.

²³ <http://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/BCS/Poblacion/default.aspx?tema=ME&e=03>

"El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Hombres y mujeres por entidad federativa según condición de afiliación a servicios de salud e institución
2015

Cuadro 4.1

Entidad Federativa	Hombres					Mujeres				
	Total	Afiliados a servicios de salud			No	Total	Afiliadas a servicios de salud			No
	(Miles)	Institución pública ¹	Institución privada	Otra institución ²	afiliados a servicios de salud	(Miles)	Institución pública ¹	Institución privada	Otra institución ²	afiliadas a servicios de salud
	(%)	(%)	(%)	(%)		(%)	(%)	(%)	(%)	
Estados Unidos Mexicanos	58 056.1	78.7	2.8	1.3	18.3	61 474.6	82.7	2.6	1.3	15.7
Aguascalientes	640.1	86.4	2.5	0.3	14.1	672.5	69.0	2.3	0.2	11.9
Baja California	1 650.3	75.6	4.4	1.5	20.1	1 665.4	81.1	4.2	1.4	16.1
Baja California Sur	359.1	84.5	1.9	0.6	15.9	352.9	89.9	1.8	0.6	11.2
Campeche	441.3	87.2	1.7	0.3	13.5	458.7	90.6	1.7	0.3	10.4
Coahuila de Zaragoza	1 462.6	82.5	3.2	1.6	14.9	1 492.3	84.4	3.2	1.7	13.2
Colima	350.8	85.3	2.0	0.9	13.9	360.4	89.2	2.1	0.9	10.4
Chiapas	2 536.7	81.3	0.7	1.0	18.8	2 681.2	84.4	0.6	1.0	15.9
Chihuahua	1 752.3	81.7	3.7	2.8	12.6	1 804.3	84.8	3.5	3.0	9.8
Ciudad de México	4 231.7	70.0	7.1	1.8	22.6	4 687.0	74.2	6.5	1.6	16.1
Durango	860.4	82.4	1.2	0.6	18.0	894.4	86.7	1.2	0.5	14.2
Guanajuato	2 826.4	83.6	1.7	0.5	16.2	3 027.3	86.6	1.6	0.5	13.3
Guerrero	1 699.1	82.8	0.6	0.8	17.0	1 834.2	86.8	0.5	0.5	13.1
Hidalgo	1 369.0	81.4	1.2	0.5	18.8	1 469.3	84.3	1.2	0.5	16.0
Jalisco	3 832.1	76.6	3.1	1.3	20.4	4 009.6	80.0	3.0	1.3	17.3
México	7 834.1	73.4	2.9	2.3	22.0	8 353.5	76.9	2.7	2.2	19.4
Michoacán de Ocampo	2 209.7	72.0	1.2	0.6	27.4	2 374.7	75.8	1.1	0.6	23.9
Morelos	914.5	82.0	1.4	0.6	17.7	958.9	86.6	1.3	0.5	13.6
Nayarit	646.0	64.1	1.1	1.0	18.1	695.1	68.7	1.1	0.9	14.1
Nuevo León	2 841.9	79.1	0.3	2.6	12.5	2 977.6	81.0	0.2	2.8	12.5
Oaxaca	1 858.7	80.2	2.6	3.5	18.8	2 079.2	84.1	0.8	0.4	15.1
Puebla	2 943.7	77.2	1.8	0.7	21.6	3 228.2	80.5	1.7	0.7	18.1
Querétaro	993.4	82.3	3.2	1.0	15.3	1 044.9	85.1	2.9	1.0	15.2
Quintana Roo	751.5	78.7	1.5	0.6	20.3	750.0	81.9	2.6	0.7	17.3
San Luis Potosí	1 317.5	88.3	2.5	0.5	11.7	1 400.3	92.0	2.5	0.5	6.9
Sinaloa	1 364.1	83.4	1.9	0.9	16.3	1 502.2	88.1	1.7	0.8	12.3
Sonora	1 410.4	81.8	3.9	0.8	15.7	1 459.9	86.9	3.8	0.8	11.4
Tabasco	1 171.6	81.3	1.5	1.3	17.0	1 223.7	85.6	1.3	1.2	12.9
Tamaulipas	1 692.2	80.5	2.5	2.0	16.1	1 749.5	84.6	2.7	1.9	12.9
Tlaxcala	614.6	81.4	1.9	0.9	17.7	658.3	84.2	1.8	0.7	15.1
Veracruz de Ignacio de la Llave	3 909.1	76.7	1.2	0.9	22.7	4 203.4	80.8	1.1	0.9	19.8
Yucatán	1 027.5	83.6	2.7	1.0	15.1	1 069.6	87.1	2.6	1.0	11.8
Zacatecas	772.4	87.1	0.9	0.5	14.1	808.8	89.9	0.8	0.5	11.6

Nota: se refiere a la población en viviendas particulares habitadas. Esto incluye a la población que no especificó su condición de afiliación.

¹ La suma de los porcentajes puede ser mayor a 100%, debido a las personas que están afiliadas en más de una institución de salud.

² Incluye IMSS, ISSSTE e ISSSTE estatal, Pemex, Defensa o Marina, Seguro Popular o para una Nueva Generación (este último integrado al Sistema de Protección Social en Salud que coordina la Secretaría de Salud).

³ Incluye otras instituciones de salud públicas y privadas del país.

Fuente: INEGI. Encuesta Intercensal 2015. Tabulados. En: www.inegi.org.mx, 20 de Julio de 2016.

En la composición por sexo de la población inscrita en el Padrón Electoral revela que el Estado de Baja California Sur, de las 29 entidades, existe una menor participación de las mujeres con un 48.7% y los hombres cuentan con un 51.3% de participación dentro del Padrón. Para el 2016, a nivel nacional, 41.1% de las curules de los congresos estatales y de la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México son ocupadas por mujeres; en nuestro Estado tenemos un total de 47.6% de curules ocupados por mujeres dentro del Congreso Estatal y la Asamblea Legislativa (INMUJERES, 2016).

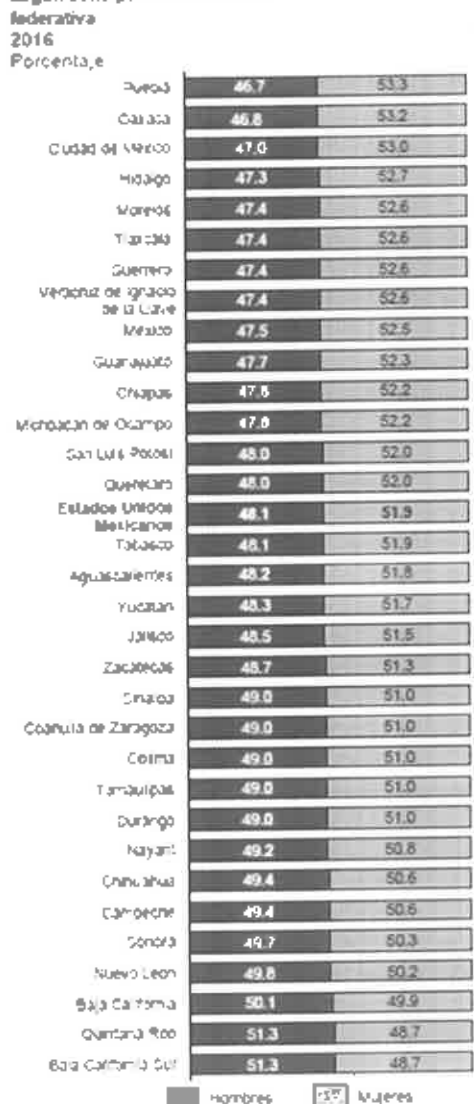


BAJA CALIFORNIA SUR
GOBIERNO DEL ESTADO



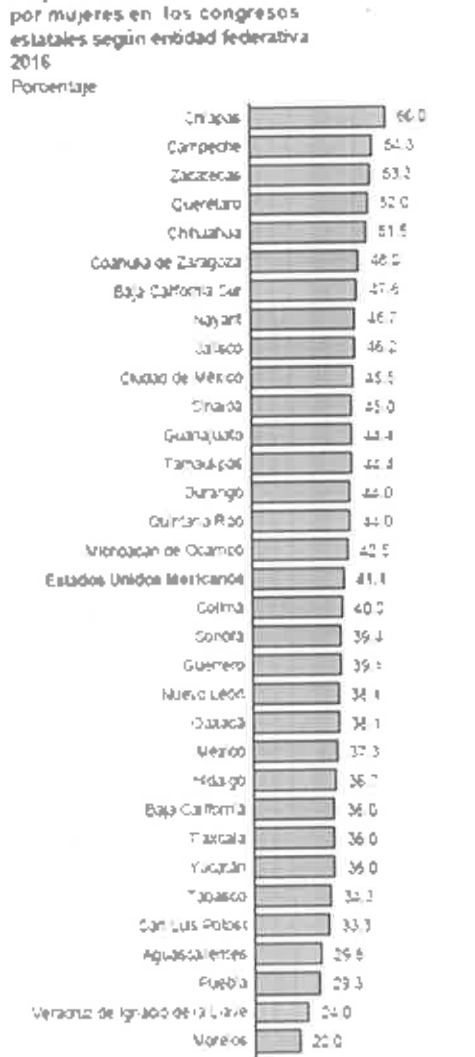
"El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Composición del Padrón Electoral según sexo para cada entidad federativa 2016 Gráfica 11.1



Nota: datos a 6 de mayo.
Fuente: Instituto Nacional Electoral (INE). En: www.ine.mx (11 de mayo de 2014).

Proporción de curules ocupadas por mujeres en los congresos estatales según entidad federativa 2016 Gráfica 11.2



Fuente: INMUJERES. Observatorio de Participación Política de las Mujeres en México.

Según datos de INEGI, en 2016 residían en el estado 283 466 mujeres de 15 años y más, de las cuales el 11.6% tenía entre 15 y 19 años y 26.5% se ubica en el rango de edad de 50 y más años. Si bien la mayoría de estas mujeres fue a la escuela alguna vez en su vida a estudiar (92%), esta situación cambia con la edad, siendo las mujeres de mayor edad quienes menos acudieron a la escuela. Si bien en las décadas más recientes la cobertura

"El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, abierto e independiente de cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

educativa y el acceso a la educación ha mejorado, en los últimos 12 meses, el 12% de las niñas que tienen entre 15 y 17 años no asistieron a la escuela, mientras que en las mujeres de entre 18 y 19 años, la cifra asciende a 40.6%.

Principales características educativas y culturales de las mujeres de 15 años y más
2016

Página 11

Grupo de edad	Total	Distribución por edad	Porcentaje de mujeres con características de ENDIREH									
			Alfabetización	Analfabetismo		Nivel de escolaridad alcanzado			Condición étnica y lingüística			
			Alguna vez en la vida	En el último 12 meses	No sabe leer ni escribir un renglón	No sabe leer ni escribir un renglón o más	Primaria	Secundaria	Educación media superior	Educación superior	Habla alguna lengua indígena	Habla una lengua indígena
Total	283,466	100.0	260,251	47,215	12.32%	32,522	59.60%	77,308	14,190	59.99%	26,371	6.10%
15-17	20,793	7.3	17.0	3.8	0.8	4.0	23.0	27.2	26.2	26.1	13.9	2.8
18-19	12,097	4.3	10.0	2.0	1.1	2.6	3.4	53.8	81.0	0.0	10.6	4.9
20-24	78,181	27.6	76.5	23.5	0.7	2.2	7.4	30.3	32.0	10.0	11.7	2.8
25-29	22,137	7.8	21.1	10.1	1.2	1.3	8.3	23.7	34.0	10.4	13.7	3.0
30-34	13,181	4.7	12.8	5.1	2.3	1.1	11.9	23.0	25.0	14.7	15.0	3.4
35-39	13,602	4.8	11.7	4.7	5.9	1.7	12.0	17.8	31.3	22.2	16.0	3.7
40-44	27,019	9.5	22.8	8.8	3.7	1.0	21.9	28.9	34.5	20.7	12.6	1.8
45-49	25,307	9.0	20.7	1.2	5.8	5.5	15.9	28.1	30.1	21.5	12.7	1.5
50-54	21,857	7.7	18.1	1.7	5.0	6.2	11.7	26.5	34.4	18.9	11.4	0.6
55-59	14,943	5.3	14.8	1.1	6.4	7.7	17.1	23.8	19.3	10.7	13.8	0.8
60 y más	11,234	3.9	18.1	2.6	11.9	12.6	5.3	10.7	7.1	8.4	15.4	4.0
Edad media de las mujeres de 15 años y más	35	12.0	100.0	0.0	0.0	4.0	100.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de las Mujeres de 2016. Resultados por estado indígena: 2016.

El porcentaje de violencia hacia las mujeres de 15 años en adelante, de acuerdo al ENDIREH 2016, es del 66.1% a nivel nacional; mientras que en Baja California Sur representa un porcentaje del 55.4% de mujeres en situación de violencia, el cual indica que estamos por debajo al índice nacional²⁴.

Los tipos de modalidades en las cuales se llega a presentar la violencia son: psicológica, sexual, laboral, económica y física. A nivel Nacional la violencia de tipo sexual representa el 0.16% de las mujeres, donde la prevalencia de la violación sexual a mujeres es superior en el ámbito urbano (0.17%) que en el rural (0.10%) y presenta una mayor incidencia en las mujeres de 18 a 29 años de edad. La violencia física hacia las mujeres representa al 1.4%, la violencia económica el 23.4% y la violencia psicológica o emocional el 13.8% hacia las mujeres, todo esto tiene como base de acuerdo a las denuncias interpuestas ante el ministerio público (INEGI, 2015). Dentro de las cuales la violencia en pareja representa un 61.1% de mujeres casadas y un 20.9% de mujeres solteras; la violencia dentro del ámbito familiar representa un 6.8% dirigida hacia las mujeres del hogar; en el ámbito escolar el índice de violencia hacia las niñas ha sido del 16.8%; en cuanto a las mujeres que se encuentran laborando actualmente representan un 16.7% que han sufrido alguna situación de violencia dentro de su trabajo. El ámbito comunitario representa el 25.6% de la violencia hacia las mujeres. Estas estadísticas sobre la violencia ejercida hacia las mujeres en el Estado

²⁴ http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/boletines/2017/endireh/endireh2017_0B.pdf



GOBIERNO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR
MEJOR FUTURO



El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

de Baja California Sur, son de acuerdo al Sistema Integrado de Estadísticas sobre Violencia contra las Mujeres del INEGI, 2011.

A nivel nacional dentro del ámbito de pareja y familiar el 43.9% de las mujeres que tienen o tuvieron una pareja, sea por matrimonio, convivencia o noviazgo, han sido agredidas por su pareja en algún momento de su vida marital, de convivencia o noviazgo (ENDIREH, 2016).

En el segundo ámbito de mayor violencia en contra de las mujeres es el ámbito comunitario, como en la calle, en el transporte público, plazas, etc. donde el 38.7% de las mujeres han sufrido este tipo de violencia por parte de algún desconocido; en cuanto al 34.3% de la violencia hacia mujeres de 15 años en adelante ha sido de tipo sexual, por medio de acoso. Intimidación, acoso o violación sexual (ENDIREH, 2016).

En cuanto al ámbito laboral el 26.6% de las mujeres que están trabajando o han laborado alguna vez en su vida, han experimentado algún tipo de violencia principalmente de tipo sexual y de discriminación por razones de género o de embarazo (ENDIREH, 2016).

De las mujeres que asisten o asistieron a la escuela el 25.3% enfrentaron violencia por parte de sus compañeros, compañeras y maestros, durante su vida de estudiante. Las agresiones más frecuentes fueron físicas y sexuales²⁵.

Los datos específicos de la ENDIREH 2016 en Baja California Sur, permite determinar la prevalencia de la violencia entre las mujeres de 15 años y más. A partir de esta información se observa que la violencia contra las mujeres es un problema de gran dimensión y una práctica social extendida en todo el estado, puesto que 55 de cada 100 mujeres de 15 años y más, residentes de Baja California Sur, ha experimentado al menos un acto de violencia de cualquier tipo, ya sea emocional, física, sexual, económica, patrimonial o discriminación laboral, misma que ha sido ejercida por diferentes agresores, sea la pareja, el esposo o novio, algún familiar, compañero de escuela o del trabajo, alguna autoridad escolar o laboral, o bien, por amigos, vecinos, o personas desconocidas o extrañas²⁶.

La violencia total de cualquier agresor (55.4%) se refiere a la proporción de todas las mujeres de 15 años y más, que hayan declarado al menos un acto de violencia de pareja, de cualquier agresor, incluida la pareja, discriminación en el trabajo en el último año y discriminación por embarazo en los últimos 5 años. La violencia de pareja considera a todas las mujeres de 15 años y más que tienen o hayan tenido al menos una pareja a lo largo de su vida.

²⁵ http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/boletines/2017/endireh/endireh2017_08.pdf

²⁶ Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, 2016. Base de datos. México, INEGI, 2016.

La discriminación en el trabajo por razones de embarazo considera a todas las mujeres de 15 años y más que hayan trabajado en el periodo de octubre 2011 a octubre 2016 y la discriminación en el trabajo incluye a todas las mujeres de 15 años y más que trabajaron como asalariadas (empleadas, obreras o jornaleras) durante los 12 meses anteriores a la encuesta ENDIREH.

De acuerdo con la información reciente, levantada por el INEGI a finales de 2016, revela que la violencia contra las mujeres está extendida en toda la entidad, se estima que 156 973 mujeres han sido sujetas a actos violentos y discriminatorios alguna vez a lo largo de su vida.

Asimismo, 97 069 (34.2%), señalaron que al menos una de estas agresiones ocurrió en los 12 meses anteriores a la entrevista, es decir, entre octubre de 2015 y octubre de 2016. Así, 44 724 mujeres fueron sometidas a algún tipo de intimidación, hostigamiento, acoso o abuso sexual, que va desde señalamientos obscenos, que las hayan seguido en la calle para intimidarlas sexualmente, que les hayan hecho propuestas de tipo sexual, o bien, que directamente las hayan manoseado sin su consentimiento o hasta que las hayan violado.

Prevalencias²⁷ totales de violencia contra las mujeres de 15 años y más, por periodo de referencia, según tipo de violencia 2016

Tabla 1.2

Total de mujeres de 15 años y más	Periodo de referencia	Prevalencia total de violencia contra las mujeres	Prevalencias Totales por tipo de violencia ¹			
			Violencia Emocional	Violencia Económica y Patrimonial ²	Violencia Física	Violencia Sexual
283 466	Alguna vez en su vida	156 973 55.4	117 295 41.4	67 014 23.6	70 113 24.7	85 962 30.3
	Últimos 12 meses	97 069 34.2	67 342 23.8	38 747 13.7	23 169 8.2	44 724 15.8

¹ Incluye violencia por parte de la actual o última pareja y de otros agresores de los ámbitos escolar, laboral, comunitario y familiar.

² Incluye violencia por parte de la pareja, de la familia, discriminación en el trabajo y discriminación por embarazo.

²⁷ La Prevalencia o Tasa de violencia, es la proporción de mujeres de 15 años y más que declararon haber experimentado al menos un evento de violencia (del tipo y relación en cuestión), durante el periodo de referencia, dividido entre el total de mujeres de 15 años y más, multiplicado por cien. Puede expresarse como fracción (por ejemplo, una de cada diez) o como porcentaje (por ejemplo, 10% del total).

16

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras (es) del presente trabajo"



GOBIERNO DE
BAJA CALIFORNIA SUR
MEJOR FUTURO



"El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, genera su propio partido político, queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

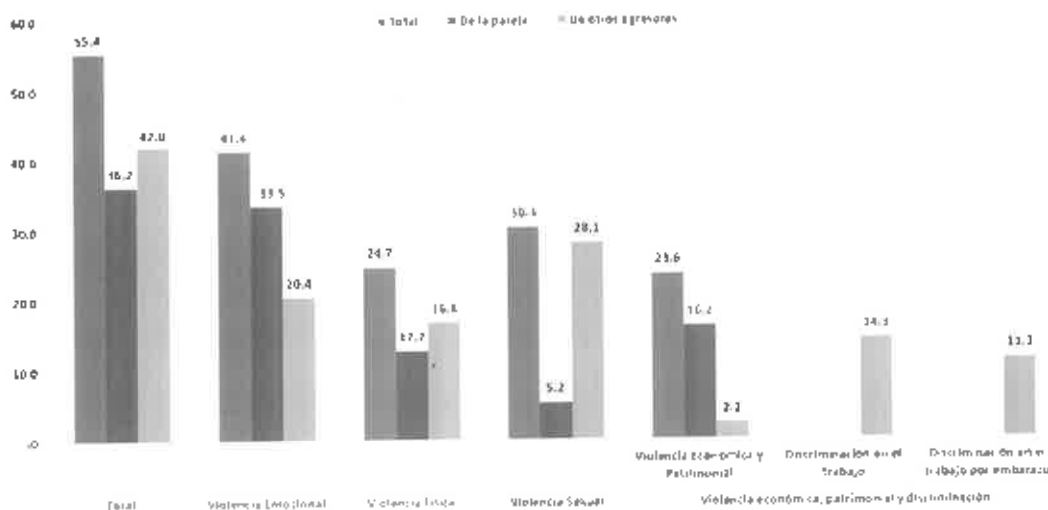
Fuente: Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, 2016.

La información indica que el 36.2% de las mujeres que tienen o tuvieron al menos una relación de pareja ya sea de cohabitación por medio el matrimonio o la unión de hecho, o bien alguna relación de pareja o de noviazgo sin vivir juntos ha enfrentado agresiones del esposo o pareja actual o la última a lo largo de su relación.

Por otro parte, dos de cada cinco mujeres (42%) sufrieron violencia por parte de algún agresor distinto a la pareja, ya sea en el trabajo, la escuela, algún lugar público, siendo ejercida por compañeros de la escuela o del trabajo, maestros, autoridades o patrones, familiares, conocidos, o extraños en diferentes espacios.

Prevalencias totales de violencia contra las mujeres de 15 años y más por tipo de violencia y tipo de agresor ejercidas a lo largo de su vida 2016

Gráfico 13



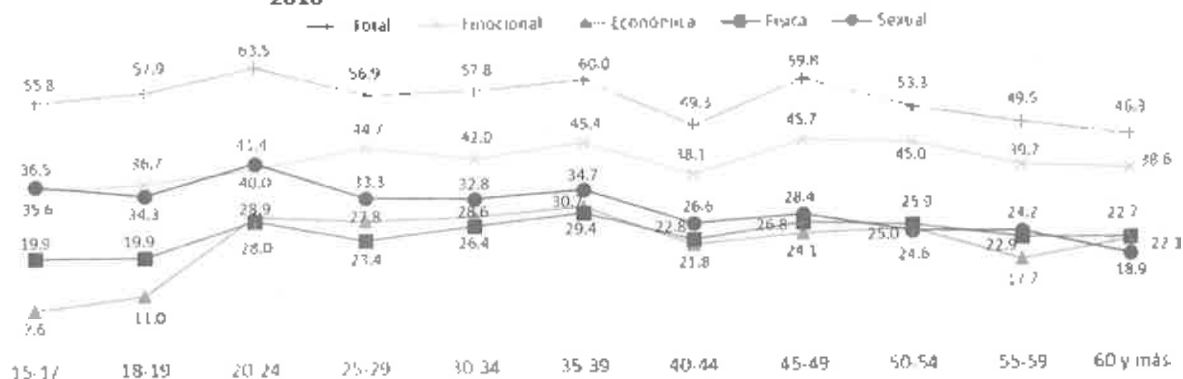
Violencia ejercida por cualquier otro agresor distinto a la pareja: 17.1%

Las mujeres que se encuentran más expuestas a la violencia de la pareja o de cualquier otro agresor son las mujeres jóvenes y de edades medias entre 18 y 39 años, particularmente entre aquellas que tenían 20 a 24 años, ya que 63.5% ha enfrentado al menos un episodio de violencia o abuso. Es particularmente relevante la violencia sexual que han enfrentado las mujeres jóvenes entre 18 y 24 años, en estos grupos, más de la tercera parte de ellas ha sido agredida sexualmente. Asimismo, las niñas de 15 a 17 años presentan niveles altos de violencia sexual, emocional y física, quienes a su corta edad ya han sido víctimas de abusos de diversa índole.

“El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Prevalencias totales de violencia por grupos de edad según tipo 2016

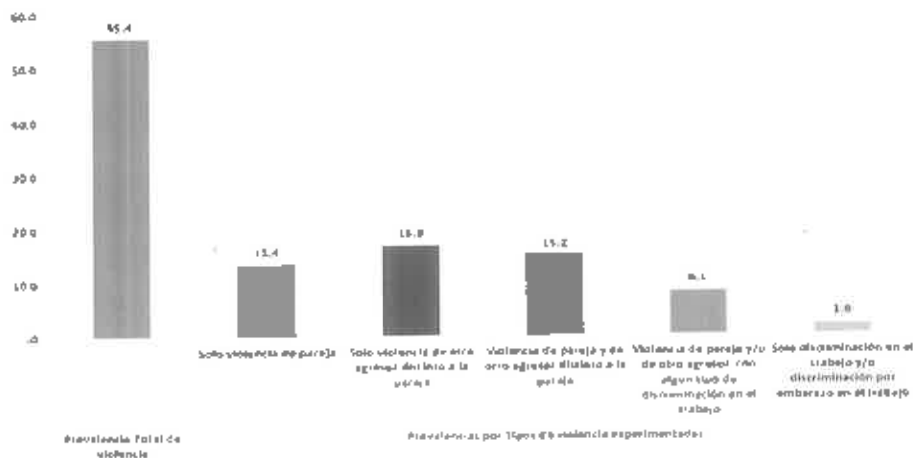
Gráfico 1.4



Fuente: Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, 2016.

Prevalencia total a lo largo de la vida y por tipos de violencia contra las mujeres de 15 años y más 2016

Gráfico 1.5



Fuente: Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, 2016.

Al dar a conocer estas cifras del índice de violencia hacia las mujeres, se busca crear conciencia para erradicar en su totalidad la violencia en cada una de sus modalidades y procurar el bienestar de las mujeres, sus hijas e hijos.



GOBIERNO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR
M E J O R E S J U N T O S



"El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

IV.- Proceso de Integración

Diseño y Elaboración.

El programa estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres de Baja California Sur, es una herramienta de planeación estratégica que coadyuva en la toma de decisiones, con base en objetivos, estrategias y líneas de acción fundamentales en el ejercicio transversal del Gobierno del Estado.

Durante el proceso de elaboración concurrió el Instituto Nacional de las Mujeres a través del Programa Fortalecimiento a la Transversalidad a la Perspectiva de Género,

Se realizó un trabajo de alineación entre la política nacional y estatal a través del Plan Nacional de Desarrollo 2013- 2018, y el Plan Estatal de Desarrollo de Gobierno del Estado 2015 – 2021.

V.- Alineación con el Plan Nacional de Desarrollo y Plan Estatal de Desarrollo

PND 2013-2018 ²⁸	PED 2015-2021 ²⁹	PROGRAMA
VISION Y ESTRATEGIAS	EJES, COMPONENTES Y LÍNEAS DE ACCIÓN	
Visión "México en Paz"	Eje "Calidad de Vida"	Temas Estratégicos
<i>Enfoque Transversal México en Paz. Estrategia III Perspectiva de Género</i>	Estrategia IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES	
Líneas de Acción:	<i>Componente Igualdad en Seguridad</i>	
* Garantizar el cumplimiento de los Acuerdos generales emanados del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres	Líneas de Acción:	

²⁸ <http://pnd.gob.mx/>

²⁹ <http://www.bcs.gob.mx/gobierno/ped-2015-2021/>

"El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

<p>* Fortalecer el Banco Nacional de Datos e Información sobre Violencia contra las Mujeres, con la participación de las entidades federativas</p>	<p>* Diseñar, aplicar y promover el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, conforme a lo establecido en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia Para el Estado de Baja California Sur.</p>	<p>* Garantizar una vida libre de violencia para las Mujeres</p>
<p>* Acelerar la aplicación cabal de las órdenes de protección para las mujeres que se enfrentan a riesgos</p>	<p>* Impulsar la elaboración de reglamentos laborales con perspectiva de género en materia salarial, el acceso a puestos de decisión, acceso a guarderías, permisos de maternidad, así como la prevención de hostigamiento sexual en los lugares de trabajo</p>	
<p>* Promover la armonización de protocolos de investigación policial de homicidios de mujeres</p>	<p>* Impulsar reformas legislativas y políticas públicas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la desigualdad en los ámbitos público y privado</p>	<p>* Mujeres en el ejercicio del poder y adopción de decisiones</p>
<p>* Promover el enfoque de género en las actuaciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.</p>		
<p>* Fomentar la participación y representación política equilibrada entre mujeres y hombres</p>		
<p>* Establecer medidas especiales orientadas a la erradicación de la violencia de género en las dependencias y entidades de los tres niveles de gobierno.</p>		

"El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Visión "México Incluyente"	Eje "Calidad de Vida"	
<i>Enfoque Transversal México Incluyente, Estrategia III Perspectiva de Género</i>	Estrategia IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES	
	<i>Componente Igualdad en Seguridad</i>	
Líneas de Acción:	Líneas de Acción:	
* Promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres para ejercer sus derechos, reduciendo la brecha en materia de acceso y permanencia laboral	* Garantizar el acceso de las mujeres a un trato digno en igualdad de condiciones y oportunidades de sus derechos humanos	* Salud para las Mujeres
* Desarrollar y fortalecer esquema de apoyo y atención que ayuden a las mujeres a mejorar sus condiciones de acceso a la seguridad social y su bienestar económico	* Fomentar la participación y representación equilibrada entre mujeres y hombres en la vida económica, política, social y civil del Estado	* Mecanismos Institucionales para el adelanto de las mujeres
* Diseñar, aplicar y promover políticas y servicio de apoyo a la familia, incluyendo servicios asequibles y de calidad, para el cuidado de infantes y otros familiares que requieran atención	* Incorporar la perspectiva de género en todo proyecto de legislación, políticas públicas, programas y actividades administrativas, económicas y culturales.	* Derechos de la niñez
* Evaluar los esquemas de atención de los programas sociales para determinar los mecanismos más efectivos que reduzcan las brechas de género,		



"El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

logrando una política social equitativa entre mujeres y hombres.		
	Eje "Calidad de Vida"	
Visión "México con Educación de Calidad"	Estrategia IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES	
<i>Enfoque Transversal México con Educación de Calidad. Estrategia III. Perspectiva de Género.</i>	<i>Componente Igualdad en Educación</i>	
	Líneas de Acción:	
Líneas de Acción:		
	* Elevar el número de becas y apoyos a mujeres	
* Impulsar en todos los niveles, particularmente en la educación media superior y superior el acceso y permanencia de las mujeres en el Sistema Educativo, así como la conclusión oportuna de sus estudios	* Impulsar acciones que aseguren la igualdad de acceso de mujeres y de hombres a la educación	* Educación y Capacitación de las Mujeres
* Incentivar la participación de las mujeres en todas las áreas de conocimiento, en particular las relacionadas a las ciencias y la investigación	* Incrementar los ingresos oportunos de las mujeres en los tres niveles: Básico, Medio Superior y Superior.	
* Robustecer la participación de las niñas y mujeres en actividades deportivas	* Dotar de instrumentos educativos para propiciar el abatimiento del rezago educativo de mujeres	

"El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político, su uso está prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

para mejorar su salud y su desarrollo humano.		
* Promover la participación equitativa de las mujeres en actividades culturales.	* Fortalecer las capacidades de las figuras educativas y de la convivencia en escuelas de nivel básico, bajo el enfoque de inclusión con perspectiva de género y reconocimiento a los derechos humanos de niñas y niños.	
	* Desarrollar un Programa dirigido a mujeres y hombres para que concluyan sus estudios en todos los niveles.	
Visión "México Prospero"	Eje "Calidad de Vida"	
<i>Enfoque transversal México Prospero. Estrategia III. Perspectiva de Género.</i>	Estrategia IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES	
	<i>Componente Mujeres en la Fuerza Laboral</i>	
Líneas de Acción:	Líneas de Acción:	
*Promover la inclusión de mujeres en los sectores económicos a través del financiamiento para las iniciativas productivas.	* Mejorar los sistemas de inspección del trabajo en lo que se refiere a las normas sobre la igualdad de retribución	* Mujer y Economía
* Fortalecer la educación financiera de las mujeres para una adecuada integración al sistema financiero	* Empoderar a las mujeres para que puedan ejercer sus derechos y aprovechar las oportunidades de trabajo que se le presenten en los sectores económico, político, social o civil del Estado.	

"El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

* Impulsar el empoderamiento económico de las mujeres a través de la remoción de obstáculos que impiden su plena participación en las actividades económicas remuneradas.	* Diseñar, aplicar y promover reglamentos, programas de formación y capacitación en igualdad de condiciones laborales	
* Fomentar los esfuerzos de capacitación laboral que ayuden a las mujeres a integrarse efectivamente en los sectores con mayor potencial productivo.	* Contar con un programa de formación y seguimiento de mujeres incorporadas a las actividades directivas.	

VI. Seguimiento y Evaluación.

El Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, contiene lineamientos estratégicos y operativos que guiarán las actividades de las dependencias y entidades que participan en el mismo.

El seguimiento y evaluación se realizará a partir de las metas definidas por las instituciones involucradas aprovechando para ello las tecnologías de información disponibles que, a la vez permitan la sistematización de la información correspondiente y faciliten el seguimiento puntual de los diferentes indicadores derivados de las metas, proyectos y acciones que comprenden el Programa.

El seguimiento y evaluación, implica el desarrollo de un proceso dividido en dos etapas:

1. Seguimiento de las metas establecidas en el Programa Estatal para la igualdad entre mujeres y hombres del Estado de Baja California Sur.
2. Evaluación del Programa Estatal para la igualdad entre mujeres y hombres del Estado de Baja California Sur.



"El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Seguimiento de las metas establecidas en el Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Baja California Sur.

El seguimiento del programa se realizará al comparar el avance obtenido al trimestre para cada meta con el avance comprometido inicialmente, salvo en el caso de aquellos indicadores cuya frecuencia de medición sea más amplia, lo cual permitirá la integración de un reporte de avance trimestral a partir del cual se podrán identificar en el transcurso del año las acciones que garanticen el cumplimiento de las metas anuales contenidas en el Programa.

Al finalizar el año, se integrará un reporte anual del cumplimiento de metas, lo cual facilitará la generación de insumos para la integración del Informe de Gobierno que realice el titular del Ejecutivo, así como la posibilidad de determinar si será posible lograr el cumplimiento de las mismas hacia el final del sexenio o si se requerirán acciones correctivas.

Evaluación del Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Baja California Sur.

A partir de los resultados obtenidos en el seguimiento de las metas del Programa, se realizará un monitoreo de los indicadores de desarrollo de la administración Estatal para determinar en qué medida los objetivos, indicadores y acciones establecidos en el Programa están incidiendo en el desarrollo de la entidad, lo que permitirá el establecimiento de recomendaciones generales que serán de gran valor para el desarrollo del proceso de actuación de los instrumentos de planeación o de elaboración de los mismos en el sexenio que corresponda. De igual forma, cada dependencia o entidad podrá realizar por su cuenta o por medio de terceros, la evaluación de alguna de las metas, proyectos o acciones específicas que recaigan bajo su responsabilidad.

Finalmente, con el propósito de abonar a la objetividad del proceso de seguimiento y evaluación del Programa, los avances del mismo deberán presentarse al Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Baja California Sur y su Reglamento, y al Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres y su Reglamento, a efecto de que en estas estructuras de participación los Consejos emitan las observaciones y/o recomendaciones al Ejecutivo a través de la dependencia o entidad coordinadora del Programa.



BAJA CALIFORNIA SUR
ESTADO LIBRE Y SOBERANO



"El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

VII. Misión y Visión

Misión

Eliminar las relaciones de desigualdad que existan entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida social, del Estado. La igualdad de género y el avance de las mujeres son dimensiones intrínsecas del desarrollo humano equitativo y sustentable. El Instituto Sudcaliforniano de las Mujeres promueve la igualdad de género en las capacidades y oportunidades, busca que los planes y programas de gobierno se encuentren enmarcados en el acceso de las mujeres a la igualdad de oportunidades, con perspectiva de género, con pleno respeto a las diferencias, en la erradicación de la discriminación y de la violencia hacia la mujer.

Visión

Fomentar la cultura de igualdad de género cuyo cometido es el diseño, promoción, y en su caso ejecución, de las políticas públicas que garanticen el respeto de los derechos humanos de las mujeres y de las niñas. La erradicación de la violencia en todas sus manifestaciones, el respeto a la diferencia y contra toda clase de discriminación.

VIII. Temas Estratégicos

El programa estatal para la Igualdad entre mujeres y hombres del Estado de Baja California Sur, contiene la directriz en materia de igualdad de género y no discriminación que se impulsará en la Administración Pública Estatal, bajo la coordinación del Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres de Baja California Sur.

A continuación, se presenta cada uno de los objetivos transversales, acompañados de las estrategias para alcanzarlos y las diferentes líneas de acción, así como las dependencias y entidades encargadas tanto de su seguimiento como de su ejecución.



GOBIERNO DEL
BAJA CALIFORNIA SUR
MEJOR FUTURO



"El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Objetivo Sectorial 1. Educación y Capacitación de las Mujeres

Estrategia 1.1. Realizar acciones afirmativas para posicionar a la educación como una herramienta para la vida.

Líneas de Acción

1.1.1. Promover la alfabetización y conclusión de primaria y secundaria de mujeres mayores de 15 años.

1.1.2. Desarrollar materiales dirigidos a eliminar los estereotipos sexistas y discriminatorios e incorporar la perspectiva de género en los materiales didácticos.

1.1.3. Fortalecer las capacidades técnicas de la comunidad escolar en materia de género, desigualdades de género, perspectiva de género y violencia en contra de las mujeres.

1.1.4. Impulsar campañas para abatir el rezago escolar y analfabetismo en niñas y mujeres.

1.1.5. Promover actividades culturales, artísticas y deportivas para niñas y mujeres desde un enfoque de igualdad y prevención social.

1.1.6. Promover actividades en las escuelas que contribuyan a la eliminación de estereotipos de género

1.1.7. Capacitar al personal de las instancias educativas para la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

1.1.8. Promover la incorporación de las mujeres en el manejo y conocimiento de las TIC.

1.1.9. Promover el acceso de madres jóvenes y jóvenes embarazadas a becas de apoyo para continuar sus estudios.

1.1.10. Incentivar el acceso de mujeres indígenas en todos los niveles educativos.



GOBIERNO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR
M E J O R E M E N T O



"El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es un producto público, abierto y transparente que es parte del político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

OBJETIVO			
SECTORIAL 1		EDUCACION Y CAPACITACIÓN DE LAS MUJERES	
ESTRATEGIA		REALIZAR ACCIONES AFIRMATIVAS PARA POSICIONAR LA EDUCACIÓN COMO UNA HERRAMIENTA PARA LA VIDA	
		DEPENDENCIA/ENTIDAD ENCARGADA DE SEGUIMIENTO	DEPENDENCIA/ENTIDAD ENCARGADA DE EJECUCIÓN
LINEAS DE ACCIÓN	1.1.1. Promover la alfabetización y conclusión de primaria y secundaria de mujeres mayores de 15 años	ISMUJERES	IEEA SEP BCS
	1.1.2. Desarrollar materiales dirigidos a eliminar los estereotipos sexistas y discriminatorios e incorporar la perspectiva de género en los materiales didácticos.	ISMUJERES	SEP BCS IEEA
	1.1.3. Fortalecer las capacidades técnicas de la comunidad escolar en materia de género, desigualdades de género, perspectiva de género y violencia en contra de las mujeres.	ISMUJERES	SEP BCS

INMUJERES

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES



GOBIERNO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR
M U J E R E S



Cerca de ti.
ISMUJERES
INSTITUTO ESTADAL DE LAS MUJERES

"El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

	1.1.4. Impulsar campañas para abatir el rezago escolar y analfabetismo en niñas y mujeres.	ISMUJERES	SEP BCS IEEA
LINEAS DE ACCIÓN	1.1.5. Promover actividades culturales, artísticas y deportivas para niñas y mujeres desde un enfoque de igualdad y prevención social.	ISMUJERES	INSUDE SEP BCS ISCULTURA ISJUVENTUD
	1.1.6. Promover actividades en las escuelas que contribuyan a la eliminación de estereotipos de género	ISMUJERES	SEP BCS ISMUJERES
	1.1.7. Capacitar al personal de las instancias educativas para la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.		SEP BCS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE TODOS LOS NIVELES EN EL ESTADO ICATEBCS



"El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

	1.1.8. Promover la incorporación de las mujeres en el manejo y conocimiento de las TIC.		INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE TODOS LOS NIVELES EN EL ESTADO SEP BCS
	1.1.9. Promover el acceso de madres jóvenes y jóvenes embarazadas a becas de apoyo para continuar sus estudios.	ISMUJERES	SEP BCS
	1.1.10. Incentivar el acceso de mujeres indígenas en todos los niveles educativos.	SEP BCS	SEP BCS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE TODOS LOS NIVELES



BAJA CALIFORNIA SUR
GOBIERNO DEL ESTADO



"El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Objetivo Sectorial 2. Salud para las Mujeres

Estrategia 2.2 Desarrollar acciones de atención a la problemática que se presenta en materia de cáncer, enfermedades de transmisión sexual, embarazos a temprana edad, muerte materna, salud sexual y reproductiva, prevención y atención de las mujeres en este rubro.

Líneas de Acción

2.1.1 Fortalecer programas de detección oportuna de diabetes, cáncer de mama, cervicouterino, hipertensión y obesidad.

2.1.2 Promover en coordinación con las instituciones correspondientes un programa de prevención y atención a las mujeres y niñas en los servicios de salud.

2.1.3 Realizar acciones educativas en los sistemas escolarizados de promoción de la salud sexual y reproductiva, en especial sobre la prevención del embarazo adolescente y las enfermedades de transmisión sexual.

2.1.4. Realizar acciones coordinadas para reducir la muerte materna y fortalecer la atención perinatal con enfoque de interculturalidad.

2.1.5. Fomentar la formación de género, perspectiva de género y sensibilización del personal que otorga los servicios de salud.

INMUJERES

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES



GOBIERNO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR
M E J O R E M P U E R O



Cercanía
ISMUJERES
SERVICIOS Y PROGRAMAS DE LAS MUJERES

"El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, abierto a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

OBJETIVO			
SECTORIAL 2		SALUD PARA LAS MUJERES	
ESTRATEGIA 2.1		DESARROLLAR ACCIONES DE ATENCIÓN A LA PROBLEMÁTICA QUE SE PRESENTA EN MATERIA DE CÁNCER, ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL, EMBARAZOS A TEMPRANA EDAD, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LAS MUJERES.	
		DEPENDENCIA ENCARGADA DE SEGUIMIENTO	DEPENDENCIA/ENTIDAD ENCARGADA DE EJECUCIÓN
LINEAS DE ACCIÓN	2.1.1 Fortalecer programas de detección oportuna de diabetes, cáncer de mama, cervicouterino, hipertensión y obesidad.	SALUD BCS	SALUD BCS ISMUJERES
	2.1.2 Promover en coordinación con las instituciones correspondientes un programa de prevención y atención a las mujeres y niñas en los servicios de salud.	SALUD BCS	SALUD BCS
	2.1.3 Realizar acciones educativas en los sistemas escolarizados de promoción de la salud sexual y reproductiva, en especial sobre la	SALUD BCS	SEP BCS SALUD BCS ISMUJERES ISJUVENTUD SEDIF



"El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

	prevención del embarazo adolescente y las enfermedades de transmisión sexual.		INSTITUCIONES EDUCATIVAS
	2.1.4. Realizar acciones coordinadas para reducir la muerte materna y fortalecer la atención perinatal con enfoque de interculturalidad.	SALUD BCS	SALUD BCS
	2.1.5. Fomentar la formación de género, perspectiva de género y sensibilización del personal que otorga los servicios de salud.	SALUD BCS	ISMUJERES SALUD BCS INSTITUCIONES DE SALUD



BAJA CALIFORNIA SUR
MEJOR FUTURO



"El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Objetivo Sectorial 3. Garantizar una vida libre de violencia para las Mujeres

Estrategia 3.1. Realizar acciones para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

Líneas de Acción

3.1.1. Promover y Ejecutar el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, conforme a lo establecido en la Ley de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California Sur.

3.1.2. Difundir las acciones en materia de prevención de la violencia institucional y comunitaria por género y/o preferencia sexual en los municipios del estado.

3.1.3. Disminuir el porcentaje de mujeres que sufren agresiones por parte de su pareja o ex pareja, disminuir el porcentaje de mujeres que sufre violencia laboral, disminuir el porcentaje de mujeres que sufre de violencia sexual.

3.1.4. Promover y operar módulos de atención especializada para mujeres en situación de violencia en todo el estado.

3.1.5. Promover y operar atención telefónica con el objetivo de difundir los apoyos, planes y programas institucionales para erradicar la violencia en contra de las mujeres.

3.1.6. Promover y operar un refugio para mujeres en situación de violencia extrema.

3.1.7. Promover y operar una unidad de promotoría para realizar actividades de prevención de la violencia contra las mujeres.

3.1.8. Incorporar información en el Banco Nacional de Datos e Información sobre casos de Violencia Contra las Mujeres BANAVIM.

"El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso por afines dentro de los establecimientos en el programa".

OBJETIVO			
SECTORIAL 3		GARANTIZAR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA LAS MUJERES	
ESTRATEGIA 3.1		REALIZAR ACCIONES PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRAS LAS MUJERES.	
		DEPENDENCIA ENCARGADA DE SEGUIMIENTO	DEPENDENCIA/ENTIDAD ENCARGADA DE EJECUCIÓN
LINEAS DE ACCION	3.1.1. Promover y Ejecutar el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, conforme a lo establecido en la Ley de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California Sur.	ISMUJERES	TODAS LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO
	3.1.2. Difundir las acciones en materia de prevención de la violencia institucional y comunitaria por género y/o preferencia sexual en los municipios del estado.	ISMUJERES	TODAS LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO

INMUJERES

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES



BAJA CALIFORNIA SUR
MÉJICA



"El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

	<p>3.1.3. Disminuir el porcentaje de mujeres que sufren agresiones por parte de su pareja o ex pareja, disminuir el porcentaje de mujeres que sufre violencia laboral, disminuir el porcentaje de mujeres que sufre de violencia sexual.</p>	<p>ISMUJERES</p>	<p>PGJE ISMUJERES</p>
	<p>3.1.4. Promover y operar módulos de atención especializada para mujeres en situación de violencia en todo el estado.</p>	<p>ISMUJERES</p>	<p>ISMUJERES</p>
	<p>3.1.5. Promover y operar atención telefónica con el objetivo de difundir los apoyos, planes y programas institucionales para erradicar la violencia contra las mujeres</p>	<p>ISMUJERES</p>	<p>ISMUJERES</p>



"El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

	3.1.6. Promover y operar un refugio para mujeres en situación de violencia extrema.	ISMUJERES	ISMUJERES
	3.1.7. Promover y operar una unidad de promotoría para realizar actividades de prevención de la violencia contra las mujeres.	ISMUJERES	ISMUJERES
	3.1.8. Incorporar información en el Banco Nacional de Datos e Información sobre casos de Violencia Contra las Mujeres BANAVIM	ISMUJERES	TODAS LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES INTEGRANTES DEL SISTEMA ESTATAL DE VIOLENCIA.



BAJA CALIFORNIA SUR
MEJOR FUTURO



"El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Objetivo Sectorial 4. Mujer y Economía

Estrategia 4.1. Otorgar financiamientos a las mujeres de la entidad

Lineas de Acción

4.1.1. Diseñar, impulsar y fortalecer esquemas de apoyo y proyectos productivos en beneficio de las mujeres sudcalifornianas.

4.1.2. Promover el acceso a financiamiento y capital para emprendedoras.

4.1.3. Generar las estadísticas económicas necesarias para conocer y evaluar la situación económico-financiera de los proyectos productivos y su impacto en el bienestar y empoderamiento de las mujeres.

OBJETIVO SECTORIAL 4	MUJER Y ECONOMÍA		
ESTRATEGIA 4.1	OTORGAR FINANCIAMIENTOS A LAS MUJERES DE LA ENTIDAD		
		DEPENDENCIA ENCARGADA DE SEGUIMIENTO	DEPENDENCIA/ENTIDAD ENCARGADA DE EJECUCIÓN
LINEAS DE ACCIÓN	4.1.1. Diseñar, impulsar y fortalecer esquemas de apoyo y proyectos productivos en beneficio de las mujeres sudcalifornianas.	ISMUJERES	ISMUJERES SECRETARIA DEL TRABAJO Y DESARROLLO SOCIAL



"El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

	4.1.2. Promover el acceso a financiamiento y capital para emprendedoras.	ISMUJERES	ISMUJERES
	4.1.3. Generar las estadísticas económicas necesarias para conocer y evaluar la situación económico-financiera de los proyectos productivos y su impacto en el bienestar y empoderamiento de las mujeres.	ISMUJERES	SECRETARIA DE TURISMO, ECONOMÍA, Y SUSTENTABILIDAD.



GOBIERNO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR
MEJOR FUTURO



"El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Estrategia 4.2. Promover y mejorar las condiciones de acceso a la seguridad social y bienestar económico de las mujeres

Lineas de acción

4.2.1. Fortalecer la igualdad laboral y no discriminación.

4.2.2. Capacitar para y en el trabajo de las mujeres.

4.2.3. Apoyar la inserción laboral de las mujeres.

4.2.4. Desarrollar materiales de difusión con enfoque de género relativos a la oferta laboral, y programas sociales para toda la población del estado.

ESTRATEGIA 4.2		PROMOVER Y MEJORAR LAS CONDICIONES DE ACCESO A LA SEGURIDAD SOCIAL Y BIENESTAR ECONÓMICO DE LAS MUJERES	
		DEPENDENCIA ENCARGADA DE SEGUIMIENTO	DEPENDENCIA/ENTIDAD ENCARGADA DE EJECUCIÓN
LINEAS DE ACCIÓN	4.2.1. Fortalecer la igualdad laboral y no discriminación	ISMUJERES	SECRETARIA DEL TRABAJO Y DESARROLLO SOCIAL
	4.2.2. Capacitar para y en el trabajo de las mujeres	STPS BCS	SECRETARIA DEL TRABAJO Y DESARROLLO SOCIAL ICATEBCS

	4.2.3. Apoyar la inserción laboral de las mujeres.	ISMUJERES	TODAS LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO
	4.2.4. Desarrollar materiales de difusión con enfoque de género relativos a la oferta laboral, y programas sociales para toda la población del estado.	STPS BCS	SECRETARIA DEL TRABAJO Y DESARROLLO SOCIAL ICATEBCS

Objetivo Sectorial 5. Mecanismos Institucionales para el adelanto de las mujeres

Estrategia 5.1. Fomentar, Impulsar y promover la igualdad entre mujeres y hombres

Líneas de Acción

- 5.1.1. Fortalecer el sistema de igualdad entre mujeres y hombres en el Estado
- 5.1.2. Aplicar y promover el Reglamento de Igualdad entre Mujeres y Hombres
- 5.1.3. Desarrollar y fortalecer políticas públicas para la igualdad entre mujeres y hombres.
- 5.1.4. Armonizar instrumentos normativos con el marco legal nacional y los tratados internacionales firmados por el Estado Mexicano en materia de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.
- 5.1.5. Dar seguimiento al Programa Estatal para la igualdad entre mujeres y hombres.
- 5.1.6. Incorporar lenguaje incluyente y no sexista en documentos oficiales.
- 5.1.7. Promover la certificación en la Norma Mexicana NMX-R-SCFI.2015 en igualdad laboral y no discriminación.
- 5.1.8. Impulsar la creación de unidades de género en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.
- 5.1.9. Orientar y promover la integración de la igualdad de género en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas.
- 5.1.10. Impulsar la armonización del marco jurídico a favor de los derechos humanos de las mujeres.



GOBIERNO DEL
BAJA CALIFORNIA SUR
MEJOR FUTURO



"El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

5.1.11. Garantizar el cumplimiento de los acuerdos generales emanados del Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

5.1.12. Incorporar la perspectiva de género en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas.

OBJETIVO SECTORIAL 5	MECANISMOS INSTITUCIONALES PARA EL ADELANTO DE LAS MUJERES		
ESTRATEGIA 5.1	FOMENTAR, IMPULSAR Y PROMOVER LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES		
	DEPENDENCIA ENCARGADA DE SEGUIMIENTO	DEPENDENCIA/ENTIDAD ENCARGADA DE EJECUCIÓN	
LINEAS DE ACCIÓN	5.1.1. Fortalecer el sistema de igualdad entre mujeres y hombres en el Estado	ISMUJERES	TODAS LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES INTEGRANTES DEL SISTEMA ESTATAL DE IGUALDAD
	5.1.2. Aplicar y promover el Reglamento de Igualdad entre Mujeres y Hombres	ISMUJERES	TODAS LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO
	5.1.3. Desarrollar y fortalecer políticas públicas para la igualdad entre mujeres y hombres	ISMUJERES	TODAS LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO



"El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

	5.1.4. Armonizar instrumentos normativos con el marco legal nacional y los tratados internacionales firmados por el Estado Mexicano en materia de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.	ISMUJERES	ISMUJERES CONSEJERIA JURIDICA DE GOBIERNO DEL ESTADO
LINEAS DE ACCIÓN	5.1.5.- Dar seguimiento al Programa Estatal para la igualdad entre mujeres y hombres.	ISMUJERES	ISMUJERES SISTEMA ESTATAL DE IGUALDAD
	5.1.6.- Incorporar lenguaje incluyente y no sexista en documentos oficiales.	ISMUJERES	TODAS LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO
	5.1.7.- Promover la certificación en la Norma Mexicana NMX-R-SCFI.2015 en igualdad laboral y no discriminación.	ISMUJERES	SECRETARIA DEL TRABAJO Y DESARROLLO SOCIAL ISMUJERES
	5.1.8.- Impulsar la creación de unidades de género en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.	ISMUJERES	TODAS LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO
	5.1.9.- Orientar y promover la integración de la igualdad de género en el diseño, ejecución y	ISMUJERES	TODAS LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO

INMUJERES

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES



GOBIERNO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR

GOVERNMENT OF BAJA CALIFORNIA SUR



Cerca de ti

ISMUJERES

INSTITUTO MEXICANO DE LAS MUJERES

"El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

	evaluación de las políticas públicas.		
	5.1.10.- Impulsar la armonización del marco jurídico a favor de los derechos humanos de las mujeres.	ISMUJERES	ISMUJERES CONSEJERIA JURIDICA
	5.1.11.- Garantizar el cumplimiento de los acuerdos generales emanados del Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.	ISMUJERES	TODAS LAS DEPENDENCIAS INTEGRANTES DEL SISTEMA ESTATAL DE IGUALDAD
	5.1.12.- Incorporar la perspectiva de género en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas.	ISMUJERES	TODAS LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO



GOBIERNO DEL
BAJA CALIFORNIA SUR
M E J O R E S J U N T O S



"El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso de los fondos a los establecidos en el programa".

Objetivo Sectorial 6. Mujeres en el ejercicio de poder y adopción de decisiones

Estrategia 6.1. Impulsar la participación de las mujeres en el ámbito político, social y el acceso a los puestos directivos de las mujeres.

Líneas de Acción

- 6.1.1. Realizar actividades que promuevan la participación pública y política de las mujeres.
- 6.1.2. Promover el trabajo coordinado con las redes de mujeres empresarias para la promoción del liderazgo con perspectiva de género.
- 6.1.3. Promover y difundir la trascendencia de las mujeres en la vida política.
- 6.1.4. Coordinar con diferentes dependencias las capacitaciones a través de foros, talleres para desarrollar capacidades políticas, formación cívica y electoral con perspectiva de género.
- 6.1.5. Impulsar la creación del Observatorio de participación política de las mujeres en el estado.
- 6.1.6. Realizar acciones en favor de fortalecer el acceso de las mujeres a los puestos directivos en la administración pública, sector privado o en el ámbito académico.

"El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

OBJETIVO SECTORIAL 6	MUJERES EN EL EJERCICIO DE PODER Y ADOPCIÓN DE DECISIONES		
ESTRATEGIA 6.1	IMPULSAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN EL ÁMBITO POLÍTICO, SOCIAL Y EL ACCESO A LOS PUESTOS DIRECTIVOS DE LAS MUJERES.		
	DEPENDENCIA ENCARGADA DE SEGUIMIENTO	DEPENDENCIA/ENTID AD ENCARGADA DE EJECUCIÓN	
LINEAS DE ACCIÓN	6.1.1. Realizar actividades que promuevan la participación pública y política de las mujeres.	ISMUJERES	TODAS LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO
	6.1.2. Promover el trabajo coordinado con las redes de mujeres empresarias para la promoción del liderazgo con perspectiva de género.	ISMUJERES	ISMUJERES
	6.1.3. Promover y difundir la trascendencia de las mujeres en la vida política.	ISMUJERES	TODAS LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO
	6.1.4. Coordinar con diferentes dependencias las capacitaciones a través		TODAS LAS DEPENDENCIAS Y



"El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

	de foros, talleres para desarrollar capacidades políticas, formación cívica y electoral con perspectiva de género.	ISMUJERES	ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO IEE BCS
	6.1.5. Impulsar la creación del Observatorio de participación política de las mujeres en el estado.	ISMUJERES	ISMUJERES IEE TRIE
	6.1.6. Realizar acciones en favor de fortalecer el acceso de las mujeres a los puestos directivos en la administración pública, sector privado o en el ámbito académico.	ISMUJERES	TODAS LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Objetivo Sectorial 7. Derechos de la Niñez

Estrategia 7.1. Realizar acciones afirmativas para promover y difundir los derechos de las niñas y los niños.

Líneas de Acción

7.1.1. Difusión de los derechos de las niñas y los niños.

7.1.2. Promover actividades culturales, artísticas y deportivas para niñas y niños desde un enfoque de igualdad.

7.1.3. Promover actividades en escuelas que contribuyan a la eliminación de estereotipos de género.

7.1.4. Fomentar los derechos y responsabilidades de la niñez mediante actividades lúdicas con la finalidad de crear una sociedad de valores donde se pueda construir un universo plural, libre de violencia y discriminación.

OBJETIVO SECTORIAL 7	DERECHOS DE LA NIÑEZ		
ESTRATEGIA 7.1	REALIZAR ACCIONES AFIRMATIVAS PARA PROMOVER Y DIFUNDIR LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS.		
		DEPENDENCIA ENCARGADA DE SEGUIMIENTO	DEPENDENCIA/ENTIDAD ENCARGADA DE EJECUCIÓN
LINEAS DE ACCIÓN	7.1.1. Difusión de los derechos de las niñas y los niños.	ISMUJERES	ISMUJERES SEDIF
	7.1.2. Promover actividades culturales, artísticas y deportivas para niñas y niños desde un enfoque de igualdad.	ISMUJERES	INSUDE ISCULTURA
	7.1.3. Promover actividades en escuelas que contribuyan a la		SEP BCS ISMUJERES



GOBIERNO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL



"El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

	eliminación de estereotipos de género.	ISMUJERES	
	7.1.4. Fomentar los derechos y responsabilidades de la niñez mediante actividades lúdicas con la finalidad de crear una sociedad de valores donde se pueda construir un universo plural, libre de violencia y discriminación.	ISMUJERES	ISMUJERES SEDIF

IX. Referencias

- <http://www.bcs.gob.mx/gobierno/ped-2015-2021/>
- Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Convención Belem Do Pará 1994.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- <http://pnd.gob.mx/>
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio>
- Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- <https://www.gob.mx/sre/articulos/programa-para-la-igualdad-entre-mujeres-y-hombres-2015-2018-24054>
- <http://www.cbcs.gob.mx/index.php/trabajos-legislativos/leyes>
- Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Baja California Sur.
- http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/boletines/2017/endireh/endireh2017_08.pdf
- http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/boletines/2017/endireh/endireh2017_08.pdf
- Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, 2016. Base de datos. México, INEGI, 2016.
- <https://www.gob.mx/inmujeres/>
- Estadísticas a propósito del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. Datos de Baja California Sur. Comunicación Social. INEGI.
- Mujeres y Hombres en México 2016. INMUJERES – INEGI
- Programa para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. PROIGUALDAD – SRE- 2015-2018. México, Secretaria de Relaciones Exteriores.



GOBIERNO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR
MEXICO



"El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

X. Glosario

Acciones afirmativas: Son el conjunto de medidas de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de hecho entre mujeres y hombres. El objetivo principal de estas medidas es lograr la igualdad efectiva y corregir la distribución desigual de oportunidades y beneficios en una sociedad determinada (Ugalde, 2008: 13).

Acoso sexual: Es una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

Brecha de género: Es una medida que muestra la distancia entre mujeres y hombres respecto a una misma situación. Se utiliza para reflejar la distancia existente entre los sexos respecto a las oportunidades de acceso y control de recursos económicos, sociales, culturales y políticos.

CEDAW: Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer o por sus siglas en inglés CEDAW; Tratado internacional en materia de eliminación de violencia hacia la mujer, siendo el documento más amplio y fundamental en el seguimiento de la situación de las mujeres y la promoción de sus derechos.

Condición de género: Son las condiciones inmediatas de vida; es decir, la situación en la que viven mujeres y hombres. Apunta a las llamadas "necesidades prácticas" que se refieren a las carencias materiales e insatisfacción de necesidades básicas como alimentación, salud, agua, o vivienda.

Discriminación: Se refiere a toda distinción, exclusión o restricción que, basada en características como origen étnico o nacional, sexo, edad, tamaño, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.

DOF: Diario Oficial de la Federación; Periódico oficial del Gobierno Constitucional de México. Su función es la publicación de leyes, reglamentos, acuerdos, circulares, órdenes y demás actos expedidos por los poderes de la Federación, a fin de que éstos sean observados y aplicados debidamente en sus respectivos ámbitos de competencia.

ENDIREH: Encuesta Nacional sobre Relaciones en los Hogares; Ofrece a la sociedad y al estado información referente a las experiencias de violencia de tipo físico, económico, sexual, emocional y patrimonial, que han enfrentado las mujeres de 15 años y más en los

INMUJERES
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES



BAJA CALIFORNIA SUR
GOBIERNO DEL ESTADO

Cerca de ti.
ISMUJERES
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

distintos ámbitos de su vida (de pareja, familiar, escolar, laboral y comunitario) y recopila información, sobre los agresores y los lugares donde ocurrieron las agresiones.

Equidad: Es un principio que busca garantizar un trato justo, tanto en las oportunidades de desarrollo como en el acceso a los recursos materiales y simbólicos para todas las personas; implica, por tanto, brindar un trato diferenciado, y en ocasiones preferencial, a quienes históricamente han sufrido desventajas, para que cuenten con las mismas oportunidades de lograr sus objetivos en condiciones de igualdad en relación a otras personas.

Estereotipos de género: Son generalizaciones que realizan las personas acerca de ser mujeres u hombres, colocándolos como opuestos, lo que genera una impresión de que ambos sexos tienen diferencias irreconciliables y pertenecen a espacios diferenciados, por ejemplo, las mujeres al ámbito privado en el hogar y los hombres al ámbito público.

Género: Conjunto de ideas, creencias y atribuciones sociales construidas en cada cultura y momento histórico, tomando como base la diferencia sexual. A partir de lo anterior se determina el comportamiento, funciones, roles, valoración y tipo de relaciones entre mujeres y hombres.

Hostigamiento sexual: Es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

Igualdad de derecho: Se refiere al reconocimiento en las leyes de que cada persona es titular de derechos fundamentales y no puede ser impedida para contar con acceso igual a bienes y servicios, mismas así como las mismas oportunidades para desarrollarse.

Igualdad de facto: Sustantiva, alude al ejercicio pleno de los derechos universales; es decir, a la capacidad de hacerlos efectivos en los hechos, en la vida cotidiana de las personas.

Igualdad: Derecho humano fundamental, implica la idea de que todos los seres humanos, hombres y mujeres, son libres para desarrollar sus capacidades personales y para tomar decisiones.

IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social; Institución con mayor presencia en la atención a la salud y en la protección social de los mexicanos desde su fundación en 1943, para ello, combina la investigación y la práctica médica, con la administración de los recursos para el retiro de sus asegurados, para brindar tranquilidad y estabilidad a los trabajadores y sus familias, ante cualquiera de los riesgos especificados en la Ley del Seguro Social.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía; Organismo público autónomo responsable de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y



"El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Geográfica, así como de captar y difundir información de México en cuanto al territorio, los recursos, la población y economía, que permita dar conocer las características de nuestro país y ayudar a la toma de decisiones.

INMUJERES: Instituto Nacional de las Mujeres; Entidad del gobierno federal que coordina el cumplimiento de la política nacional en materia de igualdad sustantiva y coadyuva con la erradicación de la violencia contra las mujeres.

ISMUJERES: Instituto Sudcaliforniano de las Mujeres; Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal que tiene por objeto establecer las políticas y acciones que incidan en la incorporación de las mujeres en la vida económica, social, política y cultural en condiciones de equidad de género, promoviendo ante las autoridades e instancias competentes los mecanismos necesarios para ello.

ISSSTE: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; Cuyo propósito es satisfacer el bienestar integral de los trabajadores al servicio del Estado, pensionados, jubilados y familiares derechohabientes. Otorgar seguros, prestaciones y servicios, con los valores institucionales de honestidad, legalidad y transparencia.

LGIMH: Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; Regula y garantiza la igualdad entre mujeres y hombres, proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres.

LGAMVLV: Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; Tiene por objetivo establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Lenguaje incluyente: Conjunto de estrategias gramaticales orientadas a combatir el sexismo en el lenguaje, que tienen por objetivo visibilizar a las mujeres y equilibrar las asimetrías de género, así como incidir en los esquemas de percepción de la realidad, a fin de incorporar en la sociedad el respeto a la diferencia, a la diversidad e igualdad de género.

Maltrato laboral: Acciones de intimidación moral, social o psicológica de forma sistemática y persistente que atentan contra la dignidad o la integridad de las personas en sus lugares de trabajo. Constituye una forma muy frecuente de violencia que se produce en el ámbito



GOBIERNO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR
MEJOR FUTURO



"El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

laboral y puede ser ejercida por agresoras o agresores de jerarquías superiores, iguales o incluso inferiores a la víctima.

PED: Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021; Establece las políticas públicas más eficientes y se ha diseñado un sistema de planeación que permita generar las suficiencias presupuestales para sostener el esfuerzo en el mediano y largo plazo.

Perspectiva de género: Es una herramienta teórica-metodológica que nos permite observar las desigualdades e inequidades existentes entre mujeres y hombres producto de las diferencias de género y sus efectos en el acceso y de control de recursos, capacidad de decisión, oportunidades y retribuciones.

PND: Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018; Rige la programación y presupuestación de toda la Administración Pública Federal; ha sido concebido como un canal de comunicación del Gobierno de la República, que transmite a toda la ciudadanía de una manera clara, concisa y medible la visión y estrategia de gobierno de la presente Administración.

Posición de género: Se refiere a la ubicación y reconocimiento social, el estatus que tienen mujeres y hombres en la estructura social, quiénes accionan más en los ámbitos públicos, quienes en los privados, las oportunidades de empleo y de puestos de alto nivel. La posición lleva a los "intereses estratégicos", que son los que permiten cerrar la distancia entre las posiciones de mujeres y hombres, como impulsar la participación política de las mujeres, erradicar la violencia de género, la autonomía económica y la corresponsabilidad de los hombres en la vida familiar y el cuidado de hijas e hijos.

PROIGUALDAD: El Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018; Establece una estrategia transversal de perspectiva de género en todos los programas, acciones y políticas de gobierno.

Roles de género: Prescripciones y normas establecidas acerca de los comportamientos de mujeres y hombres derivados del sexo biológico y que colocan a las mujeres en lo reproductivo y a los hombres en lo productivo.

Sexo: Se refiere a un conjunto de características biológicas, anatómicas, fisiológicas y cromosómicas que definen a quién se le puede considerar hombre y a quién mujer; es decir, a aquellas diferencias biológicas entre una y otro: las visibles en los órganos genitales y las relacionadas con la procreación.

Sexismo: Es un comportamiento discriminatorio individual o colectivo basado en un sexo, en virtud de su biología, perpetúa la dominación de un sexo sobre otro.

INMUJERES
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES



BAJA CALIFORNIA SUR
GOBIERNO DEL ESTADO

Cerca de ti.
ISMUJERES
INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE LAS MUJERES

"El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso y para fines distintos a los establecidos en el programa".

Transversalización de género: (transversalización de la perspectiva de género) consiste en incorporar la perspectiva de género a la corriente principal de las políticas, así como tomar en cuenta el impacto de la acción pública en hombres y mujeres, con el objetivo de transformar el balance de poder y de distribución de recursos.

Violencia contra las mujeres: Se refiere a cualquier acción u omisión, basada en su género, que cause a las mujeres daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte, tanto en el ámbito privado como en el público.

Violencia de género: Se refiere a una relación desigual de poder, en donde se discrimina a una persona por motivos de género, de manera verbal, física y emocional, ejerciendo amenazas, coerción o privaciones arbitrarias.

Licenciada María Cristina Herrera Infante
Directora General del Instituto Sudcaliforniano de las Mujeres



H. XV AYUNTAMIENTO
LA PAZ, BCS

SECRETARÍA GENERAL

La Paz, Baja California Sur, a 08 de febrero de 2018.

C. Juan Carlos González Bareño, Secretario General Municipal del H. XV Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, por medio del presente instrumento, en uso de las facultades que me confieren los artículos 121 fracción V de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; y 32 fracción V del Reglamento de la Administración Pública Municipal de La Paz, Baja California Sur, **CERTIFICO**, dando fe y constancia que en fecha lunes 04 de diciembre de 2017, siendo las 08:55 horas, se reunieron los integrantes del Cabildo del H. XV Ayuntamiento de La Paz, para llevar a cabo la **Vigésima Novena Sesión Pública Ordinaria**, en la cual, en el punto número Ocho del orden del día, de conformidad a lo vertido en el Punto de Acuerdo presentado por la Comisión de Asuntos Indígenas del H. XV Ayuntamiento de La Paz, se aprobó por **Mayoría Simple** de votos, lo siguiente:

"...CONSIDERANDOS:

1.-...

6.- Colonias de la Cabecera Municipal de La Paz, con población indígena en el municipio de La Paz, B.C.S.

No. Colonia	La Paz	No. Colonia	La Paz
3	COLONIA CIUDAD DEL CIELO	479	COLONIA ANTONIO NAVARRO RUBIO
4	COLONIA AGUSTIN OLACHEA	557	COLONIA 3 DE MAYO
8	COLONIA GUADALUPE VICTORIA	575	ZONA MILITAR
11	COLONIA LA ESCONDIRA	626	COLONIA EL MEZQUITITO
12	COLONIA LAZARO CÁRDENAS	627	COLONIA LIC. BENITO JUAREZ (ORIENTE)
14	COLONIA SAN PABLO GUELATAO	754	FRACCIONAMIENTO SANTA RITA
17	COLONIA FRANCISCO VILLA	777	SECTOR U.A.B.C.S.
19	COLONIA GUERRERO	814	C.H. CLUB CARRIZAL
27	COLONIA ROMA	829	COLONIA SOLIDARIDAD MEZQUITITO
45	COLONIA 8 DE OCTUBRE 1ª SECCIÓN.	849	COLONIA AGUA ESCONDIDA
46	COLONIA 8 DE OCTUBRE 2ª SECCIÓN.	867	C.H. EL ZACATAL
47	FRACCIONAMIENTO SUOCALIFORNIA	907	COLONIA RINCONADA EL CARDONAL
48	COLONIA C.D. DEPORTIVA	956	C.H. CORRECAMINOS
100	COLONIA REVOLUCIÓN	963	COLONIA DIANA LAURA
114	COLONIA REVOLUCIÓN I Y II	977	FRACCIONAMIENTO AYUNTAMIENTO
133	COLONIA 20 DE NOVIEMBRE	1024	FRACCIONAMIENTO CAMINO REAL
422	C.H. LIC. ANGEL CESAR MENDOZA ARAMBURO	1053	FRACCIONAMIENTO ARCOIRIS II

Punto de Acuerdo:

SE AUTORIZA LA ACTUALIZACIÓN Y RECONOCIMIENTO PARA EFECTOS DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA, GEOGRÁFICA Y DE GESTIÓN DE RECURSOS, EN SU CASO, DE LA ESTRUCTURA Y TERRITORIO DE LAS COLONIAS Y DELEGACIONES CON POBLACIÓN INDÍGENA EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.

Transitorios:

Primero.- Se instruye al Secretario General Municipal, para que notifique el presente Acuerdo para su debida observancia a las dependencias municipales, centralizadas y descentralizadas de este Ayuntamiento de La Paz, para los efectos pertinentes.

Segundo.- Se instruye al Secretario General Municipal, que atento oficio, anexando certificación del presente Acuerdo al C. Lic. Ramón Ernesto Zúñiga Ángulo, Coordinador del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en Baja California Sur, solicitándole el reconocimiento y la actualización de la información de Colonias en el municipio de La Paz, Baja California Sur, que normativamente corresponda.

Tercero.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
DEL H. XV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ

C. JUAN CARLOS GONZÁLEZ BAREÑO

SECRETARÍA GENERAL
LA PAZ, B.C.S.

HHA/rrr.



H. XV AYUNTAMIENTO
LA PAZ, BCS

SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN TÉCNICA DE CABILDO

La Paz, Baja California Sur, a 07 de febrero de 2018.

C. Juan Carlos Bareño González, Secretario General del H. XV Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, por medio del presente instrumento, en uso de las facultades que me confieren los artículos 121 fracción V de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; y 32 fracción V del Reglamento de la Administración Pública Municipal de La Paz, Baja California Sur. **CERTIFICO**, dando fe y constancia que en fecha miércoles 07 febrero de 2018, siendo las 08:25 horas, se reunieron los integrantes del Cabildo del H. XV Ayuntamiento de La Paz, para llevar a cabo la **Trigésima Primera Sesión Pública Ordinaria**, en la cual, en el punto número **Tres** del orden del día, se aprobó por **Mayoría Simple** de votos, los siguientes acuerdos:

"...Primero.- se califica justificada la Licencia Temporal que solicita la Lic. Rosalva Tamayo Aguilar, Décima Regidora del H. XV Ayuntamiento de La Paz, para separarse del ejercicio de sus funciones.

Segundo.- Se autoriza Licencia Temporal sin goce de sueldo a la Lic. Rosalva Tamayo Aguilar, para separarse del ejercicio de sus funciones como Décima Regidora del H. XV Ayuntamiento de La Paz, con efectos en el periodo comprendido del 24 de enero de 2018 al 23 de febrero del 2018, debiendo reanudar sus funciones el día 24 de febrero del presente año..."

SUFRAGIO EFECTIVO.

EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
DEL H. XV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ



SECRETARIO GENERAL
JUAN CARLOS GONZÁLEZ BAREÑO
LA PAZ, B.C.S.

RRA/aagg



H. XV AYUNTAMIENTO
LA PAZ, BCS

SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN TÉCNICA DE CABILDO

La Paz, Baja California Sur, a 07 de febrero de 2018.

C. Juan Carlos Bareño González, Secretario General del H. XV Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, por medio del presente instrumento, en uso de las facultades que me confieren los artículos 121 fracción V de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; y 32 fracción V del Reglamento de la Administración Pública Municipal de La Paz, Baja California Sur. **CERTIFICO**, dando fe y constancia que en fecha miércoles 07 febrero de 2018, siendo las 08:25 horas, se reunieron los integrantes del Cabildo del H. XV Ayuntamiento de La Paz, para llevar a cabo la **Trigésima Primera Sesión Pública Ordinaria**, en la cual, en el punto número **Cuatro** del orden del día, se aprobó por **Mayoría Simple** de votos, los siguientes acuerdos:

"...Primero.- se califica justificada la Licencia Temporal que solicita la C. Gloria Judith Unzón Ojeda, Octava Regidora del H. XV Ayuntamiento de La Paz, para separarse del ejercicio de sus funciones.

Segundo.- Se autoriza Licencia Temporal sin goce de sueldo a la C. Gloria Judith Unzón Ojeda, para separarse del ejercicio de sus funciones como Octava Regidora del H. XV Ayuntamiento de La Paz, con efectos en el periodo comprendido del 29 de enero de 2018 al 11 de febrero del 2018, debiendo reanudar sus funciones el día 12 de febrero del presente año..."

SUFRAGIO EFECTIVO.

**EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
DEL H. XV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ**



JUAN CARLOS GONZÁLEZ BAREÑO
SECRETARÍA GENERAL
LA PAZ, B.C.S.

FRA/aagg



H. XV AYUNTAMIENTO
LA PAZ, BCS

SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN TÉCNICA DE CABILDO

La Paz, Baja California Sur, a 07 de febrero de 2018.

C. Juan Carlos Bareño González, Secretario General del H. XV Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, por medio del presente instrumento, en uso de las facultades que me confieren los artículos 121 fracción V de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; y 32 fracción V del Reglamento de la Administración Pública Municipal de La Paz, Baja California Sur. **CERTIFICO**, dando fe y constancia que en fecha miércoles 07 febrero de 2018, siendo las 08:25 horas, se reunieron los integrantes del Cabildo del H. XV Ayuntamiento de La Paz, para llevar a cabo la **Trigésima Primera Sesión Pública Ordinaria**, en la cual, en el punto número **Cinco** del orden del día, se aprobó por **Mayoría Simple** de votos, los siguientes acuerdos:

"...Primero.- se califica justificada la Licencia Temporal que solicita la Lic. Rocxana Vianey Reyes Simón, Segunda Regidora del H. XV Ayuntamiento de La Paz, para separarse del ejercicio de sus funciones.

Segundo.- Se autoriza Licencia Temporal sin goce de sueldo a la Lic. Rocxana Vianey Reyes Simón, para separarse del ejercicio de sus funciones como Segunda Regidora del H. XV Ayuntamiento de La Paz, con efectos en el periodo comprendido del 06 de febrero de 2018 al 12 de febrero del 2018, debiendo reanudar sus funciones el día 13 de febrero del presente año..."

SUFRAGIO EFECTIVO.

**EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
DEL H. XV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ**



JUAN CARLOS GONZÁLEZ BAREÑO
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
LA PAZ, B.C.S.

PRR:aaqg



H. XV AYUNTAMIENTO
LA PAZ, BCS

SECRETARÍA GENERAL

La Paz, Baja California Sur, a 08 de febrero de 2018.

C. Juan Carlos González Bareño, Secretario General Municipal del H. XV Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, por medio del presente instrumento, en uso de las facultades que me confieren los artículos 121 fracción V de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; y 32 fracción V del Reglamento de la Administración Pública Municipal de La Paz, Baja California Sur, **CERTIFICO**, dando fe y constancia que en fecha miércoles 07 de febrero de 2018, siendo las 08:25 horas, se reunieron los integrantes del Cabildo del H. XV Ayuntamiento de La Paz, para llevar a cabo la **Trigésima Primera Sesión Pública Ordinaria**, en la cual, en el punto número **Seis** del orden del día, se aprobó por **Mayoría Simple** de votos, los siguientes Acuerdos:

“...PRIMERO.- Se califica justificada la licencia temporal que solicita el Prof. Julio Cervando Higuera Márquez, Quinto Regidor del H. XV Ayuntamiento de La Paz, para separarse del ejercicio de sus funciones.

SEGUNDO.- Se autoriza licencia temporal sin goce de sueldo al Prof. Julio Cervando Higuera Márquez, para separarse del ejercicio de sus funciones como Quinto Regidor del H. XV Ayuntamiento de La Paz, con efectos en el periodo comprendido del 06 de febrero de 2018 al 21 de febrero de 2018, debiendo reanudar sus funciones el día 22 de febrero del presente año...”

SUFRAGIO EFECTIVO.
EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
DEL H. XV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ

SECRETARIA GENERAL
C. JUAN CARLOS GONZÁLEZ BAREÑO

HRA/tur.



H. AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S.



ACUERDO No.: 302
ACTA NÚMERO: 51
SESIÓN: ORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 149, 150 y 151 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Gobierno Municipal para el Estado de Baja California Sur, en sus artículos 35, 43, 44, 45, 46, 53 fracciones I y II, y 121 fracciones V y XIV, así como del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur en sus artículos 39, fracción I, inciso s), 40 fracciones I y II, 82 fracciones V y VI y 172 y demás ordenamientos aplicables, derivado de la Vigésima Novena Sesión Pública Ordinaria de Cabildo correspondiente al Acta número 51, celebrada el día 01 de febrero de 2018, en la Sala de Sesiones "Profr. Juan Pedrín Castillo"; dentro de los asuntos del orden del día, se procedió al desahogo del punto doce denominado: Análisis, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen que presenta la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo al Informe de Avance de la Gestión Financiera correspondiente al mes de noviembre de 2017; el cual fue aprobado por unanimidad de votos, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental, teniendo como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los elementos fundamentales que configuran Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan el ente público. Siendo los siguientes:

1) Sustancia Económica:

Reconocimiento contable de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente al ente público y delimitan la operación del Sistema de Contabilidad Gubernamental

2) Entes Públicos:

Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; los entes autónomos de la Federación y de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales.

3) Existencia Permanente:



ACUERDO No.: 302
ACTA NÚMERO: 51
SESIÓN: ORDINARIA

La actividad del ente público se establece por tiempo indefinido, salvo disposición legal en la que se especifique lo contrario.

4) Revelación Suficiente:

Los estados y la información financiera deben mostrar amplia y claramente la situación financiera y los resultados del ente público.

5) Importancia Relativa:

La información debe mostrar los aspectos importantes de la entidad que fueron reconocidos contablemente.

6) Registro e Integración Presupuestaria:

La información presupuestaria de los entes públicos se integra en la contabilidad en los mismos términos que se presentan en la Ley de Ingresos y en el Decreto del Presupuesto Egresos, de acuerdo a la naturaleza económica que le corresponda.

El registro presupuestario del ingreso y del egreso en los entes públicos se debe reflejar en la contabilidad, considerando sus efectos patrimoniales y su vinculación con las etapas presupuestarias correspondientes.

7) Consolidación de la Información Financiera:

Los estados financieros de los entes públicos deberán presentar de manera consolidada la situación financiera, los resultados de operación, el flujo de efectivo o los cambios en la situación financiera y las variaciones a la Hacienda Pública, como si se tratara de un solo ente público.

8) Devengo Contable:

Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa. El ingreso devengado, es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros ingresos por parte de los entes públicos. El gasto devengado, es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obra pública contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

9) Valuación:

Todos los eventos que afecten económicamente al ente público deben ser cuantificados en términos monetarios y se registrarán al costo histórico o al valor económico más objetivo registrándose en moneda nacional.

10) Dualidad Económica:

El ente público debe reconocer en la contabilidad, la representación de las transacciones y algún otro evento que afecte su situación financiera, su composición por los recursos asignados para el logro de sus fines y por sus fuentes, conforme a los derechos y obligaciones.



ACUERDO No.: 302
ACTA NÚMERO: 51
SESIÓN: ORDINARIA

11) Consistencia:

Ante la existencia de operaciones similares en un ente público, debe corresponder un mismo tratamiento contable, el cual debe permanecer a través del tiempo, en tanto no cambie la esencia económica de las operaciones.

SEGUNDO.- El día 18 de enero del 2018, mediante el oficio TGM/140/2018, la Tesorería Municipal hizo entrega de los Estados Financieros correspondientes del mes de noviembre 2017.

CONSIDERANDOS LEGALES

PRIMERO.- De acuerdo con la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur en su artículo 51 Fracción IV, menciona que son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos en materia de hacienda pública municipal: Administrar libremente su hacienda pública municipal; Presentar al Congreso del Estado, la iniciativa de Ley de Ingresos, que deberá regir durante el año siguiente. Elaborar anualmente su presupuesto de Egresos. Proponer al Congreso del Estado en términos de Ley, las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria. Asimismo, aprobar el pronóstico de ingresos remitiendo al Congreso del Estado copia certificada de los mismos. Conocer los informes mensuales contables y financieros, que presente la Tesorería Municipal.

SEGUNDO.- De conformidad con la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur en su artículo 63 hace mención que las Comisiones Edilicias, tendrán por objeto el estudio, dictamen y propuestas de solución a los asuntos de las distintas ramas de la Administración Pública Municipal. Para tal efecto, las comisiones están obligadas a emitir opiniones de los ramos de la administración cuya vigilancia y evaluación les haya sido encomendada.

TERCERO.- Una vez recibida la información de la Tesorería Municipal a través de la Dirección Municipal de Contabilidad, debidamente firmada y sellada por los responsables de su ejecución y elaboración, se procede a realizar el presente dictamen del informe de avance de gestión financiera para el mes de noviembre 2017.

DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO

INGRESOS

Durante el periodo de noviembre 2017 el municipio de Los Cabos tuvo una recaudación por conceptos de ingresos de gestión, participaciones y aportaciones convenios y otros ingresos por un total de **\$148 millones 355 mil 591 pesos**. Observándose una diferencia de **\$47 millones 197 mil 986 pesos**, significando un **68.19%** por arriba de lo presupuestado por **\$101 millones 157 mil 605 pesos**.

Al comparar los ingresos recaudados del mes de noviembre 2017 con el total de ingresos captados del mismo periodo por el ejercicio 2016 fueron de **\$167 millones 807 mil 903 pesos**, presentando una disminución en términos absolutos de **\$19 millones 452 mil 312 pesos** para el ejercicio fiscal 2017.



H. AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S.



ACUERDO No.: 302
ACTA NÚMERO: 51
SESIÓN: ORDINARIA

Los **INGRESOS POR GESTIÓN** que obtuvo el municipio fueron de **\$89 millones 249 mil 115 pesos**. Este capítulo representa el **60.16%** sobre el total de los ingresos captados durante el periodo de noviembre del 2017. Este capítulo está conformado por:

Impuestos donde se recaudó **\$38 millones 746 mil 755 pesos**. Por impuestos sobre ingresos \$1 mil 040 094 pesos, impuestos sobre el patrimonio \$2 millones 137 mil 376 pesos, impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones \$31 millones 215 mil 678 pesos, accesorios \$561 mil 069 pesos, otros impuestos \$3 millones 792 mil 538 pesos.

Derechos el municipio de Los Cabos recaudó **\$16 millones 658 mil 382 pesos**. Por los siguientes conceptos: Por derechos por uso, goce, aprovechamiento o expropiación de bienes del dominio público \$541 mil 926 pesos, derechos por prestación de servicios \$253 mil 822 pesos, accesorios de derechos \$444 mil 100 pesos, otros derechos \$15 millones 418 mil 534 pesos.

Productos de Tipo Corriente el importe captado fue de **\$663 mil 339 pesos**. Este capítulo está integrado por productos derivados del uso y aprovechamiento de bienes por \$33 mil 219 pesos, enajenación de bienes muebles no sujetos a ser inventariados \$630 mil 120 pesos.

Aprovechamientos de Tipo Corriente se observa un importe de **\$33 millones 180 mil 639 pesos**. Este capítulo está integrado por incentivos derivados de la colaboración fiscal \$30 millones 399 mil 956 pesos, multas \$1 millón 574 mil 100 pesos, otros aprovechamientos \$1 millón 206 mil 583 pesos.

Las **PARTICIPACIONES Y APORTACIONES** se obtuvieron recursos por **\$58 millones 927 mil 660 pesos**. Este rubro está integrado por las Participaciones Federales que ascendieron a \$25 millones 031 mil 213 pesos. Las Participaciones Estatales fueron de \$10 millones 708 mil 934 pesos. Las Aportaciones fueron de \$13 millones 565 mil 605 pesos. Convenios \$9 millones 621 mil 908 pesos.

OTROS INGRESOS el importe obtenido fue de **\$178 mil 816 pesos**. EL cual comprende ingresos financieros por \$168 mil 165 pesos, otros ingresos y beneficios varios por \$10 mil 651 pesos.

EGRESOS

Durante el periodo de noviembre 2017 el municipio de Los Cabos tuvo egresos ejercidos por concepto de gastos de funcionamiento, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, intereses comisiones, gastos de la deuda pública y otros gastos y pérdidas extraordinarias por un total de **\$125 millones 362 mil 534 pesos**.

Estando 16.24% por arriba de lo presupuestado del periodo que fue por un monto de **\$107 millones 847 mil 844 pesos**.

Al comparar los egresos del periodo con el total de egresos realizados del mismo periodo por el ejercicio 2016 que fueron de **\$110 millones 772 mil 154 pesos**. Se observa un incremento de **\$14 millones 590 mil 380 pesos**.

Los **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO** que se ejercieron fueron de **\$94 millones 626 mil 362 pesos**.



ACUERDO No.: 302
ACTA NÚMERO: 51
SESIÓN: ORDINARIA

Este capítulo está conformado por:

Servicios Personales se realizaron erogaciones por **\$57 millones 774 mil 173 pesos.**

Materiales y Suministros se tuvieron erogaciones por **\$16 millón 816 mil 795 pesos.**

Servicios Generales las erogaciones fueron por **\$20 millones 035 mil 394 pesos.**

En el capítulo de **TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**
Se ejercieron **\$27 millones 910 mil 272 pesos.**

En el capítulo de **INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA**
Fueron de **\$2 millones 698 mil 226 pesos.**

En el capítulo de **OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS**
Se realizaron **\$127 mil 673 pesos.**

ESTADOS FINANCIEROS

PRIMERO: ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

El Estado de Situación Financiera tiene como propósito mostrar información relativa a los recursos y obligaciones de un ente público, a una fecha determinada. Se estructura en **Activos, Pasivos y Patrimonio/Hacienda Pública.**

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA			
ACTIVOS	nov-17	oct-17	Comparativo
Efectivo y Equivalentes	226,220,094	293,931,061	-67,710,967
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	322,268,414	285,597,658	36,670,756
Derechos a recibir bienes o servicios	73,679,683	69,650,472	4,029,211
Almacón	14,473,641	10,270,370	4,203,271
Otros Activos Circulantes	81,437,655	75,344,774	6,092,881
CIRCULANTE	716,079,487	734,794,335	-16,714,848
Inversiones financieras a largo plazo	7,824,493	10,446,978	-2,622,485
Derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo	112,178,302	112,178,302	0
Bienes inmuebles, Infraestructura y Construcciones en proceso	1,567,716,995	1,555,026,679	12,690,316
Bienes Muebles	759,481,761	742,032,722	17,449,039
Activos Intangibles	31,097,409	31,005,409	92,000
NO CIRCULANTE	2,478,298,960	2,450,690,090	27,608,870
TOTAL ACTIVOS	3,196,378,447	3,185,484,425	10,894,022



H. XII AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S.



ACUERDO No.: 302
ACTA NÚMERO: 51
SESIÓN: ORDINARIA

PASIVOS	oct-17	oct-17	Comparativo
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	439,675,548	422,298,415	17,377,133
Documentos por pagar a Corto Plazo	0	0	0
Porción a C.P. de la Deuda Pública Interna	412,525	819,835	-407,110
Fondos y Bienes de Terceros	11,355,478	11,608,688	-253,210
Otros Pasivos a Corto Plazo	153,472,916	161,749,270	-8,276,354
CIRCULANTE	604,916,467	596,476,008	8,440,459
Deuda Pública a Largo Plazo	328,099,853	328,099,853	0
TOTAL PASIVOS	933,016,320	924,575,861	8,440,459
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	2,263,362,127	2,260,908,564	2,453,563
TOTAL PASIVOS/ HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO	3,196,378,447	3,185,484,425	10,894,022

SEGUNDO: ESTADO DE ACTIVIDADES

Muestra una relación resumida de los ingresos y los gastos y otras pérdidas del ente público durante un periodo determinado comparándolo con el mismo periodo del ejercicio anterior, cuya diferencia positiva o negativa determina el superávit o déficit (resultado del ejercicio).

ESTADO DE ACTIVIDADES AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2017			
INGRESOS	nov-17	oct-17	Comparativo
Ingresos por gestión	89,249,115	76,245,035	13,004,080
Participaciones Federales	25,031,213	29,321,691	-4,290,478
Participaciones Estatales	10,708,934	10,179,172	529,762
Aportaciones	13,565,605	19,164,116	-5,598,511
Convenios	9,621,908	97,957,921	-88,336,013
Transferencias, Asignaciones, Subsidios, y Otras Ayudas	0	0	0
Otros Ingresos	178,816	354,005	-175,189
Total Ingresos	148,355,591	233,221,940	-84,866,349
EGRESOS			
Gastos de Funcionamiento	94,626,362	125,786,889	-31,160,327
Transferencias, Asignaciones, Subsidios, y Otras Ayudas	27,910,272	13,821,665	14,088,607
Participaciones y Aportaciones	0	0	0
Intereses Comisiones Y Otros gastos de la Deuda Pública	2,698,226	2,789,932	-91,706
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	127,673	14,590	113,083
Inversión Pública no capitalizable	0	1,018,004	-1,018,004
Total Gastos y Otras Pérdidas	125,362,533	143,430,880	-17,050,343
Ahorro Mensual	22,993,058	89,791,060	-67,816,006

TERCERO: ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA



ACUERDO No.: 302
ACTA NÚMERO: 51
SESIÓN: ORDINARIA

Este estado tiene por finalidad mostrar los cambios que sufrieron los distintos elementos que componen la Hacienda Pública/Patrimonio del municipio, entre el inicio y el final del periodo. Además de mostrar las variaciones busca explicar y analizar cada una de ellas.

DESCRIPCIÓN	PATRIMONIO CONTRIBUIDO	PATRIMONIO GENERADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	PATRIMONIO GENERADO DEL EJERCICIO	AJUSTE POR CAMBIO DE VALOR	TOTAL
PATRIMONIO CONTRIBUIDO	1,311,517,868	0	0	3,338,364	1,314,856,030
Aportaciones	1,081,476,111	0	0	0	1,081,476,111
Donaciones de Capital	230,041,555	0	0	3,338,364	233,379,919
PATRIMONIO GENERADO	264,562,318	0	731,746,604	0	948,506,088
Resultado del Ejercicio	0	0	707,821,638	0	707,821,638
Resultado Ejercicios Anteriores	0	269,844,630	23,554	0	269,868,184
Rectificaciones Resultados Ejerc. Anteriores	0	-5,282,312	23,901,412	0	29,183,724
PATRIMONIO AL FINAL DE EJERCICIO	1,576,079,984	0	731,746,604	0	2,283,382,128

CUARTO: ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA su finalidad es proveer de información sobre los flujos de efectivo que tuvo el municipio, identificando las fuentes de entradas y salidas de recursos.

ESTADO DE CAMBIO DE LA SITUACIÓN FINANCIERA		
Del 01 al 30 de Noviembre del 2017		
ACTIVO	ORIGEN	APLICACIÓN
Resultado del periodo	22,993,057	0
Efectivo	0	3,361,935
Bancos / Tesorería	71,072,902	0
Depósitos de Fondos en Terceros	0	0
Inversiones Financieras a Corto Plazo	0	39,648,301
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	2,526,551	0
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	5,139,686	0
Otros Derechos a Recibir en Efectivo y Equivalentes	0	4,688,691
Ant. Proveedores de Bienes y Servicios	0	78,280
Ant. Proveedores por Adq. De Bienes e Inmuebles	0	0
Ant. Contratistas por Obras Públicas	0	3,950,932
Almacen de Materiales y Suministros	0	4,203,271
Valores en Garantía	0	6,092,880
Deudores Diversos a Largo Plazo	0	0
Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	2,622,485	0
Terrenos	4,934,054	0
Viviendas	13,444,342	0
Edificios no habitacionales	0	0



II AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S.



ACUERDO No.: 302
ACTA NÚMERO: 51
SESIÓN: ORDINARIA

Construcc. En proceso en Bienes de Dominio Público	0	31,068,710
Construcc. En proceso on Bienes Propios	0	0
Mobiliario y Equipo de Administración	0	201,890
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0
Maquinaria y Equipo Educacional Recreativo	0	20,860
Vehículos y Equipo de Transporte	0	824,180
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0	16,353,894
Activos Biológicos	0	48,196
Licencias	0	0
Software	0	0
Patentes, Marcas y Derechos	0	92,000
CAMBIOS EN ACTIVO	99,740,020	110,834,048
Surv. Personales por pagar a corto plazo	57,897	0
Proveedores	17,873,078	0
Contratistas de Obras Públicas	3,652,315	0
Participaciones y aportaciones por pagar	0	0
Retenciones y Contribuciones	0	1,764,240
Devoluciones y Aportaciones por Pagar a Corto Plazo	0	0
Otras Cuentas por Pagar a corto plazo	0	2,441,716
Doctos. Comerciales por pagar a corto plazo	0	0
Porción a corto plazo de la Deuda Pública Interna	0	407,110
Fondos en Garantía a Corto Plazo	0	253,210
Ingresos por Clasificar	0	8,827,739
Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a LP	0	0
Otros Pasivos Circulantes	551,383	0
CAMBIO EN PASIVO	22,134,473	13,694,015
Patrimonio Contribuido	0	0
Patrimonio Generado	0	23,877,859
CAMBIO EN LA HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO	3,336,364	23,877,859
TOTAL	148,205,914	148,205,914

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO DEL 01 AL 30 NOVIEMBRE DEL 2017					
ORIGEN DE FONDOS	2017	2016	APLICACIÓN DE FONDOS	2017	2016
INGRESOS POR GESTIÓN	89,249,115	74,153,787	EGRESOS	125,362,534	110,772,154
Impuestos	38,746,755	56,254,418	Servicios Personales	57,774,174	59,875,634
Derechos	16,858,382	6,012,993	Materiales y Suministros	16,816,795	23,544,430
Productos de tipo Corriente	663,339	4,304,303	Servicios Generales	20,035,394	17,167,020
Aprovechamiento de tipo corriente	33,180,639	7,582,073	Transf. Asign. Subsid. Ayudas	27,910,272	8,204,560
			Transf. Fidelcomisos	0	0



MUNICIPALIDAD
LOS CABOS B.C.S.



ACUERDO No.: 302
ACTA NÚMERO: 51
SESIÓN: ORDINARIA

PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	58,927,660	92,520,777	Convenios	0	0
Participaciones	35,740,147	34,823,895	Intereses Deuda Pública	2,698,226	1,958,979
Aportaciones	13,565,605	12,154,897	Otros Gastos	127,673	21,531
Convenios	9,621,908	45,541,985	Inversión Pública	0	0
Transf. Asign. Subsid. Otras Ayudas	0	0			
OTROS INGRESOS	178,816	1,133,339			
Ingresos Financieros	168,165	802,688			
Otros Ingresos y Beneficios Varios	10,651	330,651			
Ingresos Extraordinarios	0	0			
TOTAL DE FONDOS	148,355,591	167,807,903			
Efectivo y valores de inmediata realización 31 de Octubre del 2017.	293,931,061	200,374,776	Efectivo y valores de inmediata realización 30 de Noviembre del 2017.	226,220,094	210,061,181
Movimientos Cuentas Acreedoras	121,118,788	88,935,872	Movimientos Cuentas Deudoras	78,604,987	77,744,558
			Proveedores	132,810,715	58,193,237
			Deuda Pública	407,110	347,421
TOTAL	563,405,440	457,118,551	TOTAL	563,405,440	457,118,551

QUINTO: ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

Muestra el comportamiento de los fondos, valores, derechos y bienes debidamente identificados y cuantificados en términos monetarios, que dispone el ente público para realizar sus actividades, entre el inicio y el fin del periodo.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2017					
DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	SALDOS FINALES	MOVIMIENTOS DEL PERIODO		SALDOS FINALES	FLUJO DEL PERIODO
		CARGOS	ABONOS		
ACTIVO CIRCULANTE	734,794,336	400,894,193	417,809,043	718,079,486	-16,714,850
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	293,931,063	318,615,827	386,326,796	226,220,094	-87,710,969
EFFECTIVO	13,553,655	4,865,534	1,503,600	16,915,589	3,361,934
BANCOS/ TESORERÍA	279,388,047	313,750,293	384,823,196	208,315,144	-71,072,903
DEPÓSITOS DE FONDOS DE TERCEROS EN GARANTIA Y/O ADMON	753,394	0	0	0	0
OTROS EFECTIVOS Y EQUIVALENTES	235,968	0	0	235,968	0
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	285,597,659	63,860,912	27,190,157	322,268,414	36,670,755
INVERSIONES FINANCIERAS DE CORTO PLAZO	3,173,861	60,557,570	10,909,269	42,822,162	39,648,301
CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	7,251,655	109,934	2,636,485	4,725,104	-2,526,551
DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	239,745,823	8,079,768	13,219,454	234,606,137	-5,139,686
OTROS DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A C. P.	35,426,322	5,113,640	424,949	40,115,013	4,688,691
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	69,650,472	8,121,302	4,092,090	73,679,684	4,029,212
ANT. A PROV. POR ADQ. DE BIENES Y PREST. DE SERV. A C. P.	23,400,142	708,280	630,000	23,478,422	78,280
ANT. A PROV. POR ADQ. DE BIENES INMUEBLES Y MUEBLES A C.P.	3,873,029	0	0	3,873,029	0
ANT. A CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS A CORTO PLAZO	42,377,301	7,413,022	3,462,090	46,328,233	3,950,932



ACUERDO No.: 302
ACTA NÚMERO: 51
SESIÓN: ORDINARIA

ALMACÉN	10,270,370	4,203,271	0	14,473,641	4,203,271
ALMACÉN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE CONSUMO	10,270,370	4,203,271	0	14,473,641	4,203,271
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	75,344,773	6,092,881	0	81,437,654	6,092,881
VALORES EN GARANTÍA	75,344,773	6,092,881	0	81,437,654	6,092,881
ACTIVO NO CIRCULANTE					
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	10,446,976	12,278,368	14,900,853	7,824,491	-2,622,485
FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS	10,446,976	12,278,368	14,900,853	7,824,491	-2,622,485
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO	112,178,302	0	0	112,178,302	0
DEUDORES DIVERSOS A LARGO PLAZO	111,178,302	0	0	111,178,302	0
PRÉSTAMOS OTORGADOS A LARGO PLAZO	1,000,000	0	0	1,000,000	0
BIENES INMUEBLES, INFRAEST. Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	1,555,026,678	26,134,658	13,444,341	1,587,716,993	12,690,315
TERRENOS	816,585,482	-4,934,054	0	811,651,428	-4,934,054
VIVIENDAS	25,388,086	0	13,444,341	11,943,745	-13,444,341
EDIFICIOS NO HABITACIONALES	32,992,011	0	0	32,992,011	0
CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	496,887,781	31,068,710	0	527,956,491	31,068,710
CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES PROPIOS	176,432,558	0	0	176,432,558	0
OTROS BIENES INMUEBLES	6,740,760	0	0	6,740,760	0
BIENES MUEBLES	742,032,724	62,531,400	45,082,360	759,481,784	17,449,040
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	147,237,173	201,890	0	147,439,063	201,890
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	3,274,233	20,880	0	3,295,113	20,880
EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	133,278	0	0	133,278	0
VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	296,630,967	824,180	0	297,455,147	824,180
EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	48,834,708	0	0	48,834,708	0
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	241,758,144	61,436,254	45,082,360	258,112,038	16,353,894
COLECCIONES, OBRAS DE ARTE Y OBJETOS VALIOSOS	650,380	0	0	650,380	0
ACTIVOS BIOLÓGICOS	3,513,841	48,196	0	3,562,037	48,196
ACTIVOS INTANGIBLES	31,005,408	92,000	0	31,097,408	92,000
SOFTWARE	30,742,748	0	0	30,742,748	0
PATENTES, MARCAS Y DERECHOS	138,974	92,000	0	230,974	92,000
LICENCIAS	123,686	0	0	123,686	0
ACTIVO NO CIRCULANTE	2,450,690,091	101,036,424	73,427,554	2,478,298,961	27,608,870
ACTIVO	3,185,484,427	501,930,617	491,036,597	3,196,378,447	10,894,020

SEXTO: ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales y federales.

FUENTE INGRESO	LEY INGRESOS ESTIMADA	MODIFICADO	DEVENGADO	RECAUDADO
----------------	-----------------------	------------	-----------	-----------



ACUERDO No.: 302
ACTA NÚMERO: 51
SESIÓN: ORDINARIA

IMPUESTOS	608,214,618	608,214,618	815,902,753	816,902,753
Impto Diversiones y Espectáculos Públicos	3,931,361	3,931,361	3,500,556	3,500,556
Impuesto Predial	298,776,627	298,776,627	290,154,200	290,154,200
Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles	240,578,769	240,578,769	468,800,857	468,800,857
Accesorios	9,816,077	9,816,077	18,642,013	18,642,013
Impuesto Adicional	55,111,784	55,111,784	34,805,127	34,805,127
DERECHOS	94,896,919	94,896,919	150,063,018	150,063,018
Por Servicios Funerarios y de Panteones	91,815	91,815	0	0
Por ocupación de la vía pública y otros bienes de uso común	3,951,658	3,951,658	6,470,111	6,470,111
Por licencias permisos y autorizaciones por anuncios, carteles	0	0	0	0
Por permisos para la realización de espectáculos y eventos	0	0	0	0
Por Servicios del Rastro Municipal	230,051	230,051	451,259	451,259
Por alineam., medición de predios y exp. De números dom. Oficiales	230,989	230,989	350,562	350,562
Por Servicio de Seguridad y Tránsito	0	0	6,606,011	6,606,011
Por serv. De aseo, limp., recolec., traslado, trat. Y dip. Final de basura	1,300,302	1,300,302	2,495,180	2,495,180
Por servicios de inspección municipal	2,071,741	2,071,741	5,893,793	5,893,793
Por expedición, revalidaciones, refrendos y modificaciones a las licencias	33,095,879	33,095,879	29,105,997	29,105,997
Por la recepción y estudio de la solicitud de registro, licencias y per	3,415,084	3,415,084	3,312,477	3,312,477
Por Servicios del Registro Público de la Propiedad y del Comercio	0	0	-79,578	-79,578
Por Servicios Catastrales	3,824,061	3,824,061	4,237,488	4,237,488
Por serv., aut. y licencias p/constr. Y regulación de act. De protecc. Rr	40,535,159	40,535,159	86,375,663	86,375,663
Por servicios de registro civil	0	0	0	0
Por la legalización de firmas, exp. De certif., constancias y copias ce	609,251	609,251	1,346,508	1,346,508
Cooperación para obras públicas que realice el ayuntamiento	0	0	0	0
Accesorios	5,540,929	5,540,929	3,497,547	3,497,547
PRODUCTOS	25,637,984	25,637,984	18,253,322	18,253,322
Por productos diversos	8,999,306	8,999,306	9,505,521	9,505,521
Productos Financieros	3,907,400	3,907,400	0	0
Por ocupación de locales, almacenes y uso de cuartos fríos mercado Mpal	295,800	295,800	367,553	367,553
Por venta o explotac. bienes muebles e inmuebles del Patrimonio Municipal.	7,200,001	7,200,001	0	0
Por la venta de solares propiedad del ayuntamiento	5,235,477	5,235,477	8,380,248	8,380,248
APROVECHAMIENTOS	65,420,784	65,420,784	166,389,788	166,389,788
Uso y goce la la Zona Federal Marítimo Terrestre	50,560,364	50,560,364	124,213,461	124,213,461
Multas	8,172,428	8,172,428	17,370,358	17,370,358
Aprovech. Proveniente Obra Pública	0	0	0	0
Aprovechamientos diversos	6,687,992	6,687,992	24,805,969	24,805,969
Aprovecham. No comprendidos en las fracc. De la Ley de	0	0	0	0
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	850,938,364	850,938,364	877,822,862	877,822,862



EL AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S.



ACUERDO N°.: 302
ACTA NÚMERO: 51
SESIÓN: ORDINARIA

Participaciones Federales	309,247,540	309,247,540	352,780,569	352,780,569
Participaciones Estatales	98,974,994	98,974,994	126,937,409	126,937,409
Fondo Aportac. Fondo Infraest. Social Mpal	35,795,525	35,795,525	55,985,110	55,985,110
Fondo de Fortalecimiento para los Municipios	134,409,030	134,409,030	149,221,655	149,221,655
Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público	0	0	0	0
Brigada Forestal 2017	0	0	460,152	460,152
Aportaciones para Proyecto de Modernización Catastral	0	0	0	0
Hábitat	52,677,920	52,677,920	5,709,031	5,709,031
Rescate de Espacios Públicos	4,000,000	4,000,000	0	0
Recurso Extraordinario Ramo 23	0	0	170,711,948	170,711,948
Apoyo al fortalecimiento de instancias Municipales de Juventud	0	0	0	0
Recurso Federal Extraordinario para contingencias económicas	0	0	0	0
Convenio FORTASEG2017	15,833,355	15,833,355	14,093,290	14,093,290
INADEM	0	0	1,923,698	1,923,698
OTROS INGRESOS	0	0	7,439,230	7,439,230
Otros ingresos	0	0	7,439,230	7,439,230
Beneficio por variación de Inventarios	0	0	0	0
RECURSOS EN CUENTAS BANCARIAS	15,769,286	15,769,286	0	0
Remanente FISM 2011	0	0	0	0
Recursos etiquetados del Empréstito	15,769,286	15,769,286	0	0
TOTALES	1,460,877,955	1,460,877,955	2,035,870,973	2,035,870,973

SÉPTIMO: ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA

Muestra las obligaciones insolutas de los entes públicos, al inicio y fin de cada período, derivadas del endeudamiento interno y externo, realizado en el marco de la legislación vigente.

CONCEPTO	INSTITUCIÓN	SALDOS 31 DE OCTUBRE	MOVIMIENTOS			SALDOS 30 DE NOVIEMBRE
			OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO DEL PERIODO			
			AMORTIZACIÓN BRUTA	COLOCACIÓN BRUTA	ENDEUDAMIENTO NETO DEL PERIODO	
PASIVOS A CORTO PLAZO:		819,635	407,110	0	-407,110	412,525
DEUDA PÚBLICA INTERNA						
CADENAS PRODUCTIVAS	Bancomer	0	0	0	0	0
CADENAS PRODUCTIVAS	Santander	0	0	0	0	0
EMPRÉSTITO REFINANCIADO	Banorte	819,635	407,110	0	-407,110	412,525
CADENAS PRODUCTIVAS	Banorte	0	0	0	0	0
PASIVOS A LARGO PLAZO:		328,099,853	0	0	0	328,099,853
INSTITUCIONES DE CRÉDITO	Banorte	328,099,853	0	0	0	328,099,853
TÍTULOS Y VALORES						
ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS		0	0	0	0	0
OTROS PASIVOS:		595,656,376	242,867,584	251,715,131	8,847,588	604,503,943
RETENCIONES Y CONTRIB. POR PAGAR		238,887,499	30,995,682	29,231,442	-1,764,240	237,123,259



ACUERDO No.: 302
ACTA NÚMERO: 51
SESIÓN: ORDINARIA

PROVEEDORES	61,603,579	110,589,534	128,462,613	17,873,078	79,476,659
CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS	33,840,233	22,221,181	25,873,495	3,652,314	37,492,547
DEPOSITOS EN GARANTÍA	11,608,688	384,915	131,705	-253,210	11,355,478
INGRESOS POR CLASIFICAR	160,562,706	12,847,005	4,019,266	-8,827,739	151,734,967
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	66,869,354	14,817,208	12,375,492	-2,441,716	66,427,638
SECRETARIA DE FINANZAS DEL EDO DE BCS	0	1,339,500	1,339,500	0	0
OOMSAPASLC	15,933,707	0	0	0	15,933,707
SERVICIOS PERSONALES	3,164,043	41,932,511	41,990,208	57,697	3,221,740
OTROS PASIVOS CIRCULANTES	1,186,567	7,740,028	8,291,410	551,384	1,737,949
TOTAL PASIVOS	924,575,884	243,274,674	251,715,131	8,440,458	933,016,321

OCTAVO: Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivan las siguientes clasificaciones:

► **CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA:** El propósito de esta clasificación es presentar los programas ejercidos en el periodo que se informa, en un cuadro analítico en el que se muestran los recursos que se ejercieron y destinaron a las diferentes unidades administrativas del municipio.

ESTADO PRESUPUESTAL DE EGRESOS POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA			
UNIDAD ADMINISTRATIVA	PRESUPUESTO AUTORIZADO	PRESUPUESTO EJERCIDO	VARIACIÓN PRESUPUESTAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL	51,376,396	55,431,145	-4,054,749
H. CABILDO	21,256,903	17,376,237	3,880,666
SINDICATURA MUNICIPAL	8,982,189	5,290,914	3,691,275
SECRETARIA GENERAL	42,124,593	45,101,378	-2,976,785
TESORERIA GENERAL MUNICIPAL	64,972,511	125,387,247	-40,414,736
CONTRALORIA MUNICIPAL	7,362,563	6,231,400	1,131,163
OFICIALIA MAYOR MUNICIPAL	112,498,539	115,033,357	-2,534,818
DIRECCIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE	13,036,167	8,681,430	4,354,737
DIRECCIÓN GENERAL MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL	151,658,560	73,516,088	78,142,472
DIR. GRAL. DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	17,214,294	16,779,266	435,028
DIR. GRAL. MPAL. DEPLAN Y DESARROLLO URBANO	7,098,000	7,951,263	-853,263
DIR. GRAL. MUNICIPAL DE OBRAS, ASENT. HUM. Y VIVIENDA	75,364,209	202,535,257	-127,171,048
DIRECCIÓN GENERAL MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	148,241,053	245,305,924	-97,064,871
DIR. GRAL. DE SEG. PÚBLICA, POLICIA PREV. Y TRÁNSITO	217,128,374	259,584,441	-42,456,067
DIF MUNICIPAL	61,818,086	63,361,875	-1,543,789
DELEGACIÓN MUNICIPAL CABO SAN LUCAS	97,428,230	120,039,269	-22,611,039
DELEGACIÓN MUNICIPAL DE MIRAFLORES	37,712,824	37,395,518	317,306
DELEGACIÓN MUNICIPAL DE SANTIAGO	43,127,893	40,601,808	2,526,085
DELEGACIÓN MUNICIPAL LA RIBERA	26,768,459	25,434,673	1,333,786
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	6,754,261	7,336,578	-582,317
INSTITUTO MUNICIPAL DE JUVENTUD	6,662,650	7,733,987	-1,071,337
INSTITUTO MUNICIPAL DE DISCAPACIDAD	1,671,207	2,497,224	-826,017
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN	7,601,158	6,910,143	691,015
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y LAS ARTES	15,400,786	17,554,409	-2,153,623
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	37,186,610	43,630,282	-6,443,672
TOTAL	1,300,446,515	1,556,701,113	-256,254,598



ACUERDO No.: 302
ACTA NÚMERO: 51
SESIÓN: ORDINARIA

- **CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y POR OBJETO DEL GASTO:** El propósito de esta clasificación es presentar de manera ordenada, homogénea y coherente el gasto, dividido en corriente o de capital, que permita identificar la naturaleza de los bienes y servicios que demanda el municipio, para cumplir y llevar a cabo sus atribuciones y responsabilidades.

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR OBJETO DEL GASTO							
DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2017							
CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO		PRESUPUESTO EJERCIDO	VARIACIÓN RESPECTO AL PRESUPUESTO DEL:			
	DEL EJERCICIO	DEL PERIODO		EJERCICIO	%	PERIODO	%
GASTO CORRIENTE	1,250,266,399	96,549,698	1,242,395,013	7,871,386	0.01	1,145,845,316	11.87
SERVICIOS PERSONALES	687,570,019	48,333,643	653,860,708	13,709,311	0.02	605,527,065	12.53
MATERIALES Y SUMINISTROS	220,198,732	17,883,277	196,740,472	23,458,260	0.11	178,857,195	10.00
SERVICIOS GENERALES	216,169,278	17,962,893	274,695,957	-58,526,679	0.27	256,733,064	14.29
TRANSF. ASIGNAC. SUBS. OTRAS AYUDAS	146,328,370	12,369,885	117,097,876	29,230,494	0.20	104,727,992	0.00
GASTOS DE CAPITAL	188,111,564	9,379,316	282,491,741	-94,380,177	0.50	273,112,426	28.12
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANG.	63,646,321	5,212,649	98,271,660	-34,625,339	0.54	93,059,011	17.85
INVERSIÓN PÚBLICA	124,465,243	4,166,667	184,220,081	-59,754,838	0.48	180,053,415	43.21
AMORT. DE DEUDA Y PAGOS DE PASIVOS	22,500,000	1,918,830	31,814,359	-9,314,359	0.41	29,895,528	0.00
INVERS. FINANC. Y OTRAS PROVISIONES	0	0	0	0	0.00	0	0.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0	0	0	0	0.00	0	0.00
DEUDA PÚBLICA	22,500,000	1,918,830	31,814,359	-9,314,359	0.41	29,895,528	0.00
TOTAL	1,460,877,963	107,847,844	1,556,701,113	-95,823,150	7.00	1,448,853,270	13.43

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL – PROGRAMÁTICA: Los estados programáticos deben demostrar la distribución de los recursos públicos en base a los programas efectuados por el municipio de acuerdo a la Clasificación Funcional Programática del Gasto, y son los siguientes:

- Gobierno
- Desarrollo Social
- Desarrollo Económico
- Otras Finalidades del Gasto.

NIVEL	ESTADO DE CLASIFICACIÓN FUNCIONAL - PROGRAMÁTICA CONCEPTO	DEL PERIODO		ACUMULADO	
		PARCIAL	IMPORTE	PARCIAL	IMPORTE
1	GOBIERNO		60,912,569		684,727,379
1.1.	Legislación	8,376,840		93,297,412	
1.2	Justicia	610,024		6,754,261	
1.3	Coordinación de la Política de Gobierno	21,616,518		246,201,264	
1.4	Relaciones Exteriores	0		0	
1.5	Asuntos Financieros y Hacendarios	6,611,446		72,930,050	
1.6	Defensa	0		0	



M. N.º 1000000000000
LOS CABOS R.C.S.



ACUERDO No.: 302
ACTA NÚMERO: 51
SESIÓN: ORDINARIA

1.7	Asuntos de Orden Público y de Seguridad	19,846,881		221,576,927	
1.8	Investigación Fundamental (Básica)	3,850,860		43,967,465	
1.9	Otros Servicios Públicos Generales	0		0	
2	DESARROLLO SOCIAL		44,274,189		585,828,580
2.1	Protección Ambiental	17,614,263		205,300,257	
2.2	Vivienda y Servicios a la Comunidad	7,525,334		176,107,234	
2.3	Salud	428,935		5,015,298	
2.4	Recreación, Cultura y otras manifestaciones Sociales	4,783,672		52,587,396	
2.5	Educación	4,777,979		46,904,767	
2.6	Protección Social	5,514,036		61,818,086	
2.7	Otros Asuntos Sociales	3,629,970		38,095,552	
3	DESARROLLO ECONÓMICO		2,661,086		29,890,545
3.1	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en general	591,067		6,736,977	
3.2	Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	674,523		7,509,474	
3.3	Combustibles y Energía	0		0	
3.4	Minería, Manufacturas y Construcción	0		0	
3.5	Transporte	219,653		2,467,095	
3.6	Comunicaciones	0		330,604	
3.7	Turismo	321,967		3,781,103	
3.8	Investig. y Asuntos relacionados con asuntos económicos	526,653		5,727,900	
3.9	Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	327,223		3,337,392	
4	OTRAS FINALIDADES		0		0
	TOTALES		107,847,844		1,300,446,514

INFORMACIÓN CONTABLE

DE CARÁCTER PARTICULAR:

INGRESOS: Representa el importe de los ingresos y otros beneficios del ente público provenientes de los ingresos de gestión (propios), participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, otros ingresos.

INGRESOS MUNICIPALES					
DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2017		RECAUDACIÓN		VARIACION	
CONCEPTO	ESTIMADO	OBTENIDO	IMPORTE	%	
INGRESOS PROPIOS	55,591,921	89,249,115	33,657,194	61%	
Impuestos	42,575,024	38,746,755	-3,828,269	-9%	
Derechos	6,642,785	16,658,382	10,015,597	151%	
Productos tipo corriente	1,794,658	663,339	-1,131,319	-63%	
Aprovechamiento tipo corriente	4,579,454	33,180,639	28,601,185	625%	
INGRESOS PARTICIPACIONES FEDERALES	21,647,327	25,031,213	3,383,886	16%	
Fondo General	15,817,916	15,407,467	-410,449	-3%	
Fondo Fomento Municipal	3,434,228	3,461,452	27,224	1%	
Tenencia	32,441	15,376	-17,065	-53%	
Fondo de Fiscalización	592,844	1,803,772	1,210,928	204%	
Impuestos Espectrales	448,608	1,019,473	570,865	127%	
Impuestos sobre Automoviles nuevos	149,149	38,741	-110,408	-74%	



ACUERDO No.: 302
ACTA NÚMERO: 51
SESIÓN: ORDINARIA

Impuesto a la Gasolina y Diesel	1,172,141	3,284,932	2,112,791	180%
INGRESOS PARTICIPACIONES ESTATALES	6,928,249	10,708,933	3,780,684	55%
Impuesto 2.5% sobre Nóminas	952,803	0	-952,803	100%
Impuesto sobre enajenación Bienes Muebles	44,093	0	-44,093	100%
Control Vehicular	2,749,047	4,065,357	1,336,310	49%
Registro Civil	91,839	251,107	159,268	173%
Registro Público de la Propiedad y del Comercio	3,090,467	6,372,469	3,282,002	106%
APORTACIONES FEDERALES RAMO 33	11,914,319	13,565,605	1,651,288	14%
FAIS	2,505,687	0	-2,505,687	100%
FORTAMUN	9,408,632	13,565,605	4,156,973	44%
Fondo de Pavimentación, Espacios Dep. Ramo 23	0	0	0	0%
BRIGADA FORESTAL 2017	0	0	0	0%
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	5,075,789	9,621,908	-4,546,119	0%
HABITAT	3,687,454	0	-3,687,454	100%
Rescate de Espacios Públicos	280,000	0	-280,000	100%
Recurso Federal Extraordinario Ramo 33	0	9,621,908	9,621,908	100%
FORTASEG 2017	1,108,335	0	-1,108,335	100%
INADEM	0	0	0	0%
TOTAL	101,157,605	148,176,774	37,826,931	37%

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Revelan información complementaria y suficiente de los rubros y saldos presentados en los estados financieros, siendo de utilidad para ampliar y dar significado a los datos contenidos en la información financiera, de conformidad con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que permite la toma de decisiones con base objetiva.

PRIMERO: Efectivo y Equivalentes: Son los recursos a corto plazo de gran liquidez que pueden ser fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, estando sujetos a un riesgo mínimo de cambio en su valor.

Rubros de este Capítulo	nov-17	oct-17	Variación
Efectivo	16,915,588	13,553,653	3,361,935
Bancos	208,315,145	279,388,047	-71,072,902
Depósitos en garantía en poder de terceros	753,393	753,393	0
Otros efectivos y equivalentes	235,968	235,968	0
Fondos en Poder de Cajeros	23,199	23,199	0
Fondos de Caja Chica en Poder de Funcionarios	1,010,674	1,026,432	-15,758
Fondos de Caja Chica en Poder de Recaudadores	15,881,715	12,504,022	3,377,693



ACUERDO No.: 302
ACTA NÚMERO: 51
SESIÓN: ORDINARIA

TOTALES	243,135,682	307,484,714	-64,349,032
----------------	--------------------	--------------------	--------------------

SEGUNDO: Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes: Representan los derechos de cobro originados en el desarrollo de las actividades del ente público, de los cuales se espera recibir una contraprestación representada en recursos, bienes o servicios; en un plazo menor o igual a doce meses.

Rubros de este Capítulo	nov-17	oct-17	Variación
Inversiones Financieras de Corto Plazo	42,822,164	3,173,863	39,648,301
Cuentas por cobrar a corto plazo	4,725,105	7,251,656	-2,526,551
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	234,606,134	239,745,820	-5,139,686
Otros Derechos a recibir efectivo o equivalentes a corto plazo	40,115,011	35,426,320	4,688,691
Suma de Derecho a Recibir Efectivo o Equivalentes	322,268,414	285,597,659	-36,670,755

TERCERO: Derechos a Recibir Bienes o Servicios: Representa los anticipos entregados previo a la recepción parcial o total de bienes o prestación de servicios, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.

Rubros de este Capítulo	nov-17	oct-17	Variación
Antic. a Proveedores por adquisición de bienes y servicios	23,478,422	23,400,142	78,280
Antic. por Adquisic.de Bienes Inmuebles	3,873,029	3,873,029	0
Antic. a Contratistas de Obras Públicas	46,328,233	42,377,301	3,950,932
TOTALES	73,679,684	69,650,472	4,029,212

CUARTO: Almacén: Representa el valor de la existencia de materiales y suministros de consumo para el desempeño de las actividades del ente público. En esta partida se registran tanto las entradas como salidas que se realizan en el Almacén del municipio, el cual es administrado por la Oficialía Mayor a través de la Coordinación de Almacenes.

Rubros de este Capítulo	nov-17	oct-17	Variación
Materiales de Administración y Artículos de Oficina	9,360,074	5,156,803	4,203,271
Alimentos y Utensilios	1,781,208	1,781,208	0
Prod. Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	6,845	6,845	0
Vestuario, Blancos, Artículos Deportivos	1,272,230	1,272,230	0
Herramientas menores	2,053,285	2,053,284	1
TOTALES	14,473,642	10,270,370	4,203,272

QUINTO: Valores en Garantía: Representa el monto de los valores y títulos de crédito que reflejan derechos parciales para afianzar o asegurar el cobro, en un plazo menor o igual doce meses.

Se maneja el fideicomiso para la administración y fuente de pago del refinanciamiento contraído con Banco Mercantil del Norte, S. A., el cual es administrado por Deutsche Bank México, Institución de Banca Múltiple.



ACUERDO No.: 302
ACTA NÚMERO: 51
SESIÓN: ORDINARIA

También se considera en este renglón el depósito entregado al fideicomiso de Banorte por el empréstito y la reestructuración a largo plazo contraído con esta institución, para con ello garantizar el pago del mismo o cubrir las penalidades a que haya lugar en caso de incurrir en los atrasos mensuales; se presentan movimientos con la Reestructura y Endeudamiento adicional, así como los fondos que son invertidos durante el mes correspondiente.

Rubros de este Capítulo	nov-17	oct-17	Variación
Deutsche Bank México SA Instituc.Bca Múltiple	81,437,655	75,344,774	6,092,881
TOTALES	81,437,655	75,344,774	6,092,881

SEXTO: Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo: Representan los derechos de cobro originados en el desarrollo de las actividades del ente público, de los cuales se espera recibir una contraprestación representada en recursos, bienes o servicios; exigibles en un plazo mayor a doce meses.

Rubros de este Capítulo	nov-17	oct-17	Variación
Deudores Diversos a Largo Plazo	111,177,573	111,177,573	0
Préstamos otorgados a Largo Plazo	1,000,000	1,000,000	0
TOTALES	112,177,573	112,177,573	0

SÉPTIMO: Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso: Representa el monto de todo tipo de bienes inmuebles, infraestructura y construcciones; así como los gastos derivados de actos de su adquisición, adjudicación, expropiación e indemnización y los que se generen por estudios de pre-inversión, cuando se realicen por causas de interés público.

Rubros de este Capítulo	nov-17	oct-17	Variación
Terrenos	811,651,429	816,585,483	-4,934,054
Viviendas	11,943,745	25,388,087	-13,444,342
Edificios no habitacionales	32,992,011	32,992,011	0
Const. En Proceso en Bienes Dominio Público	527,956,491	496,887,781	31,068,710
Construcc. En proceso en Bienes Propios	176,432,558	176,432,558	0
Otros Bienes Inmuebles	6,740,760	6,740,760	0
Total Bienes Inmuebles en Proceso	1,567,716,994	1,555,026,680	12,690,314

OCTAVO: Bienes Muebles: Representa el monto de los bienes muebles requeridos en el desempeño de las actividades del ente público y está representado de la manera siguiente:

Mobiliario y Equipo de Administración: Representa el monto de toda clase de mobiliario y equipo de administración, bienes informáticos y equipo de cómputo, bienes artísticos, obras de arte, objetos valiosos y otros elementos coleccionables. Así como también las refacciones mayores correspondientes a este concepto. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles a favor del Gobierno.



ACUERDO No.: 302
ACTA NÚMERO: 51
SESIÓN: ORDINARIA

Bienes Muebles	nov-17	oct-17	Variación
Suma de Bienes Muebles	758,523,932	741,899,073	16,624,859

NOVENO: Activos Intangibles. Se integró en este capítulo, la adquisición del software para la Modernización Catastral y del Registro Público, así como sus Licencias Informáticas.

Rubros de este Capítulo	nov-17	oct-17	Variación
SOFTWARE	30,742,748	30,742,748	0
Patentes y Marcas	230,974	138,974	92,000
Licencias Informáticas e Intelectuales	123,688	123,688	0
Total Activos Intangibles	31,097,410	31,005,410	92,000

DÉCIMO: Pasivo: Son las obligaciones presentes del ente público, identificadas, cuantificadas en términos monetarios y que representan una disminución futura de beneficios económicos, derivadas de operaciones ocurridas en el pasado que le han afectado económicamente, las cuales se integran de la siguiente manera:

Pasivo Circulante: Está constituido por las obligaciones cuyo vencimiento será en un periodo menor o igual a doce meses, y se organiza por:

Pasivo no circulante: Constituido por las obligaciones cuyo vencimiento será posterior a doce meses.

PASIVOS	nov-17	oct-17	VARIACIÓN
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	439,675,549	422,298,415	17,377,134
Servicios Personales	3,221,739	3,164,042	57,697
Proveedores	79,476,656	61,603,578	17,873,078
Contratistas por Obras Públicas	37,492,550	33,840,235	3,652,315
Participaciones y aportaciones por pagar a C.P.	5,782,509	5,782,509	0
Retenciones y Contribuciones por pagar	237,123,258	238,887,497	-1,764,239
Devoluciones y Aportaciones por Pagar a C.P.	0	0	0
Otras Cuentas por pagar	76,578,837	79,020,554	-2,441,717
DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0	0	0
Cadenas productivas	0	0	0
PORCIÓN A C.P. DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	412,525	819,635	-407,110
Porción a C.P. de la deuda pública interna	412,525	819,635	-407,110
FONDOS Y BIENES DE TERCEROS	11,355,478	11,608,688	-253,210
Depósitos en garantía	11,355,478	11,608,688	-253,210
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	481,572,767	489,849,123	-8,276,356
Ingresos por clasificar	151,734,965	160,562,704	-8,827,739
Otros Pasivos Circulantes	1,737,949	1,186,566	551,383



II. XII AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S.



ACUERDO No.: 302
ACTA NÚMERO: 51
SESIÓN: ORDINARIA

Deuda Pública a Largo Plazo	328,099,853	328,099,853	0
SUMA PASIVO A LARGO PLAZO	933,016,319	924,575,861	8,440,458

DÉCIMO PRIMERO: Hacienda Pública/Patrimonio: Representa la diferencia del activo y pasivo del ente público. Incluye el resultado de la gestión de ejercicios anteriores y del actual.

Rubros de este Capítulo	nov-17	oct-17	Variación
Patrimonio Contribuido	1,314,858,030	1,311,517,666	3,338,364
Aportaciones	1,081,476,111	1,081,476,111	0
Donaciones de Capital	233,379,919	230,041,555	3,338,364
Patrimonio Generado	948,506,096	949,390,899	-884,803
Resultado del ejercicio	707,821,638	884,828,581	22,993,057
Resultados de Ejercicios Anteriores	269,868,183	269,844,630	23,553
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-29,183,725	-5,282,312	-23,901,413
Total	2,263,382,126	2,260,908,565	2,453,561

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO: Durante el mes en revisión, se observa que al 30 de noviembre la cuenta 1.1.2.2.3 Préstamos Personales y/o Anticipos de Nóminas, finalizó con un saldo de **\$2 millones 735 mil 986 pesos**. Se otorgaron préstamos personales o anticipos de nómina por la cantidad de **\$109 mil 934 pesos**, recuperando un importe de **\$2 millones 635 mil 485 pesos**.

SEGUNDO: Se observa que durante el mes de noviembre del 2017, se entregaron gastos a comprobar por la cantidad de **\$4 millones 600 mil 068 pesos**, comprobándose la cantidad de **\$4 millón 338 mil 508 pesos**, finalizando con un saldo de **\$16 millones 701 mil 476 pesos**.

De acuerdo a la Normatividad del Contenido y Control de la Cuenta Pública, en el Artículo 36 menciona a lo siguiente:

"Cuando se expidan cheques a favor de funcionarios se deberá indicar el motivo por el cual se solicitan los recursos. Los plazos de comprobación y seguimientos se realizarán conforme a lo siguiente:

I. En cuanto al plazo para presentar la comprobación. Los funcionarios que reciban recursos por concepto de gastos a comprobar contarán con un plazo de 30 días naturales para la entrega de la documentación comprobatoria, la cual deberá corresponder al motivo por el cual fue solicitado

II. En cuanto al seguimiento de plazos de comprobación se realizarán las siguientes acciones:

a) Si vencido el plazo fijado para la entrega de la documentación comprobatoria, el departamento de Finanzas de la entidad no ha tenido información respecto al motivo de retraso, ésta deberá solicitar la presentación de la documentación o el reintegro del recurso entregado.

b) Transcurridos cinco días hábiles a la fecha de solicitud antes mencionada, y la documentación comprobatoria no haya sido entregada para su registro, ni haya sido efectuado el reintegro, se entenderá la falta de justificación suficiente respecto a la solicitud del recurso.



H XI AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S



ACUERDO No.: 302
ACTA NÚMERO: 51
SESIÓN: ORDINARIA

c) Complementando los dos puntos anteriores, y como resultado negativo al cumplimiento de esta normatividad, se sobreentenderá que, la entrega del recurso, fue aplicada a una actividad particular, distinta a la de la entidad”.

Una vez mencionado lo anterior y derivado que existen saldos que no han sido comprobados en los términos de la Normatividad esta Comisión Edilicia solicita a la Contraloría Municipal para que en un término no mayor a 5 días naturales a partir de la presentación del presente documento, presente un informe del estatus actualizado de los procedimientos iniciados a los colaboradores que no realizaron la comprobación de los gastos de conformidad con la Normatividad.

TERCERO: La cuenta de inversiones financieras al 30 de noviembre del 2017, tuvo un saldo final de **\$42 millones 822 mil 164 pesos**. Por lo cual esta Comisión Edilicia requiere a la Tesorería Municipal para que en un término no mayor a 5 días naturales a partir de la presentación del presente documento, presente un informe del monto de los ingresos obtenidos por dichas inversiones (rendimientos) al igual que una mayor descripción del tipo de inversiones que se están realizando.

CUARTO: En la cuenta de Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo se observa un saldo final al 30 de noviembre de **\$23 millones 478 mil 422 pesos**. Derivado de la integración de saldos enviados por la Tesorería Municipal, se detectó que un alto porcentaje tienen un saldo de más de 120 días; existiendo cuentas que tienen un plazo mayor a doce meses esto en contravención al Plan de Cuentas emitido por el CONAC en donde atunde que la cuenta de Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo representa los anticipos entregados a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios, previo a la recepción parcial o total, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.

Una vez expuesto lo anterior esta Comisión Edilicia solicita a la Tesorería Municipal para que en un plazo de 20 días naturales, reclasifique los saldos por Administraciones y rinda un informe sobre el estatus de las cuentas que se encuentran con una antigüedad mayor a doce meses.

QUINTO: Se instruye a la Tesorería Municipal y a la Dirección Municipal de Recursos Humanos para que conjuntamente se coordinen y presenten un informe a esta Comisión sobre las retenciones y enteros de las siguientes cuentas: Retenciones de Pensiones Alimenticias, Retenciones de ISSSTE, Retenciones para Aseguradoras, Retenciones de Contribuciones Federales, Caja de Ahorro, Retenciones Sindicales, Impuestos Federales, FONACOT, ISSSTE e Impuestos Federales FOVISSSTE. Así mismo se hace el exhorto al entero puntual y correcto de estas obligaciones.

SEXTO: Reiterativamente se ha especificado el rubro 2.1.9.1 Ingresos por Clasificar que representa los recursos depositados a favor de Municipio de Los Cabos pendientes de identificar y acreditar con base al clasificador por rubros de ingresos emitidos por el CONAC.

Durante el mes de noviembre del 2017 se observan cargos por **\$12 millones 847 mil 005 pesos** y abonos por **\$4 millones 019 mil 266 pesos**, finalizando con un saldo de **\$151 millones 734 mil 965 pesos**.

Derivado de lo anterior, con la finalidad de dar cumplimiento a la Normatividad y Leyes en la materia, ésta Comisión Edilicia de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública requiere a la Contraloría General Municipal para que como Órgano de Fiscalización Interno ejerza sus facultades y aperciba a la Tesorería General Municipal para en Coordinación con la Dirección Municipal de Contabilidad a través de la Dirección Municipal de Ingresos realicen las conciliaciones pertinentes y registren correctamente los saldos de la cuenta 2.1.9.1



ACUERDO No.: 302
ACTA NÚMERO: 51
SESIÓN: ORDINARIA

Ingresos por Clasificar y en un plazo de 5 días naturales presente a ésta Comisión un informe detallado de los resultados obtenidos y los incidentes encontrados.

SEPTIMO: La cuenta de Anticipos a Contratistas por Obras Públicas al 30 de noviembre, finalizó con un saldo de **\$48 millones 328 mil 233 pesos**. Es importante comentar que derivado de las mesas de trabajo, están coadyuvando en coordinación la Dirección General de Obras Públicas y la Dirección Municipal de Contabilidad realizando la integración de los saldos. Por lo cual se instruye a ambas dependencias a seguir dando cumplimiento a los compromisos planteados en las mesas de trabajo.

OCTAVO: La cuenta de Fondos en poder de Recaudadores tuvo un saldo al 30 de noviembre del 2017, por **\$15 millones 881 mil 715 pesos**, por lo que se le solicita a la Tesorería Municipal para que a través de la Dirección de Contabilidad reclasifiquen los saldos ajenos a este rubro y en coordinación con la Contraloría Municipal y la Dirección de Asuntos Jurídicos, Legislativos y Reglamentarios realicen de manera conjunta una implementación de controles internos para el seguimiento de estos temas y en un plazo no mayor a 5 días naturales rindan a esta Comisión Edilicia el estatus de los mismos.

NOVENO: Se instruye a la Contraloría Municipal responsable del control interno, evaluación de la gestión municipal y desarrollo administrativo para que ejecute las acciones de control interno, con la finalidad de evitar observaciones y sanciones incluídas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur

DÉCIMO: El Sistema de Contabilidad Gubernamental deberá registrar de manera automática, armónica, delimitada, específica y en tiempo real las operaciones contables y presupuestarias, propiciando con ello un registro único, simultáneo y homogéneo. El artículo 34 de La Ley General de Contabilidad Gubernamental establece que "Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa", es decir que "La contabilización de las transacciones de gastos se harán conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago, y la del ingreso se registrará cuando exista jurídicamente el derecho de cobro". Esta comisión exhorta a la Tesorería Municipal y a la Dirección Municipal de Sistemas para que logren la correcta homologación entre los Estados Presupuestarios y los Estados Contables Financieros para dar cumplimiento con la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

DÉCIMO PRIMERO: Con la finalidad de dar cabal cumplimiento a lo que estipula la Normatividad sobre el Contenido de la Cuenta Pública que en el Capítulo II, artículo 5, que requiere que las Cuentas Públicas mensuales sean presentadas a la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, por los Sujetos de fiscalización, por periodos mensuales, a más tardar dentro de los 30 días naturales, siguientes a la fecha en que concluye el periodo de referencia. Derivado de lo anterior se instruye a la Tesorería General Municipal para que a través de la Dirección Municipal de Contabilidad se ejecuten cabalmente las gestiones precisas a fin de que se entregue dentro de los 15 primeros días del mes siguiente los informes mensuales de avance de gestión financiera a los integrantes de cabildo con el objetivo de contar con tiempo suficiente para poder analizar dicha información

DÉCIMO SEGUNDO: En la cuenta 1.1.1.2 de Bancos se encuentran las siguientes subcuentas bancarias, las cuales reflejan un sub-ejercicio. Por lo tanto, se instruye a la Tesorería Municipal y a la Dirección Municipal de Contabilidad la revisión minuciosa de cada una de las cuentas bancarias y en un plazo de **5 días hábiles** informe a esta Comisión Edilicia el estatus correspondiente de la situación particular de cada cuenta, respecto a las observaciones, reintegros a la Tesorería de la Federación y devengo del recurso.



EL AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S



ACUERDO No.: 302
ACTA NÚMERO: 51
SESIÓN: ORDINARIA

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Saldo Inicial	Cargos del Período	Abonos del Período	Saldo Final
1.1.1.2.1.9	Santander 18000011219 MN Fortamun 2013	\$4'080,018	247		\$4'080,265
1.1.1.2.1.47	Santander 18000022792 Fortamun 2015	\$3,365	-	-	\$3,365
1.1.1.2.1.52	Santander 18000028579 Rescate Espacios Públicos 2015	\$13,306	-	-	\$13,306
1.1.1.2.1.54	Santander 18000027815 Habitat Fed. 2015	\$1'706,049	\$2,168	-	\$1'708,217
1.1.1.2.1.56	Santander 18000027309 Contingencias Económicas 2015	\$489,851	\$4	-	\$489,855
1.1.1.2.6.18	Banorte 0212152658 MN Fais 2014	\$2,244	-	-	\$2,244

DÉCIMO TERCERO: La cuenta 1.2.3.5 de Construcciones en Procesos de Bienes de Dominio Público tuvo un saldo al 30 de noviembre del 2017 por **\$527 millones 956 mil 491 pesos**, así mismo la cuenta 1.2.3.6 de Construcciones en Proceso en Bienes Propios tuvo un saldo final de **\$176 millones 432 mil 558 pesos**. De conformidad con los postulados básicos de revelación suficiente e importancia relativa, esta Comisión Edilicia, desea conocer la reclasificación de los saldos por Administraciones y la integración de los mismos, ya que una vez concluida la obra se deberá transferir el saldo a los gastos del periodo en el caso que corresponda al presupuesto del mismo ejercicio, por lo que se refiere a erogaciones de presupuestos de años anteriores se deberá reconocer en el resultado de ejercicio anteriores para mostrar el resultado real de las operaciones del ente público a una fecha determinada. Cumpliendo de esta forma al acuerdo realizado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) respecto a las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio.

DÉCIMO CUARTO: La cuenta 1.1.5 Almacén, al 30 de noviembre del 2017, finalizó con un saldo de **\$14 millones 473 mil 641 pesos** por lo que solicita a la Oficialía Mayor, remita a ésta Comisión Edilicia copia del manual de procedimientos para ésta dependencia o bien el control interno que se maneje en cuanto a los inventarios, entradas y salidas, asimismo, se requiere a la Oficialía Mayor, para que presente a en un término no mayor a 10 días naturales un informe detallado de las adquisiciones y asignaciones por dependencia de los insumos facilitados para la operación del municipio durante el ejercicio 2017.

DÉCIMO QUINTO: Se instruye al C. Lic. Luis Alberto González Rivera, el turno del Informe de Avance de Gestión Financiera que conoció el Cabildo correspondientes al mes de **noviembre 2017**, a la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur y se notifique a los funcionarios Municipales que se mencionan en este acuerdo los cuales son Tesorería General Municipal, Dirección Municipal de Contabilidad, Dirección de Egresos y Recursos Financieros, Dirección Municipal de Ingresos, Dirección General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos, Dirección General de Desarrollo Social, Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Legislativos y Reglamentarios, a la Dirección Municipal de Recursos Humanos, Contraloría Municipal, del contenido del presente documento para su respectivo y puntual cumplimiento.



H. AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S.



ACUERDO No.: 302
ACTA NÚMERO: 51
SESIÓN: ORDINARIA

DÉCIMO SEXTO: En cumplimiento a lo establecido por los artículos 46 y 52 de la Ley General de contabilidad Gubernamental, por conducto del Secretario General del ayuntamiento, remítanse el Informe de Avance de Gestión Financiera del mes de **noviembre**; a la Secretaría General de Gobierno a través de la Subsecretaría de la Consejería Jurídica para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur y publíquense en la página Oficial del Municipio de los Cabos, B.C.S.

De conformidad a lo establecido en los artículos 119, 121 fracciones V y XIII de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, se extiende el presente acuerdo para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, el día 01 del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

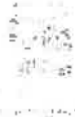
DOY FÉ.

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL



LIC. LUIS ALBERTO GONZÁLEZ RIVERA

SECRETARIA GENERAL
LOS CABOS, B.C.S.



H. XV Ayuntamiento de Mulegé

2015 - 2018

VAMOS A HACERLO JUNTOS

ACUERDO: 209/2017

SANTA ROSALIA, BAJA CALIFORNIA SUR, A 20 DE DICIEMBRE DE 2017.

**DRA. ILIANA ENRIQUETA MONTAÑO MENDEZ.
TESORERA GENERAL MUNICIPAL
DEL H. XV AYUNTAMIENTO DE MULEGE.
PRESENTE. -**

POR ESTE CONDUCTO ME PERMITO INFORMAR A USTED QUE EN LA VIGESIMA SEPTIMA SESION EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CABILDO DE FECHA VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, SE APROBO EL SIGUIENTE ACUERDO, EN RELACION A LA DEPENDENCIA QUE USTED DIGNAMENTE REPRESENTA EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

EL CUAL HAGO DE SU CONOCIMIENTO PARA SU TRAMITE RESPECTIVO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 121 FRACCION V DE LA LEY ORGANICA DE GOBIERNO MUNICIPAL Y ARTICULO 21 FRACCION I Y VIII DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACION PUBLICACION MUNICIPAL.



**AL AYUNTAMIENTO DE MULEGÉ
SECRETARÍA GENERAL**

**ATENTAMENTE
LA SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL**

C. EDITH AGUILAR VILLAVICENCIO.

C. D. PROFA. CECILIA LOPEZ GONZALEZ - PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. XV AYUNTAMIENTO DE MULEGÉ -
C. D. LIC. OSIBASO FRANCISCO LUCIO AVILA - JEFE DE OFICINA MUNICIPAL DEL H. XV AYUNTAMIENTO DE MULEGÉ -
C. D. HONORABLE CARLO DE MULEGÉ -
C. D. LIC. ABIGAIL CARDENAS MONTAÑO - TITULAR INTERINA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL H. XV AYUNTAMIENTO DE MULEGÉ -
C. D. ARCHIVO -
Ente: -

Palacio Municipal, Avenida Carranza y Calle Plaza S/N, Colonia Centro.
Santa Rosalia, Baja California Sur, 615 1570046

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 121 FRACCIONES V Y X DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y ARTICULO 21 FRACCION V Y XVIII DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL, LA C. EDITH AGUILAR VILLAVICENCIO, SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL DEL H. XV AYUNTAMIENTO DE MULEGE, HACE:

C O N S T A R

Y CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL Y EXACTA SAGADA DE SU ORIGINAL, QUE CONSTA DE 01 FOJA UTIL FRENTE TAMAÑO CARTA.

PARA LOS FINES LEGALES QUE HAYA LUGAR, SE EXTIENDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD Y PUERTO DE SANTA ROSALIA, MUNICIPIO DE MULEGE, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.



C. EDITH AGUILAR VILLAVICENCIO.
SECRETARIA GENERAL DEL H. XV
SECRETARIA GENERAL AYUNTAMIENTO DE MULEGE,
BAJA CALIFORNIA SUR.

GOBIERNO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SURGOBIERNO MUNICIPAL DE
MULEGÉ

H. XV Ayuntamiento de Mulegé

2015 - 2018

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DEL
H. XV AYUNTAMIENTO DE MULEGE DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR;
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2018**

TÍTULO PRIMERO

DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

**TITULO I
CAPÍTULO I**

DE LAS DIVERSAS CLASIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018

Artículo 1.- El proceso de programación Presupuestaria para el ejercicio 2018 se realiza bajo el enfoque de gestión para resultados al incluir herramientas de planeación estratégica, la disposición para desarrollar indicadores de desempeño que permitan mejorar la toma de decisiones y la evaluación de los resultados. El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos, importa la cantidad de **\$356,879,123.14 (Trescientos cincuenta y seis millones ochocientos setenta y nueve mil ciento veintitrés pesos 14/100 M.N.)**, y corresponde al total de los ingresos proyectados que han sido aprobados en la Ley de Ingresos para la Municipalidad para el mismo periodo.

Artículo 2.- El gasto neto total se orientara a la obtención de los resultados planteados en el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 y se distribuye bajo las clasificaciones administrativa, funcional, económica, y por objeto del gasto conforme a lo establecido en este Presupuesto de Egresos

CAPITULO II

Unidades administrativas

Unidades del H. Ayuntamiento de Mulegé

Artículo 3.- El H. XV Ayuntamiento de Mulegé se regirá conforme a su Reglamento Interior, cuyo objeto será regular su funcionamiento estableciendo los procesos para que los integrantes del mismo se desenvuelvan de manera eficiente y tomen decisiones.



GOBIERNO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR



GOBIERNO MUNICIPAL DE
MULEGÉ



H. XV Ayuntamiento de Mulegé

2015 - 2018



GOBIERNO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR



GOBIERNO MUNICIPAL DE
MULEGÉ

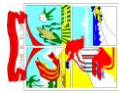


H. XV Ayuntamiento de Mulegé

2015 - 2018



GOBIERNO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR



GOBIERNO MUNICIPAL DE
MULEGÉ



VAMOS A HACERLO JUNTOS
2017 - 2018

H. XV Ayuntamiento de Mulegé

2015 - 2018

VAMOS A HACERLO JUNTOS
CAPITULO III

PRESENTACION PRESUPUESTO EGRESO

Artículo 6.- Presenta del presupuesto por área administrativa y acumulación por partida

CAPITULO	2000	3000	4000	5000	6000	7000	9000	Total
AREAS ADMINISTRATIVAS	Materiales y Suministros	Servicios Generales	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras Ayudas	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	Inversión pública	Inversiones Financieras y otras provisiones	deuda pública	
Sueldos y Salarios								265,520,179.79
Presidencia Municipal	1,642,464.24	2,580,275.25	3,800,487.03	119,762.00				8,142,988.52
El Honorable Cabildo	169,188.46	69,692.20	447,931.56					686,812.22
La Sindicatura Municipal	30,884.83	45,455.15	59,832.19					136,172.17
La Secretaría General Municipal	802,414.08	261,868.27	254,490.13					1,318,772.48
La Contraloría General	15,928.00	7,488.00						23,416.00
La Tesorería General	932,009.65	822,943.67	8,000.00	6,396.43		363,000.00	8,483,019.00	10,615,368.75
La Oficialía Mayor	2,340,695.37	373,872.18	653,976.73	2,327,819.88				5,696,364.16
La Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	5,770,109.24	1,363,061.29						7,133,170.53
La Dirección General de Asentamientos Humanos, Obras	106,133.74	21,828.04						6,401,453.35
La Dirección de Servicios Públicos	7,424,398.43	27,691,944.64			6,273,491.57			35,538,583.07
La Dirección de Fomento Económico y Desarrollo Social	140,018.45	88,949.46		20,693.78	7,480,122.01			7,729,783.70
El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	331,949.37	241,596.43	47,614.00	11,586.00				632,745.80
Dirección de Cultura	144,358.62	542,975.52	4,000.00					691,334.14
Dirección de Catastro	100,567.47	36,028.00		12,900.00				149,495.47
Dirección del Deporte	1,312,201.49	720,260.41	207,238.03					2,239,699.93
Delegación de Mulegé	286,026.87	121,237.21	3,000.00					410,264.08
Delegación de San Ignacio	243,336.12	60,395.69	1,500.00					305,231.81
Delegación de Punta Abreojos	201,417.36	81,991.35	1,000.00					284,408.71
Delegación de Vizcaíno	418,051.95	219,040.70	28,133.02					665,225.67
Delegación de Bahía Asunción	258,823.02	13,482.39						272,305.41
Delegación de Bahía Tortuga	246,726.03	59,486.97	5,000.00					311,213.00
Delegación de Guerrero Negro	1,015,810.71	843,073.67	115,250.00					1,974,134.38
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESO POR PARTIDA EJERCICIO 2018								356,879,123.14



GOBIERNO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR



GOBIERNO MUNICIPAL DE
MULEGÉ



H. XV Ayuntamiento de Mulegé

2015 - 2018

1000	SERVICIOS PERSONALES	25,151,603.83	19,488,777.81	19,078,967.79	19,311,765.63	19,078,967.79	26,277,492.81	20,975,981.55	19,574,841.28	19,078,967.79	19,339,382.81	38,084,462.90	265,520,179.79
	REMUNERACIONE AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	6,394,063.75	6,356,566.51	6,356,566.51	6,356,566.51	6,356,566.51	6,356,566.51	6,356,566.51	6,356,566.51	6,356,566.51	6,356,566.51	6,356,566.51	76,256,295.35
1100													
	111												
	112												
	113												
	1												
	2												
	3												
1200													
	121												
	122												
	123												
	124												
1300													
	131												
	1												
	2												
	3												
	4												
133													
134													
	1												
	2												
	3												
	4												
135													
136													
137													
138													



GOBIERNO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR



GOBIERNO MUNICIPAL DE
MULEGÉ



MUNICIPALIDAD DE
MULEGÉ

H. XV Ayuntamiento de Mulegé

2015 - 2018

1600	PREVISIONES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
161	Previsiones de carácter laboral, economía y de seguridad social	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1700	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
171	Estimulos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
172	Re compensa	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-



H. XV Ayuntamiento de Mulegé

2015 - 2018

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Capitulo	Cuenta	Partida Especifica	Partida generica	Descripción	IMPORTE
2000				MATERIALES Y SUMINITRO	1,642,464.24
	2100			MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	223,014.75
		211		Materiales, útiles y equipos menores de oficina	66,212.22
			2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	66,212.22
		212		Materiales y útiles de impresión y reproducción	21,695.75
			2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	21,695.75
		214		Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	19,554.31
			2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y Comunicaciones	19,554.31
		215		Material impreso e información digital	101,052.47
			2151	Material impreso e información digital	101,052.47
		216		Material de limpieza	14,500.00
			2161	Material de limpieza	14,500.00
	2200			ALIMENTOS Y UTENSILIOS	448,547.52
		221		Productos alimenticios para personas	418,839.83
			2211	Alimentación para servidores públicos	418,839.83
		223		Utensilios para el servicio de alimentación	29,707.69
			2231	Utensilios para el servicio de alimentación	29,707.69
	2400			MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	29,744.68
		246		Material eléctrico y electrónico	16,354.93
			2461	Material eléctrico y electrónico	16,354.93
		248		Materiales complementarios	7,044.95
			2481	Materiales complementarios	7,044.95
		249		Otros materiales y artículos de construcción y reparación	6,344.80
			2491	Otros materiales y Artículos de construcción y reparación	6,344.80
	2600			COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	701,729.21
		261		Combustibles, lubricantes y aditivos	701,729.21
			2611	Combustibles	681,874.65
			2612	Lubricantes y aditivos	19,854.56
	2700			VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	67,746.19
		271		Vestuario y uniformes	37,261.40
			2711	Vestuario y uniformes	37,261.40
		273		Artículos deportivos	29,484.79
			2731	Artículos deportivos	29,484.79
		274		Productos textiles	1,000.00
			2741	Productos textiles	1,000.00
	2900			HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	171,681.89
		291		Herramientas menores	1,000.00
			2911	Herramientas menores	1,000.00
		294		Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	2,209.97
			2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	2,209.97
		296		Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	168,471.92
			2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	168,471.92
3000				SERVICIOS GENERALES	2,580,275.25



GOBIERNO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR



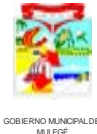
GOBIERNO MUNICIPAL DE
MULEGÉ



VAJAMOS MAS ALTO
H. AYUNTAMIENTO DE MULEGÉ
2015 - 2018

H. XV Ayuntamiento de Mulegé

2015 - 2018



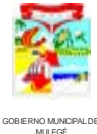
H. XV Ayuntamiento de Mulegé

2015 - 2018

		3711	Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	45,613.08
	375		Viáticos en el país	97,500.00
		3751	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	97,500.00
	379		Otros servicios de traslado y hospedaje	280,019.47
		3791	Traslado de personal	280,019.47
3800			SERVICIOS OFICIALES	931,125.46
	382		Gastos de orden social y cultural	931,125.46
		3821	Gastos de orden social	17,894.12
		3822	Gastos de orden cultural	913,231.34
3900			OTROS SERVICIOS GENERALES	62,817.99
	391		Servicios funerarios y de cementerios	62,817.99
		3911	Gastos de defunción	62,817.99
4000			TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,800,487.03
	4400		AYUDAS SOCIALES	3,800,487.03
	441		Ayudas sociales a personas	3,796,301.03
		4411	Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria	3,531,445.05
		4412	Funerales y pagas de defunción	264,855.98
	442		Becas y otras ayudas para programas de capacitación	2,000.00
		4421	Becas	2,000.00
	444		Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	2,186.00
		4441	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	2,186.00
5000			BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	119,762.00
	5411		VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	70,000.00
	541		Vehículos y equipo terrestre	70,000.00
		5411	Vehículos y camiones	70,000.00
	5641		MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	49,762.00
	564		Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	49,762.00
		5641	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración	49,762.00

HONORABLE CABILDO

Capitulo	Cuenta	Partida Especifica	Partida generica	Descripción	IMPORTE
2000				MATERIALES Y SUMINITRO	169,188.46
	2100			MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	5,996.99
		212		Materiales y útiles de impresión y reproducción	4,996.99
			2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	4,996.99
		214		Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	1,000.00
			2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	1,000.00
	2200			ALIMENTOS Y UTENSILIOS	25,556.51
		221		Productos alimenticios para personas	25,556.51
			2211	Alimentación para servidores públicos	25,556.51
	2500			PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	7,719.44
		253		Medicinas y productos farmacéuticos	2,561.44
			2531	Medicinas y productos farmacéuticos	2,561.44



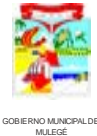
H. XV Ayuntamiento de Mulegé

2015 - 2018

		254		Materiales, accesorios y suministros médicos	5,158.00
			2541	Materiales, accesorios y suministros médicos	5,158.00
	2600			COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	109,889.97
		261		Combustibles, lubricantes y aditivos	109,889.97
			2611	Combustibles	108,115.57
			2612	Lubricantes y aditivos	1,774.40
	2700			VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	4,576.74
		271		Vestuario y uniformes	4,576.74
			2711	Vestuario y uniformes	4,576.74
	2900			HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	15,448.81
		293		Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	15,448.81
			2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración	1,000.00
			2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	14,448.81
3000				SERVICIOS GENERALES	69,692.20
	3300			SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	3,752.00
		339		Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	3,752.00
			3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	3,752.00
	3500			SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	10,283.00
		355		Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	6,803.00
			3551	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	6,803.00
		357		Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	3,480.00
			3571	Reparación y mantenimiento de maquinaria y otros equipos	3,480.00
	3700			SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	55,657.20
		375		Viáticos en el país	42,387.50
			3751	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	42,387.50
		379		Otros servicios de traslado y hospedaje	13,269.70
			3791	Traslado de personal	13,269.70
4000				TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	447,931.56
	4400			AYUDAS SOCIALES	447,931.56
		441		Ayudas sociales a personas	447,931.56
			4411	Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria	447,931.56

SINDICATURA MUNICIPAL

Capitulo	Cuenta	Partida Especifica	Partida generica	Descripción	IMPORTE
2000				MATERIALES Y SUMINITRO	30,884.83
	2100			MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	6,296.01
		211		Materiales, útiles y equipos menores de oficina	2,746.01
			2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	2,746.01
		212		Materiales y útiles de impresión y reproducción	2,550.00
			2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	2,550.00



H. XV Ayuntamiento de Mulegé

2015 - 2018

		214		Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	1,000.00
			2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	1,000.00
	2600			COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	11,935.11
		261		Combustibles, lubricantes y aditivos	11,935.11
			2611	Combustibles	10,860.40
			2612	Lubricantes y aditivos	1,074.71
	2900			HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	12,653.71
		296		Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	12,653.71
			2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	12,653.71
3000				SERVICIOS GENERALES	45,455.15
	3300			SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	27,157.19
		331		Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	19,720.00
			3311	Servicios legales de contabilidad, auditoría y relacionados	19,720.00
		333		Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	5,001.19
			3331	Servicios de consultoría administrativa e informática	5,001.19
		336		Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e Impression	2,436.00
			3362	Impresiones de papelería oficial	2,436.00
	3500			SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	15,840.96
		355		Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	15,840.96
			3551	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	15,840.96
	3700			SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	2,457.00
		375		Viáticos en el país	2,457.00
			3751	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	2,457.00
4000				TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	59,832.19
	4400			AYUDAS SOCIALES	59,832.19
		441		Ayudas sociales a personas	59,832.19
			4411	Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria	59,832.19

SECRETARIA GENERAL

Capitulo	Cuenta	Partida Especifica	Partida generica	Descripción	IMPORTE
2000				MATERIALES Y SUMINITRO	802,414.08
	2100			MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	50,830.99
		211		Materiales, útiles y equipos menores de oficina	8,833.59
			2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	8,833.59
		212		Materiales y útiles de impresión y reproducción	15,532.40
			2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	15,532.40
		214		Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	1,500.00
			2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	1,500.00



H. XV Ayuntamiento de Mulegé

2015 - 2018

	215		Material impreso e información digital	1,000.00
		2151	Material impreso e información digital	1,000.00
	216		Material de limpieza	17,000.00
		2161	Material de limpieza	17,000.00
	217		Materiales y útiles de enseñanza	6,965.00
		2171	Materiales y útiles de enseñanza	6,965.00
2200			ALIMENTOS Y UTENSILIOS	44,843.06
	221		Productos alimenticios para personas	44,843.06
		2211	Alimentación para servidores públicos	44,843.06
2400			MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	5,736.71
	244		Madera y productos de madera	1,249.55
		2441	Madera y productos de madera	1,249.55
	246		Material eléctrico y electrónico	1,000.00
		2461	Material eléctrico y electrónico	1,000.00
	248		Materiales complementarios	3,487.16
		2481	Materiales complementarios	3,487.16
2500			PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	18,578.00
	253		Medicinas y productos farmacéuticos	15,306.99
		2531	Medicinas y productos farmacéuticos	15,306.99
	254		Materiales, accesorios y suministros médicos	3,271.01
		2541	Materiales, accesorios y suministros médicos	3,271.01
2600			COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	471,976.51
	261		Combustibles, lubricantes y aditivos	471,976.51
		2611	Combustibles	459,106.14
		2612	Lubricantes y aditivos	12,870.37
2700			VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	17,089.35
	271		Vestuario y uniformes	13,369.00
		2711	Vestuario y uniformes	13,369.00
	274		Productos textiles	3,720.35
		2741	Productos textiles	3,720.35
2900			HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	193,359.46
	292		Refacciones y accesorios menores de edificios	5,870.98
		2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	5,870.98
	296		Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	187,488.48
		2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	187,488.48
3000			SERVICIOS GENERALES	261,868.27
3100			SERVICIOS BASICOS	3,922.81
	311		Energía eléctrica	1,000.00
		3111	Servicio de energía eléctrica	1,000.00
	314		Telefonía tradicional	2,922.81
		3141	Servicio telefonía tradicional	2,922.81
3300			SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	24,347.90
	336		Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	24,347.90
		3361	Servicios de apoyo administrativo	24,347.90
3400			SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	31,494.00
	347		Fletes y maniobras	31,494.00
		3471	Fletes y maniobras	31,494.00
3500			SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	170,840.11

GOBIERNO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SURGOBIERNO MUNICIPAL DE
MULEGÉ

VAMOS A HACERLO JUNTOS

		351		Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	6,900.00
			3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	6,900.00
		355		Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	92,477.29
			3551	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	92,477.29
		356		Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	50,118.82
			3561	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	50,118.82
		357		Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	5,916.00
			3571	Reparación y mantenimiento de maquinaria y otros equipos	5,916.00
		359		Servicios de jardinería y fumigación	15,428.00
			3591	Servicios de jardinería y fumigación	15,428.00
	3700			SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	18,246.00
		375		Viáticos en el país	10,296.00
			3751	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	10,296.00
		379		Otros servicios de traslado y hospedaje	7,950.00
			3791	Traslado de personal	7,950.00
	3800			SERVICIOS OFICIALES	9,537.45
		382		Gastos de orden social y cultural	9,537.45
			3821	Gastos de orden social	8,158.45
			3822	Gastos de orden cultural	1,379.00
	3900			OTROS SERVICIOS GENERALES	3,480.00
		391		Servicios funerarios y de cementerios	3,480.00
			3911	Gastos de defunción	3,480.00
4000				TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	254,490.13
	4400			AYUDAS SOCIALES	254,490.13
		441		Ayudas sociales a personas	254,490.13
			4411	Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria	254,490.13

CONTRALORIA GENERAL

Capitulo	Cuenta	Partida Especifica	Partida generica	Descripción	IMPORTE
2000				MATERIALES Y SUMINITRO	15,928.00
	2100			MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	4,000.00
		211		Materiales, útiles y equipos menores de oficina	1,000.00
			2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	1,000.00
		212		Materiales y útiles de impresión y reproducción	3,000.00
			2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	3,000.00
	2200			ALIMENTOS Y UTENSILIOS	1,000.00
		221		Productos alimenticios para personas	1,000.00
			2211	Alimentación para servidores públicos	1,000.00
	2600			COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	10,928.00
		261		Combustibles, lubricantes y aditivos	10,928.00
			2611	Combustibles	10,928.00
3000				SERVICIOS GENERALES	7,488.00
	3751			SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	7,488.00
		375		Viáticos en el país	7,488.00

--	--	--	--	--	--

TESORERIA GENERAL

Capitulo	Cuenta	Partida Especifica	Partida generica	Descripción	IMPORTE
2000				MATERIALES Y SUMINITRO	932,009.65
	2100			MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	441,271.85
		211		Materiales, útiles y equipos menores de oficina	271,782.19
			2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	271,782.19
		212		Materiales y útiles de impresión y reproducción	88,355.84
			2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	88,355.84
		214		Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	58,762.26
			2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	58,762.26
		215		Material impreso e información digital	645.00
			2151	Material impreso e información digital	645.00
		216		Material de limpieza	21,726.56
			2161	Material de limpieza	21,726.56
	2200			ALIMENTOS Y UTENSILIOS	148,972.36
		221		Productos alimenticios para personas	146,947.00
			2211	Alimentación para servidores públicos	146,947.00
		223		Utensilios para el servicio de alimentación	2,025.36
			2231	Utensilios para el servicio de alimentación	2,025.36
	2400			MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	9,971.00
		246		Material eléctrico y electrónico	4,897.11
			2461	Material eléctrico y electrónico	4,897.11
		248		Materiales complementarios	723.07
			2481	Materiales complementarios	723.07
		249		Otros materiales y artículos de construcción y reparación	4,350.82
			2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	4,350.82
	2500			PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	295.26
		254		Materiales, accesorios y suministros médicos	295.26
			2541	Materiales, accesorios y suministros médicos	295.26
	2600			COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	289,649.57
		261		Combustibles, lubricantes y aditivos	289,649.57
			2611	Combustibles	287,845.82
			2612	Lubricantes y aditivos	1,803.75
	2700			VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	2,733.42
		271		Vestuario y uniformes	2,272.26
			2711	Vestuario y uniformes	2,272.26
		274		Productos textiles	461.16
			2741	Productos textiles	461.16
	2900			HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	39,116.19
		291		Herramientas menores	650.00
			2911	Herramientas menores	650.00
		292		Refacciones y accesorios menores de edificios	413.76
			2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	413.76
		294		Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	5,541.11

		2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	5,541.11
	296		Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	32,511.32
		2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	32,511.32
3000			SERVICIOS GENERALES	822,943.67
	3100		SERVICIOS BASICOS	460,340.99
		314	Telefonía tradicional	446,879.93
		3141	Servicio telefonía tradicional	446,879.93
	317		Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	750.00
		3173	Servicios de procesamiento de información	750.00
	318		Servicios postales y telegráficos	12,711.06
		3181	Servicio postal	12,711.06
	3200		SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	60,131.18
		321	Arrendamiento de terrenos	15,660.00
		3211	Arrendamiento de terrenos	15,660.00
	323		Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	14,916.10
		3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo	14,916.10
	327		Arrendamiento de activos intangibles	24,335.08
		3271	Arrendamiento de activos intangibles	24,335.08
	329		Otros arrendamientos	5,220.00
		3291	Arrendamientos especiales	5,220.00
	3300		SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	171,761.89
		331	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	61,400.00
		3312	Servicios de asesoría	61,400.00
	336		Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	110,361.89
		3361	Servicios de apoyo administrativo	110,361.89
	3400		SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	6,920.00
		347	Fletes y maniobras	6,920.00
		3471	Fletes y maniobras	6,920.00
	3500		SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	82,933.62
		351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	37,199.60
		3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	37,199.60
	353		Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	5,104.00
		3531	Instalación, reparación y mantenimiento de bienes informáticos	5,104.00
	355		Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	27,598.02
		3551	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	27,598.02
	357		Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	13,032.00
		3571	Reparación y mantenimiento de maquinaria y otros equipos	13,032.00
	3600		SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	9,280.00
		361	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	9,280.00

GOBIERNO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SURGOBIERNO MUNICIPAL DE
MEXICALI

VAMOS A HACERLO JUNTOS

			3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	9,280.00
	3700			SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	27,378.99
		375		Viáticos en el país	11,739.00
			3751	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	11,739.00
		379		Otros servicios de traslado y hospedaje	15,639.99
			3791	Traslado de personal	15,639.99
	3800			SERVICIOS OFICIALES	3,927.00
		382		Gastos de orden social y cultural	3,927.00
			3821	Gastos de orden social	3,927.00
	3900			OTROS SERVICIOS GENERALES	270.00
		399		Otros servicios generales	270.00
			3994	Gastos menores	270.00
4000				TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	8,000.00
	4400			AYUDAS SOCIALES	8,000.00
		441		Ayudas sociales a personas	8,000.00
			4411	Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria	8,000.00
5000				BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	6,396.43
	5100			MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	6,396.43
		515		Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	6,396.43
			5151	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	6,396.43
7000				INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	363,000.00
				PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	363,000.00
		791		Contingencias por fenómenos naturales	128,000.00
			7911	Contingencias por fenomenos naturales	128,000.00
		792		Contingencias socioeconómicas	235,000.00
			7921	Contingencias socioeconomicas	235,000.00
9000				DEUDA PUBLICA	8,483,019.00
				AMORTIZACION DE LA DEUDA PÚBLICA	5,387,019.00
		911		Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	5,387,019.00
			9111	Amortizacion de la deuda interna con instituciones de credito	5,387,019.00
				INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	1,896,000.00
		921		Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	1,896,000.00
			9211	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	1,896,000.00
				ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	1,200,000.00
		991		ADEFAS	1,200,000.00
			9911	ADEFAS	1,200,000.00

OFICIALIA MAYOR

Capitulo	Cuenta	Partida Especifica	Partida generica	Descripción	IMPORTE
2000				MATERIALES Y SUMINITRO	2,340,695.37
	2100			MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	94,230.44
		211		Materiales, útiles y equipos menores de oficina	83,296.11
			2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	83,296.11
		212		Materiales y útiles de impresión y reproducción	9,934.33
			2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	9,934.33



H. XV Ayuntamiento de Mulegé

2015 - 2018

	214		Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	1,000.00
		2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	1,000.00
2200			ALIMENTOS Y UTENSILIOS	4,812.99
	221		Productos alimenticios para personas	4,812.99
		2211	Alimentación para servidores públicos	4,812.99
2400			MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	5,196.32
	246		Material eléctrico y electrónico	2,172.12
		2461	Material eléctrico y electrónico	2,172.12
	248		Materiales complementarios	1,000.00
		2481	Materiales complementarios	1,000.00
	249		Otros materiales y artículos de construcción y reparación	2,024.20
		2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	2,024.20
2500			PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	97,816.00
	254		Materiales, accesorios y suministros médicos	97,816.00
		2541	Materiales, accesorios y suministros médicos	97,816.00
2600			COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	40,135.56
	261		Combustibles, lubricantes y aditivos	40,135.56
		2611	Combustibles	39,085.95
		2612	Lubricantes y aditivos	1,049.61
2700			VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	2,096,305.78
	271		Vestuario y uniformes	2,096,305.78
		2711	Vestuario y uniformes	2,096,305.78
2900			HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	2,198.28
	291		Herramientas menores	1,000.00
		2911	Herramientas menores	1,000.00
	296		Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	1,198.28
		2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	1,198.28
3000			SERVICIOS GENERALES	373,872.18
	3200		SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	42,793.83
	321		Arrendamiento de terrenos	15,660.00
		3211	Arrendamiento de terrenos	15,660.00
	323		Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	27,133.83
		3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo	27,133.83
3300			SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	232,050.00
	334		Servicios de capacitación	231,050.00
		3342	Capacitación especializada	231,050.00
	336		Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	1,000.00
		3361	Servicios de apoyo administrativo	1,000.00
3500			SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	19,328.50
	352		Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	18,096.00
		3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración	18,096.00
	355		Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	1,232.50
		3551	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	1,232.50
3700			SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	69,510.85

GOBIERNO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SURGOBIERNO MUNICIPAL DE
MULEGÉMULEGÉ, MICH. O. NUTOS,
1 DE AGOSTO DE 1974
2015 - 2018

H. XV Ayuntamiento de Mulegé

2015 - 2018

		371		Pasajes aéreos	17,444.00
			3711	Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	17,444.00
		375		Viáticos en el país	7,358.99
			3751	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	7,358.99
		379		Otros servicios de traslado y hospedaje	44,707.86
			3791	Traslado de personal	44,707.86
3900				OTROS SERVICIOS GENERALES	10,189.00
		392		Impuestos y derechos	9,189.00
			3921	Impuestos y derechos	9,189.00
		396		Otros gastos por responsabilidades	1,000.00
			3962	Otros Gastos	1,000.00
4000				TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	653,976.73
	4500			PENSIONES Y JUBILACIONES	653,976.73
		459		Otras pensiones y jubilaciones	653,976.73
			4591	Otras pensiones y jubilaciones	653,976.73
5000				BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,327,819.88
	5100			MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	25,943.88
		515		Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	19,363.88
			5151	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	19,363.88
		519		Otros mobiliarios y equipos de administración	6,580.00
			5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	6,580.00
	5400			VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	2,278,704.00
		541		Vehículos y equipo terrestre	2,278,704.00
			5411	Vehículos y camiones	2,278,704.00
	5600			MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	23,172.00
		564		Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	23,172.00
			5641	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración	23,172.00

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD Y TRANSITO MUNICIPAL

Capitulo	Cuenta	Partida Especifica	Partida generica	Descripción	IMPORTE
2000				MATERIALES Y SUMINITRO	5,770,109.24
	2100			MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	72,897.33
		211		Materiales, útiles y equipos menores de oficina	35,549.34
			2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	35,549.34
		212		Materiales y útiles de impresión y reproducción	15,073.99
			2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	15,073.99
		214		Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	6,060.00
			2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	6,060.00
		215		Material impreso e información digital	7,714.00
			2151	Material impreso e información digital	7,714.00
		216		Material de limpieza	8,500.00



GOBIERNO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR



GOBIERNO MUNICIPAL DE
MULEGÉ

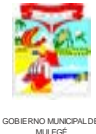


H. XV AYUNTAMIENTO DE MULEGÉ
2015 - 2018

H. XV Ayuntamiento de Mulegé

2015 - 2018

		2161	Material de limpieza	8,500.00
	2200		ALIMENTOS Y UTENSILIOS	250,000.00
		221	Productos alimenticios para personas	250,000.00
		2211	Alimentación para servidores públicos	250,000.00
	2400		MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	12,910.97
		242	Cemento y productos de concreto	1,000.00
		2421	Cemento y productos de concreto	1,000.00
		244	Madera y productos de madera	4,541.98
		2441	Madera y productos de madera	4,541.98
		246	Material eléctrico y electrónico	2,519.99
		2461	Material eléctrico y electrónico	2,519.99
		248	Materiales complementarios	1,108.60
		2481	Materiales complementarios	1,108.60
		249	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	3,740.40
		2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	3,740.40
	2500		PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	1,218.72
		253	Medicinas y productos farmacéuticos	1,218.72
		2531	Medicinas y productos farmacéuticos	1,218.72
	2600		COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	5,019,794.80
		261	Combustibles, lubricantes y aditivos	5,019,794.80
		2611	Combustibles	4,988,295.00
		2612	Lubricantes y aditivos	31,499.80
	2700		VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	2,500.00
		271	Vestuario y uniformes	1,500.00
		2711	Vestuario y uniformes	1,500.00
		274	Productos textiles	1,000.00
		2741	Productos textiles	1,000.00
	2900		HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	410,787.42
		292	Refacciones y accesorios menores de edificios	1,000.00
		2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	1,000.00
		296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	404,428.22
		2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	404,428.22
		298	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	5,359.20
		2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	5,359.20
3000			SERVICIOS GENERALES	1,363,061.29
	3100		SERVICIOS BASICOS	2,900.00
		318	Servicios postales y telegráficos	2,900.00
		3181	Servicio postal	1,400.00
		3182	Servicio telegráfico	1,500.00
	3200		SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	32,074.00
		329	Otros arrendamientos	32,074.00
		3291	Arrendamientos especiales	32,074.00
	3300		SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	1,012,160.00
		334	Servicios de capacitación	1,000,000.00
		3342	Capacitación especializada	1,000,000.00
		336	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	11,000.00
		3361	Servicios de apoyo administrativo	11,000.00
		339	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	1,160.00
		3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	1,160.00



H. XV Ayuntamiento de Mulegé

2015 - 2018

	3400			SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	9,450.00
		347		Fletes y maniobras	9,450.00
			3471	Fletes y maniobras	9,450.00
	3500			SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	204,066.28
		352		Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	5,916.00
			3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración	5,916.00
		353		Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	1,150.28
			3531	Instalación, reparación y mantenimiento de bienes informáticos	1,150.28
		355		Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	197,000.00
			3551	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	197,000.00
	3700			SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	16,503.01
		375		Viáticos en el país	1,053.00
			3751	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	1,053.00
		379		Otros servicios de traslado y hospedaje	15,450.01
			3791	Traslado de personal	15,450.01
	3800			SERVICIOS OFICIALES	85,908.00
		382		Gastos de orden social y cultural	85,908.00
			3821	Gastos de orden social	85,908.00

DIRECCION DE ASENTAMIENTO HUMANOS Y OBRAS

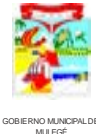
Capitulo	Cuenta	Partida Especifica	Partida generica	Descripción	IMPORTE
2000				MATERIALES Y SUMINITRO	106,133.74
	2100			MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	49,918.71
		211		Materiales, útiles y equipos menores de oficina	19,247.86
			2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	19,247.86
		212		Materiales y útiles de impresión y reproducción	23,555.25
			2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	23,555.25
		214		Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	1,000.00
			2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	1,000.00
		215		Material impreso e información digital	5,115.60
			2151	Material impreso e información digital	5,115.60
		216		Material de limpieza	1,000.00
			2161	Material de limpieza	1,000.00
	2200			ALIMENTOS Y UTENSILIOS	2,500.00
		221		Productos alimenticios para personas	2,500.00
			2211	Alimentación para servidores públicos	2,500.00
	2400			MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	12,153.66
		242		Cemento y productos de concreto	1,000.00
			2421	Cemento y productos de concreto	1,000.00
		244		Madera y productos de madera	1,000.00
			2441	Madera y productos de madera	1,000.00

GOBIERNO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SURGOBIERNO MUNICIPAL DE
MULEGÉH. XV AYUNTAMIENTO DE MULEGÉ
2015 - 2018

H. XV Ayuntamiento de Mulegé

2015 - 2018

		246		Material eléctrico y electrónico	1,196.60
			2461	Material eléctrico y electrónico	1,196.60
		248		Materiales complementarios	7,137.02
			2481	Materiales complementarios	7,137.02
		249		Otros materiales y artículos de construcción y reparación	1,820.04
			2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	1,820.04
	2600			COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	20,747.54
		261		Combustibles, lubricantes y aditivos	20,747.54
			2611	Combustibles	20,747.54
	2900			HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	20,813.83
		292		Refacciones y accesorios menores de edificios	1,000.00
			2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	1,000.00
		294		Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	1,000.00
			2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	1,000.00
		296		Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	18,813.83
			2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	18,813.83
	3000			SERVICIOS GENERALES	21,828.04
	3200			SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	2,719.04
		329		Otros arrendamientos	2,719.04
			3291	Arrendamientos especiales	2,719.04
	3300			SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	2,088.00
		336		Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	2,088.00
			3363	Servicios de impresión, publicaciones y edición de trabajos de gobierno	2,088.00
	3400			SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	5,220.00
		347		Fletes y maniobras	5,220.00
			3471	Fletes y maniobras	5,220.00
	3500			SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	1,100.00
		351		Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	1,100.00
			3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	1,100.00
		355		Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	11,832.00
			3551	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	11,832.00
	3600			SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	7,308.00
		361		Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	7,308.00
			3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	7,308.00
	3700			SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	3,393.00
		375		Viáticos en el país	3,393.00
			3751	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	3,393.00
	6000			INVERSIÓN PÚBLICA	6,273,491.57
	6100			OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	4,773,491.57
		614		División de terrenos y construcción de obras de urbanización	2,500,000.00
			6141	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	2,500,000.00
		615		Construcción de vías de comunicación	2,273,491.57



H. XV Ayuntamiento de Mulegé

2015 - 2018

			6153	Infraestructura Vial	2,273,491.57
	6200			OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	1,500,000.00
		621		Edificación habitacional	1,500,000.00
			6211	Edificación habitacional	1,500,000.00

DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS

Capitulo	Cuenta	Partida Especifica	Partida generica	Descripción	IMPORTE
2000				MATERIALES Y SUMINITRO	7,424,398.43
	2100			MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	532,909.83
		211		Materiales, útiles y equipos menores de oficina	6,666.42
			2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	6,666.42
		212		Materiales y útiles de impresión y reproducción	6,635.01
			2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	6,635.01
		214		Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	1,000.00
			2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	1,000.00
		215		Material impreso e información digital	29,104.40
			2151	Material impreso e información digital	29,104.40
		216		Material de limpieza	489,504.00
			2161	Material de limpieza	489,504.00
	2200			ALIMENTOS Y UTENSILIOS	64,412.56
		221		Productos alimenticios para personas	64,412.56
			2211	Alimentación para servidores públicos	64,412.56
	2300			MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	27,745.50
		231		Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	27,745.50
			2311	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	27,745.50
	2400			MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	1,428,922.10
		241		Productos minerales no metálicos	53,932.57
			2411	Productos minerales no metálicos	53,932.57
		242		Cemento y productos de concreto	154,920.49
			2421	Cemento y productos de concreto	154,920.49
		243		Cal, yeso y productos de yeso	54,133.96
			2431	Cal, yeso y productos de yeso	54,133.96
		244		Madera y productos de madera	313,886.83
			2441	Madera y productos de madera	313,886.83
		246		Material eléctrico y electrónico	279,112.86
			2461	Material eléctrico y electrónico	279,112.86
		247		Artículos metálicos para la construcción	149,851.09
			2471	Artículos metálicos para la construcción	149,851.09
		248		Materiales complementarios	41,230.39
			2481	Materiales complementarios	41,230.39
		249		Otros materiales y artículos de construcción y reparación	381,853.91
			2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	381,853.91
	2500			PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	58,149.52
		252		Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	2,119.79
			2521	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	2,119.79

GOBIERNO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SURGOBIERNO MUNICIPAL DE
MULEGÉH. XV AYUNTAMIENTO DE MULEGÉ
2015 - 2018

H. XV Ayuntamiento de Mulegé

2015 - 2018

	256		Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	56,029.73
		2561	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	56,029.73
2600			COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	3,904,842.89
	261		Combustibles, lubricantes y aditivos	3,904,842.89
		2611	Combustibles	3,699,534.00
		2612	Lubricantes y aditivos	205,308.89
2700			VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	53,715.48
	271		Vestuario y uniformes	32,376.90
		2711	Vestuario y uniformes	32,376.90
	272		Prendas de seguridad y protección personal	21,338.58
		2721	Prendas de seguridad	20,338.58
		2722	Prendas de protección personal	1,000.00
2900			HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	1,353,700.55
	291		Herramientas menores	266,080.73
		2911	Herramientas menores	266,080.73
	292		Refacciones y accesorios menores de edificios	47,909.56
		2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	47,909.56
	296		Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	1,031,552.98
		2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	1,031,552.98
	298		Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	1,000.00
		2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	1,000.00
	299		Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	7,157.28
		2991	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	7,157.28
3000			SERVICIOS GENERALES	27,691,944.64
	3100		SERVICIOS BASICOS	18,855,022.00
		311	Energía eléctrica	18,855,022.00
		3111	Servicio de energía eléctrica	18,855,022.00
	3200		SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	485,704.37
		325	Arrendamiento de equipo de transporte	11,000.00
		3251	Arrendamiento de vehículos	11,000.00
		326	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	430,169.65
		3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	430,169.65
		329	Otros arrendamientos	44,534.72
		3291	Arrendamientos especiales	44,534.72
3300			SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	58,000.00
		331	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	58,000.00
		3312	Servicios de asesoría	58,000.00
3400			SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	921,746.15
		347	Fletes y maniobras	921,746.15
		3471	Fletes y maniobras	921,746.15
3500			SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	7,309,550.93
		351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	3,558,670.63
		3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	3,558,670.63
		355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	882,009.00
		3551	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	882,009.00
		358	Servicios de limpieza y manejo de desechos	2,856,764.42
		3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos	2,856,764.42
		359	Servicios de jardinería y fumigación	12,106.88



H. XV Ayuntamiento de Mulegé

2015 - 2018

			3591	Servicios de jardinería y fumigación	12,106.88
	3700			SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	13,966.00
		375		Viáticos en el país	11,936.00
			3751	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	11,936.00
		379		Otros servicios de traslado y hospedaje	2,030.00
			3791	Traslado de personal	2,030.00
	3800			SERVICIOS OFICIALES	47,955.19
		382		Gastos de orden social y cultural	47,955.19
			3822	Gastos de orden cultural	47,955.19
6000				INVERSIÓN PÚBLICA	422,240.00
	6100			OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	422,240.00
		615		Construcción de vías de comunicación	422,240.00
			6151	Ampliación de la red de comunicaciones terrestres	422,240.00

DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y DESARROLLO SOCIAL

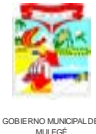
Capitulo	Cuenta	Partida Especifica	Partida generica	Descripción	IMPORTE
2000					140,018.45
	2100			MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	24,367.27
		211		Materiales, útiles y equipos menores de oficina	11,851.63
			2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	11,851.63
		212		Materiales y útiles de impresión y reproducción	7,938.42
			2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	7,938.42
		216		Material de limpieza	1,000.00
			2161	Material de limpieza	1,000.00
		217		Materiales y útiles de enseñanza	3,577.22
			2171	Materiales y útiles de enseñanza	3,577.22
	2200			ALIMENTOS Y UTENSILIOS	6,800.00
		221		Productos alimenticios para personas	6,800.00
			2211	Alimentación para servidores públicos	6,800.00
	2300			MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	1,364.30
		234		Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	1,364.30
			2341	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbon y sus derivados	1,364.30
	2400			MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	5,250.91
		246		Material eléctrico y electrónico	1,000.00
			2461	Material eléctrico y electrónico	1,000.00
		248		Materiales complementarios	1,000.00
			2481	Materiales complementarios	1,000.00
		249		Otros materiales y artículos de construcción y reparación	3,250.91
			2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	3,250.91
	2600			COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	21,829.90
		261		Combustibles, lubricantes y aditivos	21,829.90
			2611	Combustibles	20,829.90
			2612	Lubricantes y aditivos	1,000.00
	2700			VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	1,000.00
		274		Productos textiles	1,000.00

GOBIERNO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SURGOBIERNO MUNICIPAL DE
MULEGÉH. XV AYUNTAMIENTO DE MULEGÉ
2015 - 2018

H. XV Ayuntamiento de Mulegé

2015 - 2018

		2741	Productos textiles	1,000.00
	2900		HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	79,406.07
		291	Herramientas menores	1,000.00
		2911	Herramientas menores	1,000.00
		292	Refacciones y accesorios menores de edificios	1,000.00
		2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	1,000.00
		294	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	1,000.00
		2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	1,000.00
		296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	76,406.07
		2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	76,406.07
3000				88,949.46
	3200		SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	13,855.04
		329	Otros arrendamientos	13,855.04
		3291	Arrendamientos especiales	13,855.04
	3500		SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	59,969.04
		351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	1,614.72
		3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	1,614.72
		355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	1,000.00
		3551	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	1,000.00
		357	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	29,116.00
		3571	Reparación y mantenimiento de maquinaria y otros equipos	29,116.00
		358	Servicios de limpieza y manejo de desechos	16,950.00
		3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos	16,950.00
		359	Servicios de jardinería y fumigación	11,288.32
		3591	Servicios de jardinería y fumigación	11,288.32
	3700		SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	8,878.00
		375	Viáticos en el país	3,627.00
		3751	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	3,627.00
		379	Otros servicios de traslado y hospedaje	5,251.00
		3791	Traslado de personal	5,251.00
	3800		SERVICIOS OFICIALES	6,247.38
		382	Gastos de orden social y cultural	6,247.38
		3821	Gastos de orden social	1,000.00
		3822	Gastos de orden cultural	5,247.38
5000				20,693.78
	5100		MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	20,693.78
		511	Muebles de oficina y estantería	8,913.78
		5111	Muebles de oficina y estantería	8,913.78
		515	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	11,780.00
		5151	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	11,780.00
6000				7,480,122.01
	6100		OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	3,540,061.44
		611	Edificación habitacional	300,000.00
		6111	Edificación habitacional	300,000.00
		613	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	980,000.00



H. XV Ayuntamiento de Mulegé

2015 - 2018

		6131	Electrificación	180,000.00
		6132	Infraestructura Hidráulica	800,000.00
	615		Construcción de vías de comunicación	2,260,061.44
		6151	Ampliación de la red de comunicaciones terrestres	320,000.87
		6152	Conservación de la red de comunicaciones terrestres	1,940,060.57
	6200		OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	3,540,060.57
		623	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	2,740,060.57
		6231	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	2,740,060.57
		627	Instalaciones y equipamiento en construcciones	600,000.00
		6271	Instalaciones y equipamiento en construcciones	600,000.00
		629	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	200,000.00
		6291	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	200,000.00
	6300		PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	400,000.00
		632	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	400,000.00
		6321	Otros de proyectos productivos (PPS)	400,000.00

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Capítulo	Cuenta	Partida Especifica	Partida generica	Descripción	IMPORTE
2000				MATERIALES Y SUMINITRO	331,949.37
	2100			MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	26,153.55
		211		Materiales, útiles y equipos menores de oficina	15,033.55
			2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	15,033.55
		212		Materiales y útiles de impresión y reproducción	1,800.00
			2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	1,800.00
		215		Material impreso e información digital	2,800.00
			2151	Material impreso e información digital	2,800.00
		216		Material de limpieza	5,320.00
			2161	Material de limpieza	5,320.00
		217		Materiales y útiles de enseñanza	1,200.00
			2171	Materiales y útiles de enseñanza	1,200.00
	2200			ALIMENTOS Y UTENSILIOS	39,000.00
		221		Productos alimenticios para personas	39,000.00
			2211	Alimentación para servidores públicos	39,000.00
	2400			MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	4,023.57
		244		Madera y productos de madera	1,500.00
			2441	Madera y productos de madera	1,500.00
		246		Material eléctrico y electrónico	1,000.00
			2461	Material eléctrico y electrónico	1,000.00
		249		Otros materiales y artículos de construcción y reparación	1,523.57
			2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	1,523.57
	2600			COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	169,069.78
		261		Combustibles, lubricantes y aditivos	169,069.78
			2611	Combustibles	169,069.78
			2612	Lubricantes y aditivos	6,102.59

GOBIERNO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SURGOBIERNO MUNICIPAL DE
MULEGÉH. XV AYUNTAMIENTO DE MULEGÉ
2015 - 2018

H. XV Ayuntamiento de Mulegé

2015 - 2018

	2700		VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	2,365.00
		271	Vestuario y uniformes	1,365.00
			2711 Vestuario y uniformes	1,365.00
		272	Prendas de seguridad y protección personal	1,000.00
			2722 Prendas de protección personal	1,000.00
	2900		HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	91,337.47
		292	Refacciones y accesorios menores de edificios	2,773.14
			2921 Refacciones y accesorios menores de edificios	2,773.14
		296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	88,564.33
			2961 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	88,564.33
3000			SERVICIOS GENERALES	241,596.43
	3200		SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	1,950.00
		329	Otros arrendamientos	1,950.00
			3291 Arrendamientos especiales	1,950.00
	3300		SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	3,427.80
		336	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e Impresion	3,427.80
			3361 Servicios de apoyo administrativo	3,427.80
	3400		SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	17,492.01
		347	Fletes y maniobras	17,492.01
			3471 Fletes y maniobras	17,492.01
	3500		SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	38,945.63
		351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	1,614.72
			3511 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	1,614.72
		355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	27,758.59
			3551 Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	27,758.59
		359	Servicios de jardinería y fumigación	9,572.32
			3591 Servicios de jardinería y fumigación	9,572.32
	3600		SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	1,392.00
		361	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	1,392.00
			3611 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	1,392.00
	3700		SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	45,471.10
		372	Pasajes terrestres	1,240.00
			3721 Pasajes terrestres nacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	1,240.00
		375	Viáticos en el país	21,791.09
			3751 Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	21,791.09
		379	Otros servicios de traslado y hospedaje	22,440.01
			3791 Traslado de personal	22,440.01
	3800		SERVICIOS OFICIALES	132,917.89
		382	Gastos de orden social y cultural	132,917.89
			3821 Gastos de orden social	20,179.30
			3822 Gastos de orden cultural	112,738.59
4000			TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	47,614.00
	4400		AYUDAS SOCIALES	47,614.00



H. XV Ayuntamiento de Mulegé

2015 - 2018

		441		Ayudas sociales a personas	47,614.00
			4411	Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda Extraordinaria	47,614.00
5000				BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	11,586.00
	5600			MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	11,586.00
		564		Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y commercial	11,586.00
			5641	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración	11,586.00

DIRECCION DE CULTURA

Capitulo	Cuenta	Partida Especifica	Partida generica	Descripción	IMPORTE
2000				MATERIALES Y SUMINITRO	144,358.62
	2100			MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	49,317.13
		212		Materiales y útiles de impresión y reproducción	7,441.02
			2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	7,441.02
		215		Material impreso e información digital	6,148.00
			2151	Material impreso e información digital	6,148.00
		216		Material de limpieza	3,104.00
			2161	Material de limpieza	3,104.00
		217		Materiales y útiles de enseñanza	32,624.11
			2171	Materiales y útiles de enseñanza	32,624.11
	2200			ALIMENTOS Y UTENSILIOS	7,627.91
		221		Productos alimenticios para personas	6,627.91
			2211	Alimentación para servidores públicos	6,627.91
		223		Utensilios para el servicio de alimentación	1,000.00
			2231	Utensilios para el servicio de alimentación	1,000.00
	2400			MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	13,069.79
		244		Madera y productos de madera	1,000.00
			2441	Madera y productos de madera	1,000.00
		246		Material eléctrico y electrónico	2,750.72
			2461	Material eléctrico y electrónico	2,750.72
		247		Artículos metálicos para la construcción	1,000.00
			2471	Artículos metálicos para la construcción	1,000.00
		249		Otros materiales y artículos de construcción y reparación	8,319.07
			2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	8,319.07
	2600			COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	49,760.06
		261		Combustibles, lubricantes y aditivos	49,760.06
			2611	Combustibles	49,760.06
	2700			VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	11,547.60
		271		Vestuario y uniformes	4,750.00
			2711	Vestuario y uniformes	4,750.00
		273		Artículos deportivos	6,797.60
			2731	Artículos deportivos	6,797.60
	2900			HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	13,036.13
		291		Herramientas menores	2,077.06
			2911	Herramientas menores	2,077.06
		292		Refacciones y accesorios menores de edificios	1,120.20
			2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	1,120.20



H. XV Ayuntamiento de Mulegé

2015 - 2018

		296		Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	9,838.87
			2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	9,838.87
3000				SERVICIOS GENERALES	542,975.52
	3100			SERVICIOS BASICOS	1,000.00
		318		Servicios postales y telegráficos	1,000.00
			3181	Servicio postal	1,000.00
	3200			SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	43,314.40
		325		Arrendamiento de equipo de transporte	23,200.00
			3251	Arrendamiento de vehículos	23,200.00
		329		Otros arrendamientos	20,114.40
			3291	Arrendamientos especiales	20,114.40
	3500			SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	19,513.44
		355		Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	19,513.44
			3551	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	19,513.44
	3600			SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	20,416.00
		361		Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	20,416.00
			3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	20,416.00
	3800			SERVICIOS OFICIALES	458,731.68
		382		Gastos de orden social y cultural	458,731.68
			3821	Gastos de orden social	1,699.00
			3822	Gastos de orden cultural	457,032.68
4000				TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,000.00
	4400			AYUDAS SOCIALES	4,000.00
		441		Ayudas sociales a personas	4,000.00
			4411	Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda Extraordinaria	4,000.00

DIRECCION DE CATASTRO

Capitulo	Cuenta	Partida Especifica	Partida generica	Descripción	IMPORTE
2000				MATERIALES Y SUMINITRO	100,567.47
	2100			MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	6,375.00
		212		Materiales y útiles de impresión y reproducción	6,375.00
			2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	6,375.00
	2200			ALIMENTOS Y UTENSILIOS	3,070.00
		221		Productos alimenticios para personas	3,070.00
			2211	Alimentación para servidores públicos	3,070.00
	2400			MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	10,156.26
		246		Material eléctrico y electrónico	1,000.00
			2461	Material eléctrico y electrónico	1,000.00
		247		Artículos metálicos para la construcción	6,707.67
			2471	Artículos metálicos para la construcción	6,707.67
		248		Materiales complementarios	1,448.59
			2481	Materiales complementarios	1,448.59
		249		Otros materiales y artículos de construcción y reparación	1,000.00

GOBIERNO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SURGOBIERNO MUNICIPAL DE
MULEGÉH. XV AYUNTAMIENTO DE MULEGÉ
2015 - 2018

H. XV Ayuntamiento de Mulegé

2015 - 2018

			2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	1,000.00
	2500			PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	1,460.00
		256		Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	1,460.00
			2561	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	1,460.00
	2600			COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	63,799.81
		261		Combustibles, lubricantes y aditivos	63,799.81
			2611	Combustibles	62,799.81
			2612	Lubricantes y aditivos	1,000.00
	2900			HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	15,706.40
		296		Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	15,706.40
			2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	15,706.40
3000				SERVICIOS GENERALES	36,028.00
	3300			SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	19,140.00
		331		Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	19,140.00
			3311	Servicios legales de contabilidad, auditoría y relacionados	19,140.00
	3500			SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	15,718.00
		355		Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	13,572.00
			3551	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	13,572.00
		357		Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	2,146.00
			3571	Reparación y mantenimiento de maquinaria y otros equipos	2,146.00
	3700			SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	1,170.00
		375		Viáticos en el país	1,170.00
			3751	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	1,170.00
5000				BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	12,900.00
	5600			MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	12,900.00
		565		Equipo de comunicación y telecomunicación	12,900.00
			5651	Equipo de comunicación y telecomunicación	12,900.00

DIRECCION DEL DEPORTE

Capitulo	Cuenta	Partida Especifica	Partida generica	Descripción	IMPORTE
2000				MATERIALES Y SUMINITRO	1,312,201.49
	2100			MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	75,535.91
		211		Materiales, útiles y equipos menores de oficina	1,826.29
			2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	1,826.29
		212		Materiales y útiles de impresión y reproducción	4,824.00
			2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	4,824.00
		214		Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	1,000.00
			2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y Comunicaciones	1,000.00
		215		Material impreso e información digital	65,188.52
			2151	Material impreso e información digital	65,188.52
		216		Material de limpieza	2,697.10
			2161	Material de limpieza	2,697.10
	2200			ALIMENTOS Y UTENSILIOS	101,663.31



GOBIERNO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR



GOBIERNO MUNICIPAL DE
MULEGÉ



H. XV AYUNTAMIENTO DE MULEGÉ
2015 - 2018

H. XV Ayuntamiento de Mulegé

2015 - 2018

	221		Productos alimenticios para personas	101,663.31
		2211	Alimentación para servidores públicos	101,663.31
2400			MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	22,263.53
	243		Cal, yeso y productos de yeso	1,000.00
		2431	Cal, yeso y productos de yeso	1,000.00
	246		Material eléctrico y electrónico	2,892.08
		2461	Material eléctrico y electrónico	2,892.08
	248		Materiales complementarios	9,479.75
		2481	Materiales complementarios	9,479.75
	249		Otros materiales y artículos de construcción y reparación	8,891.70
		2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	8,891.70
2600			COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	208,431.75
	261		Combustibles, lubricantes y aditivos	208,431.75
		2611	Combustibles	202,000.00
		2612	Lubricantes y aditivos	6,431.75
2700			VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	859,000.00
	273		Artículos deportivos	859,000.00
		2731	Artículos deportivos	859,000.00
2900			HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	45,306.99
	296		Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	44,306.99
		2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	44,306.99
	299		Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	1,000.00
		2991	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	1,000.00
3000			SERVICIOS GENERALES	720,260.41
	3100		SERVICIOS BASICOS	8,918.00
		311	Energía eléctrica	7,918.00
		3111	Servicio de energía eléctrica	7,918.00
		318	Servicios postales y telegráficos	1,000.00
		3181	Servicio postal	1,000.00
3200			SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	137,522.01
	329		Otros arrendamientos	137,522.01
		3291	Arrendamientos especiales	137,522.01
3300			SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	42,000.00
	331		Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	8,000.00
		3311	Servicios legales de contabilidad, auditoría y relacionados	8,000.00
	336		Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e Impression	34,000.00
		3361	Servicios de apoyo administrativo	34,000.00
3400			SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	5,000.00
	347		Fletes y maniobras	5,000.00
		3471	Fletes y maniobras	5,000.00
3500			SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	64,492.40
	355		Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	64,492.40
		3551	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	64,492.40
3600			SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	1,218.00
	361		Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	1,218.00

GOBIERNO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SURGOBIERNO MUNICIPAL DE
MULEGÉH. XV AYUNTAMIENTO DE MULEGÉ
2015 - 2018

H. XV Ayuntamiento de Mulegé

2015 - 2018

			3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	1,218.00
	3700			SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	461,110.00
		375		Viáticos en el país	120,630.00
			3751	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	120,630.00
		379		Otros servicios de traslado y hospedaje	340,480.00
			3791	Traslado de personal	340,480.00
4000				TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	207,238.03
	4400			AYUDAS SOCIALES	207,238.03
		441		Ayudas sociales a personas	207,238.03
			4411	Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda Extraordinaria	207,238.03

DELEGACION H. MULEGE

Capitulo	Cuenta	Partida Especifica	Partida generica	Descripción	IMPORTE
2000				MATERIALES Y SUMINITRO	286,026.87
	2100			MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	63,297.83
		211		Materiales, útiles y equipos menores de oficina	32,077.00
			2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	32,077.00
		212		Materiales y útiles de impresión y reproducción	16,426.79
			2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	16,426.79
		214		Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	1,245.00
			2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y Comunicaciones	1,245.00
		216		Material de limpieza	13,549.04
			2161	Material de limpieza	13,549.04
	2200			ALIMENTOS Y UTENSILIOS	34,782.27
		221		Productos alimenticios para personas	34,782.27
			2211	Alimentación para servidores públicos	34,782.27
	2400			MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	24,715.25
		242		Cemento y productos de concreto	1,855.01
			2421	Cemento y productos de concreto	1,855.01
		243		Cal, yeso y productos de yeso	1,000.00
			2431	Cal, yeso y productos de yeso	1,000.00
		244		Madera y productos de madera	1,200.00
			2441	Madera y productos de madera	1,200.00
		246		Material eléctrico y electrónico	6,718.59
			2461	Material eléctrico y electrónico	6,718.59
		248		Materiales complementarios	1,272.03
			2481	Materiales complementarios	1,272.03
		249		Otros materiales y artículos de construcción y reparación	12,669.62
			2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	12,669.62
	2600			COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	66,863.95
		261		Combustibles, lubricantes y aditivos	66,863.95
			2611	Combustibles	58,229.98
			2612	Lubricantes y aditivos	8,633.97

GOBIERNO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SURGOBIERNO MUNICIPAL DE
MULEGÉH. XV AYUNTAMIENTO DE
MULEGÉ
2015 - 2018

H. XV Ayuntamiento de Mulegé

2015 - 2018

	2700		VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	2,000.00
		272	<i>Prendas de seguridad y protección personal</i>	1,000.00
			2722 Prendas de protección personal	1,000.00
		274	<i>Productos textiles</i>	1,000.00
			2741 Productos textiles	1,000.00
	2900		HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	94,367.57
		291	<i>Herramientas menores</i>	1,000.00
			2911 Herramientas menores	1,000.00
		296	<i>Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte</i>	93,367.57
			2961 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	93,367.57
3000			SERVICIOS GENERALES	121,237.21
	3200		SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	2,900.00
		326	<i>Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas</i>	1,044.00
			3261 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	1,044.00
		329	<i>Otros arrendamientos</i>	1,856.00
			3291 Arrendamientos especiales	1,856.00
	3300		SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	1,000.00
		336	<i>Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión</i>	1,000.00
			3362 Impresiones de papelería oficial	1,000.00
	3400		SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	1,740.00
		347	<i>Fletes y maniobras</i>	1,740.00
			3471 Fletes y maniobras	1,740.00
	3500		SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	84,084.41
		351	<i>Conservación y mantenimiento menor de inmuebles</i>	2,176.00
			3511 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	2,176.00
		355	<i>Reparación y mantenimiento de equipo de transporte</i>	69,728.41
			3551 Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	69,728.41
		358	<i>Servicios de limpieza y manejo de desechos</i>	12,180.00
			3581 Servicios de limpieza y manejo de desechos	12,180.00
	3600		SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	2,124.00
		361	<i>Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales</i>	2,124.00
			3611 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	2,124.00
	3700		SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	1,200.00
		379	<i>Otros servicios de traslado y hospedaje</i>	1,200.00
			3791 Traslado de personal	1,200.00
	3800		SERVICIOS OFICIALES	28,188.80
		382	<i>Gastos de orden social y cultural</i>	28,188.80
			3821 Gastos de orden social	1,000.00
			3822 Gastos de orden cultural	27,188.80
4000			TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,000.00
	4400		AYUDAS SOCIALES	3,000.00
		441	<i>Ayudas sociales a personas</i>	3,000.00
			4411 Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda Extraordinaria	3,000.00

GOBIERNO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SURGOBIERNO MUNICIPAL DE
MULEGÉH. XV AYUNTAMIENTO DE
MULEGÉ
2015 - 2018

H. XV Ayuntamiento de Mulegé

2015 - 2018

DELEGACION DE SAN IGNACIO

Capitulo	Cuenta	Partida Especifica	Partida generica	Descripción	IMPORTE
2000				MATERIALES Y SUMINITRO	243,336.12
	2100			MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	37,803.08
		211		Materiales, útiles y equipos menores de oficina	12,861.97
			2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	12,861.97
		214		Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	5,634.45
			2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y Comunicaciones	5,634.45
		216		Material de limpieza	19,306.66
			2161	Material de limpieza	19,306.66
	2200			ALIMENTOS Y UTENSILIOS	59,039.14
		221		Productos alimenticios para personas	57,292.64
			2211	Alimentación para servidores públicos	57,292.64
		223		Utensilios para el servicio de alimentación	1,746.50
			2231	Utensilios para el servicio de alimentación	1,746.50
	2400			MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	11,273.83
		242		Cemento y productos de concreto	1,175.02
			2421	Cemento y productos de concreto	1,175.02
		244		Madera y productos de madera	1,000.00
			2441	Madera y productos de madera	1,000.00
		246		Material eléctrico y electrónico	4,588.02
			2461	Material eléctrico y electrónico	4,588.02
		248		Materiales complementarios	1,152.99
			2481	Materiales complementarios	1,152.99
		249		Otros materiales y artículos de construcción y reparación	3,357.80
			2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	3,357.80
	2600			COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	42,172.33
		261		Combustibles, lubricantes y aditivos	42,172.33
			2611	Combustibles	24,399.60
			2612	Lubricantes y aditivos	17,772.73
	2700			VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	4,347.00
		272		Prendas de seguridad y protección personal	3,347.00
			2722	Prendas de protección personal	3,347.00
		273		Artículos deportivos	1,000.00
			2731	Artículos deportivos	1,000.00
	2900			HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	88,700.74
		291		Herramientas menores	3,145.19
			2911	Herramientas menores	3,145.19
		292		Refacciones y accesorios menores de edificios	1,000.00
			2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	1,000.00
		294		Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	1,199.00
			2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	1,199.00
		296		Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	83,356.55
			2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	83,356.55

GOBIERNO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SURGOBIERNO MUNICIPAL DE
MULEGÉH. XV AYUNTAMIENTO DE
MULEGÉ

H. XV Ayuntamiento de Mulegé

2015 - 2018

3000				SERVICIOS GENERALES	60,395.69
	3100			SERVICIOS BASICOS	5,275.60
		314		Telefonía tradicional	1,596.00
			3141	Servicio telefonía tradicional	1,596.00
		318		Servicios postales y telegráficos	3,679.60
			3181	Servicio postal	1,000.00
			3182	Servicio telegráfico	2,679.60
	3300			SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	2,371.99
		336		Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	2,371.99
			3361	Servicios de apoyo administrativo	2,371.99
	3500			SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	30,919.72
		351		Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	2,000.00
			3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	2,000.00
		352		Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	1,000.00
			3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de Administración	1,000.00
		355		Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	26,419.72
			3551	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	26,419.72
		358		Servicios de limpieza y manejo de desechos	1,500.00
			3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos	1,500.00
	3700			SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	6,601.01
		379		Otros servicios de traslado y hospedaje	6,601.01
			3791	Traslado de personal	6,601.01
	3800			SERVICIOS OFICIALES	15,227.37
		382		Gastos de orden social y cultural	15,227.37
			3821	Gastos de orden social	5,712.49
			3822	Gastos de orden cultural	9,514.88
4000				TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,500.00
	4400			AYUDAS SOCIALES	1,500.00
		441		Ayudas sociales a personas	1,500.00
			4411	Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda Extraordinaria	1,500.00

DELEGACION PUNTA ABREOJOS

Capitulo	Cuenta	Partida Especifica	Partida generica	Descripción	IMPORTE
2000				MATERIALES Y SUMINITRO	201,417.36
	2100			MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	9,036.53
		211		Materiales, útiles y equipos menores de oficina	5,859.99
			2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	5,859.99
		216		Material de limpieza	3,176.54
			2161	Material de limpieza	3,176.54
	2200			ALIMENTOS Y UTENSILIOS	146,132.66
		221		Productos alimenticios para personas	146,132.66

GOBIERNO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SURGOBIERNO MUNICIPAL DE
MULEGÉH. XV AYUNTAMIENTO DE MULEGÉ
2015 - 2018

H. XV Ayuntamiento de Mulegé

2015 - 2018

			2211	Alimentación para servidores públicos	146,132.66
	2400			MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	1,187.90
		246		Material eléctrico y electrónico	1,187.90
			2461	Material eléctrico y electrónico	1,187.90
	2600			COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	40,750.26
		261		Combustibles, lubricantes y aditivos	40,750.26
			2611	Combustibles	40,750.26
	2900			HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	4,310.01
		296		Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	4,310.01
			2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	4,310.01
3000				SERVICIOS GENERALES	81,991.35
	3500			SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	55,022.84
		353		Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	1,450.00
			3531	Instalación, reparación y mantenimiento de bienes informáticos	1,450.00
		355		Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	50,052.84
			3551	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	50,052.84
		359		Servicios de jardinería y fumigación	3,520.00
			3591	Servicios de jardinería y fumigación	3,520.00
	3700			SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	5,498.51
		379		Otros servicios de traslado y hospedaje	5,498.51
			3791	Traslado de personal	5,498.51
	3800			SERVICIOS OFICIALES	21,470.00
		382		Gastos de orden social y cultural	21,470.00
			3822	Gastos de orden cultural	21,470.00
4000				TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,000.00
	4400			AYUDAS SOCIALES	1,000.00
		441		Ayudas sociales a personas	1,000.00
			4411	Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda Extraordinaria	1,000.00

DELEGACION DE VIZCAINO

Capitulo	Cuenta	Partida Especifica	Partida generica	Descripción	IMPORTE
2000				MATERIALES Y SUMINITRO	418,051.95
	2100			MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	72,285.32
		211		Materiales, útiles y equipos menores de oficina	19,327.48
			2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	19,327.48
		212		Materiales y útiles de impresión y reproducción	16,070.00
			2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	16,070.00
		214		Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	17,162.00
			2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	17,162.00
		215		Material impreso e información digital	1,160.00
			2151	Material impreso e información digital	1,160.00
		216		Material de limpieza	18,565.84
			2161	Material de limpieza	18,565.84
	2200			ALIMENTOS Y UTENSILIOS	82,900.00

GOBIERNO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SURGOBIERNO MUNICIPAL DE
MULEGÉH. XV AYUNTAMIENTO DE
MULEGÉ
2015 - 2018

H. XV Ayuntamiento de Mulegé

2015 - 2018

	221		Productos alimenticios para personas	80,400.00
		2211	Alimentación para servidores públicos	80,400.00
	223		Utensilios para el servicio de alimentación	2,500.00
		2231	Utensilios para el servicio de alimentación	2,500.00
2400			MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	13,507.51
	242		Cemento y productos de concreto	1,460.00
		2421	Cemento y productos de concreto	1,460.00
	243		Cal, yeso y productos de yeso	1,000.00
		2431	Cal, yeso y productos de yeso	1,000.00
	246		Material eléctrico y electrónico	1,000.00
		2461	Material eléctrico y electrónico	1,000.00
	247		Artículos metálicos para la construcción	1,000.00
		2471	Artículos metálicos para la construcción	1,000.00
	248		Materiales complementarios	1,100.00
		2481	Materiales complementarios	1,100.00
	249		Otros materiales y artículos de construcción y reparación	7,947.51
		2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	7,947.51
2500			PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	1,000.00
	253		Medicinas y productos farmacéuticos	1,000.00
		2531	Medicinas y productos farmacéuticos	1,000.00
2600			COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	82,805.33
	261		Combustibles, lubricantes y aditivos	82,805.33
		2611	Combustibles	63,857.56
		2612	Lubricantes y aditivos	18,947.77
2700			VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	9,253.21
	272		Prendas de seguridad y protección personal	4,956.01
		2722	Prendas de protección personal	4,956.01
	273		Artículos deportivos	3,297.20
		2731	Artículos deportivos	3,297.20
	274		Productos textiles	1,000.00
		2741	Productos textiles	1,000.00
2900			HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	156,300.58
	291		Herramientas menores	3,448.84
		2911	Herramientas menores	3,448.84
	292		Refacciones y accesorios menores de edificios	1,545.00
		2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	1,545.00
	293		Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	1,000.00
		2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración	1,000.00
	294		Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	1,200.00
		2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	1,200.00
	296		Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	149,106.74
		2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	149,106.74
3000			SERVICIOS GENERALES	219,040.70
	3100		SERVICIOS BASICOS	5,017.77
	312		Gas	2,003.20
		3121	Servicio de gas	2,003.20
	314		Telefonía tradicional	1,186.17

GOBIERNO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SURGOBIERNO MUNICIPAL DE
MULEGÉMUNICIPIO ALMIRANTE JUAN DE
MULEGÉ, BAJA CALIFORNIA SUR
1997 - 2018

H. XV Ayuntamiento de Mulegé

2015 - 2018

		3141	Servicio telefonía tradicional	1,186.17
	318		Servicios postales y telegráficos	1,828.40
		3181	Servicio postal	1,828.40
3200			SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	31,245.49
	323		Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	18,041.49
		3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo	8,339.07
		3232	Arrendamiento de equipo de cómputo	9,702.42
	326		Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	11,204.00
		3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	11,204.00
	329		Otros arrendamientos	2,000.00
		3291	Arrendamientos especiales	2,000.00
3300			SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	3,066.00
	336		Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	3,066.00
		3361	Servicios de apoyo administrativo	1,500.00
		3363	Servicios de impresión, publicaciones y edición de trabajos de gobierno	1,566.00
3500			SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	98,751.84
	351		Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	3,878.00
		3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	3,878.00
	353		Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	1,200.00
		3531	Instalación, reparación y mantenimiento de bienes informáticos	1,200.00
	355		Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	74,533.84
		3551	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	74,533.84
	357		Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	19,140.00
		3571	Reparación y mantenimiento de maquinaria y otros equipos	19,140.00
3600			SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	2,088.00
	361		Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	2,088.00
		3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	2,088.00
3800			SERVICIOS OFICIALES	77,827.60
	382		Gastos de orden social y cultural	77,827.60
		3821	Gastos de orden social	3,896.30
		3822	Gastos de orden cultural	73,931.30
3900			OTROS SERVICIOS GENERALES	1,044.00
	391		Servicios funerarios y de cementerios	1,044.00
		3911	Gastos de defunción	1,044.00
4000			TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	28,133.02
4400			AYUDAS SOCIALES	28,133.02
	441			28,133.02
		4411	Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria	28,133.02

GOBIERNO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SURGOBIERNO MUNICIPAL DE
MULEGÉMUNICIPIO AYUNTAMIENTO DE MULEGÉ
2017 - 2018

H. XV Ayuntamiento de Mulegé

2015 - 2018

DELEGACION BAHIA ASUNCION

Capitulo	Cuenta	Partida Especifica	Partida generica	Descripción	IMPORTE
2000				MATERIALES Y SUMINITRO	258,823.02
	2100			MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	69,932.44
		211		Materiales, útiles y equipos menores de oficina	48,612.44
			2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	5,972.44
		212		Materiales y útiles de impresión y reproducción	10,680.00
			2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	10,680.00
		214		Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	1,218.00
			2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	1,218.00
		216		Material de limpieza	8,222.00
			2161	Material de limpieza	8,222.00
		217		Materiales y útiles de enseñanza	1,200.00
			2171	Materiales y útiles de enseñanza	1,200.00
	2200			ALIMENTOS Y UTENSILIOS	47,983.21
		221		Productos alimenticios para personas	47,983.21
			2211	Alimentación para servidores públicos	47,983.21
	2300			MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	1,000.00
		231		Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	1,000.00
			2311	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	1,000.00
	2400			MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	22,352.22
		244		Madera y productos de madera	4,946.90
			2441	Madera y productos de madera	4,946.90
		246		Material eléctrico y electrónico	1,492.55
			2461	Material eléctrico y electrónico	1,492.55
		248		Materiales complementarios	6,785.98
			2481	Materiales complementarios	6,785.98
		249		Otros materiales y artículos de construcción y reparación	9,126.79
			2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	9,126.79
	2500			PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	1,200.00
		260		Otros productos químicos	1,200.00
			2561	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	1,200.00
	2600			COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	96,773.84
		261		Combustibles, lubricantes y aditivos	96,773.84
			2611	Combustibles	93,956.90
			2612	Lubricantes y aditivos	2,816.94
	2700			VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	3,800.00
		272		Prendas de seguridad y protección personal	1,000.00
			2721	Prendas de seguridad	1,000.00
		273		Artículos deportivos	1,800.00
			2731	Artículos deportivos	1,800.00
		274		Productos textiles	1,000.00
			2741	Productos textiles	1,000.00
	2900			HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	15,781.31
		292		Refacciones y accesorios menores de edificios	1,000.00

GOBIERNO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SURGOBIERNO MUNICIPAL DE
MULEGÉMUNICIPIO ALIADO DEL TURISMO
MULEGÉ, BAJA CALIFORNIA SUR
1997 - 2018

H. XV Ayuntamiento de Mulegé

2015 - 2018

		2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	1,000.00
	296		Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	14,781.31
		2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	14,781.31
3000			SERVICIOS GENERALES	13,482.39
	3100		SERVICIOS BASICOS	3,401.20
		318	Servicios postales y telegráficos	3,401.20
		3181	Servicio postal	1,000.00
		3182	Servicio telegráfico	2,401.20
	3500		SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	5,454.40
		353	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	1,000.00
		3531	Instalación, reparación y mantenimiento de bienes informáticos	1,000.00
		355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	4,454.40
		3551	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	4,454.40
	3700		SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	3,426.79
		379	Otros servicios de traslado y hospedaje	3,426.79
		3791	Traslado de personal	3,426.79
	3800		SERVICIOS OFICIALES	1,200.00
		382	Gastos de orden social y cultural	1,200.00
		3821	Gastos de orden social	1,200.00

DELEGACION DE BAHIA TORTUGAS

Capitulo	Cuenta	Partida Especifica	Partida generica	Descripción	IMPORTE
2000				MATERIALES Y SUMINITRO	246,726.03
	2100			MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	16,501.79
		211		Materiales, útiles y equipos menores de oficina	2,063.79
			2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	2,063.79
		212		Materiales y útiles de impresión y reproducción	6,210.00
			2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	6,210.00
		214		Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	1,200.00
			2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	1,200.00
		216		Material de limpieza	7,028.00
			2161	Material de limpieza	7,028.00
	2200			ALIMENTOS Y UTENSILIOS	46,948.30
		221		Productos alimenticios para personas	46,948.30
			2211	Alimentación para servidores públicos	46,948.30
	2400			MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	21,912.50
		242		Cemento y productos de concreto	1,100.00
			2421	Cemento y productos de concreto	1,100.00
		243		Cal, yeso y productos de yeso	1,187.50
			2431	Cal, yeso y productos de yeso	1,187.50
		244		Madera y productos de madera	1,000.00
			2441	Madera y productos de madera	1,000.00
		246		Material eléctrico y electrónico	3,305.00
			2461	Material eléctrico y electrónico	3,305.00
		247		Artículos metálicos para la construcción	1,320.00

GOBIERNO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SURGOBIERNO MUNICIPAL DE
MULEGÉMUNICIPIO ALIADO DEL TURISMO
H. AYUNTAMIENTO DE MULEGÉ
2017 - 2018

H. XV Ayuntamiento de Mulegé

2015 - 2018

		2471	Artículos metálicos para la construcción	1,320.00
	248		Materiales complementarios	3,000.00
		2481	Materiales complementarios	3,000.00
	249		Otros materiales y artículos de construcción y reparación	11,000.00
		2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	11,000.00
2600			COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	114,294.79
	261		Combustibles, lubricantes y aditivos	114,294.79
		2611	Combustibles	105,428.29
		2612	Lubricantes y aditivos	8,866.50
2900			HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	47,068.65
	291		Herramientas menores	2,338.74
		2911	Herramientas menores	2,338.74
	292		Refacciones y accesorios menores de edificios	1,250.00
		2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	1,250.00
	296		Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	43,479.91
		2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	43,479.91
3000			SERVICIOS GENERALES	59,486.97
	3100		SERVICIOS BASICOS	3,323.32
		318	Servicios postales y telegráficos	3,323.32
		3182	Servicio telegráfico	3,323.32
	3500		SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	23,044.66
		351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	1,200.00
		3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	1,200.00
		355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	21,844.66
		3551	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	21,844.66
	3700		SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	33,118.99
		379	Otros servicios de traslado y hospedaje	33,118.99
		3791	Traslado de personal	33,118.99
4000			TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	5,000.00
	4400		AYUDAS SOCIALES	5,000.00
		441	Ayudas sociales a personas	5,000.00
		4411	Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria	5,000.00

DELEGACION DE GUERRERO NEGRO

Capitulo	Cuenta	Partida Especifica	Partida generica	Descripción	IMPORTE
2000				MATERIALES Y SUMINITRO	1,015,810.71
	2100			MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	199,962.24
		211		Materiales, útiles y equipos menores de oficina	120,311.67
			2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	120,311.67
		212		Materiales y útiles de impresión y reproducción	22,668.03
			2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	22,668.03
		214		Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	18,562.01
			2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	18,562.01
		215		Material impreso e información digital	20,027.91

GOBIERNO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SURGOBIERNO MUNICIPAL DE
MULEGÉH. AYUNTAMIENTO DE MULEGÉ
MAYOR AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
2015 - 2018

H. XV Ayuntamiento de Mulegé

2015 - 2018

		2151	Material impreso e información digital	20,027.91
	216		Material de limpieza	18,392.62
		2161	Material de limpieza	18,392.62
2200			ALIMENTOS Y UTENSILIOS	176,624.42
	221		Productos alimenticios para personas	172,963.10
		2211	Alimentación para servidores públicos	172,963.10
	223		Utensilios para el servicio de alimentación	3,661.32
		2231	Utensilios para el servicio de alimentación	3,661.32
2300			MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	1,200.00
	237		Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	1,200.00
		2371	Productos de cuero, piel, plástico y hule	1,200.00
2400			MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	140,211.80
	242		Cemento y productos de concreto	10,610.50
		2421	Cemento y productos de concreto	10,610.50
	243		Cal, yeso y productos de yeso	1,378.80
		2431	Cal, yeso y productos de yeso	1,378.80
	244		Madera y productos de madera	14,855.80
		2441	Madera y productos de madera	14,855.80
	246		Material eléctrico y electrónico	15,632.97
		2461	Material eléctrico y electrónico	15,632.97
	247		Artículos metálicos para la construcción	2,600.00
		2471	Artículos metálicos para la construcción	2,600.00
	248		Materiales complementarios	9,004.75
		2481	Materiales complementarios	9,004.75
	249		Otros materiales y artículos de construcción y reparación	86,128.98
		2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	86,128.98
2600			COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	112,658.64
	261		Combustibles, lubricantes y aditivos	112,658.64
		2611	Combustibles	68,714.96
		2612	Lubricantes y aditivos	43,943.68
2700			VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	19,197.22
	271		Vestuario y uniformes	8,200.01
		2711	Vestuario y uniformes	8,200.01
	272		Prendas de seguridad y protección personal	1,100.00
		2721	Prendas de seguridad	1,100.00
		2722	Prendas de protección personal	16,937.08
	273		Artículos deportivos	8,698.01
		2731	Artículos deportivos	8,698.01
	274		Productos textiles	1,199.20
		2741	Productos textiles	1,199.20
2900			HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	365,956.39
	291		Herramientas menores	19,779.52
		2911	Herramientas menores	19,779.52
	292		Refacciones y accesorios menores de edificios	3,000.00
		2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	3,000.00
	296		Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	341,876.87
		2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	341,876.87
	299		Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	1,300.00
		2991	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	1,300.00



GOBIERNO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR



GOBIERNO MUNICIPAL DE
MULEGÉ



H. XV Ayuntamiento de Mulegé

2015 - 2018

3000			SERVICIOS GENERALES	843,073.67
	3100		SERVICIOS BASICOS	19,302.71
		311	Energía eléctrica	18,252.71
		3111	Servicio de energía eléctrica	18,252.71
		318	Servicios postales y telegráficos	1,050.00
		3181	Servicio postal	1,050.00
	3200		SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	13,667.20
		323	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	2,995.20
		3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo	2,995.20
		329	Otros arrendamientos	10,672.00
		3291	Arrendamientos especiales	10,672.00
	3300		SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	8,556.80
		336	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	8,556.80
		3361	Servicios de apoyo administrativo	6,556.80
		3363	Servicios de impresión, publicaciones y edición de trabajos de gobierno	2,000.00
	3500		SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	634,579.43
		351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	105,749.40
		3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	105,749.40
		355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	225,701.25
		3551	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	225,701.25
		357	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	3,128.78
		3571	Reparación y mantenimiento de maquinaria y otros equipos	3,128.78
		358	Servicios de limpieza y manejo de desechos	300,000.00
		3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos	300,000.00
	3600		SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	11,007.80
		361	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	11,007.80
		3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	11,007.80
	3700		SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	4,500.00
		379	Otros servicios de traslado y hospedaje	4,500.00
		3791	Traslado de personal	4,500.00
	3800		SERVICIOS OFICIALES	151,459.73
		382	Gastos de orden social y cultural	151,459.73
		3821	Gastos de orden social	19,005.56
		3822	Gastos de orden cultural	132,454.17
4000			TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	115,250.00
	4400		AYUDAS SOCIALES	115,250.00
		441	Ayudas sociales a personas	115,250.00
		4411	Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria	115,250.00



GOBIERNO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR



GOBIERNO MUNICIPAL DE
MULEGÉ



H. XV Ayuntamiento de Mulegé

2015 - 2018



GOBIERNO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR



GOBIERNO MUNICIPAL DE
MULEGÉ



H. XV Ayuntamiento de Mulegé

2015 - 2018



GOBIERNO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR



GOBIERNO MUNICIPAL DE
MULEGÉ



H. XV Ayuntamiento de Mulegé

2015 - 2018

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO**GERARDO ÁNGELES ROCHA,
DONDE SE ENCUENTRE.**

Se le hace saber que en el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 48, con residencia en esta Ciudad, sito en calle Legaspy No. 810, esquina con Héroes de Independencia, zona Centro, se radicó el juicio agrario número 209/2016, promovido por Aarón Aceves Carlón, en contra de Usted y otros, se demanda las siguientes prestaciones: **1.** La declaración que ha operado a mi favor, en términos de lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley Agraria, la prescripción respecto de la parcela 4 de hecho, con una superficie de 398 hectáreas que mantengo en posesión en el ejido doctor Belisario Domínguez, municipio de Mulegé, Baja California Sur; **2.** La declaración de que los derechos que adquiero sobre la parcela 4 de hecho, con superficie de 398 hectáreas, del ejido Belisario Domínguez, municipio de Mulegé, Baja California Sur, son como los de cualquier ejidatario sobre su parcela. **3.** Se ordena la inscripción de la sentencia en el Registro Agrario Nacional.

Que el veinte de junio de dos mil diecisiete, se admitió a trámite la demanda y el veintitrés de enero de dos mil dieciocho se ordenó emplazarlo por **edictos**, los cuales deben publicarse por dos veces dentro de un plazo de **diez días hábiles**, en el periódico El Sudcaliforniano, de mayor circulación en la región, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, en la Presidencia Municipal de Mulegé, Baja California Sur y en los Estrados de este Tribunal, notificación que surtirá en sus efectos dentro de los quince días siguientes a partir de la última publicación, como lo ordena el artículo 173 de la Ley Agraria, en el entendido que deberá comparecer a dar contestación a la demanda y ofrecer las pruebas de su interés a más tardar en la audiencia que tendrá verificativo a las **DOCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO**, apercibido que de no hacerlo, se le decretará la pérdida de sus derechos procesales, con fundamento en los artículos 180 y 185, fracción V de la Ley Agraria; asimismo, se le requiere para que en el primer escrito o en la primera diligencia en que intervenga señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad sede de este Unitario, pues de ser omiso, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán en los estrados de este Órgano Jurisdiccional. En la inteligencia que el expediente original en que se actúa, está a su disposición para consulta en la Secretaría de Acuerdos del propio Tribunal.

Dado en la ciudad de La Paz, Estado de Baja California Sur, a los veintitrés días del mes de enero de dos mil dieciocho.


LIC. MARÍA DEL CARMEN LUÍS RICO
SECRETARÍA DE ACUERDOS

2/2

EDICTO**ERASMO RENTERÍA DÍAZ,
DONDE SE ENCUENTRE.**

Se le hace saber que en el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 48, con residencia en esta Ciudad, sito en calle Legaspy No. 810, esquina con Héroes de Independencia, zona Centro, se radicó el juicio agrario número 210/2016, promovido por Francisco Aceves Zavala, en contra de Usted y otros, se demanda las siguientes prestaciones: **1.** La declaración que ha operado a mi favor, en términos de lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley Agraria, la prescripción respecto de la parcela 3 de hecho, con una superficie de 398 hectáreas que mantengo en posesión en el ejido Doctor Belisario Domínguez, municipio de Mulegé, Baja California Sur; **2.** La declaración de que los derechos que adquiero sobre la parcela 3 de hecho, con superficie de 398 hectáreas, del ejido Belisario Domínguez, municipio de Mulegé, Baja California Sur, son como los de cualquier ejidatario sobre su parcela. **3.** Se ordena la inscripción de la sentencia en el Registro Agrario Nacional.

Que el veinte de junio de dos mil diecisiete, se admitió a trámite la demanda y el veintitrés de enero de dos mil dieciocho se ordenó emplazarlo por **edictos**, los cuales deben publicarse por dos veces dentro de un plazo de **diez días hábiles**, en el periódico El Sudcaliforniano, de mayor circulación en la región; en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur; en la Presidencia Municipal de Mulegé, Baja California Sur y en los Estrados de este Tribunal, notificación que surtirá en sus efectos dentro de los quince días siguientes a partir de la última publicación, como lo ordena el artículo 173 de la Ley Agraria, en el entendido que deberá comparecer a dar contestación a la demanda y ofrecer las pruebas de su interés a más tardar en la audiencia que tendrá verificativo a las **TRECE HORAS DEL DÍA QUINCE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO**, apercibido que de no hacerlo, se le decretará la pérdida de sus derechos procesales, con fundamento en los artículos 180 y 185, fracción V de la Ley Agraria; asimismo, se le requiere para que en el primer escrito o en la primera diligencia en que intervenga señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad sede de este Unitario, pues de ser omiso, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán en los estrados de este Órgano Jurisdiccional. En la inteligencia que el expediente original en que se actúa, está a su disposición para consulta en la Secretaría de Acuerdos del propio Tribunal.

Dado en la ciudad de La Paz, Estado de Baja California Sur, a los veintitrés días del mes de enero de dos mil dieciocho.

LIC. MARÍA DEL CARMEN LUÍS RICO
SECRETARIA DE ACUERDOS

2/2

EDICTO**JOEL REYES LÓPEZ,
DONDE SE ENCUENTRE.**

Se le hace saber que en el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 48, con residencia en esta Ciudad, sito en calle Legaspy No. 810, esquina con Héroes de Independencia, zona Centro, se radicó el juicio agrario número 206/2016, promovido por Jorge Aceves Zavala, en contra de Usted y otros, se demanda las siguientes prestaciones: **1.** La declaración que ha operado a mi favor, en término de lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley Agraria, la prescripción respecto de la parcela 5 de hecho con superficie de 398 hectáreas que mantengo en posesión en el ejido Doctor Belisario Domínguez, municipio de Mulegé, Baja California Sur; **2.** La declaración de que los derechos que adquiero sobre la parcela 5 de hecho con superficie de 398 hectáreas, del ejido Doctor Belisario Domínguez, municipio de Mulegé, Baja California Sur, son como los de cualquier ejidatario sobre su parcela. **3.** Se ordene la inscripción de la sentencia en el Registro Agrario Nacional.

Que el veinte de junio de dos mil diecisiete, se admitió a trámite la demanda y el uno de febrero de dos mil dieciocho se ordenó emplazarlo por **edictos**, los cuales deben publicarse por dos veces dentro de un plazo de **diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, en el periódico El Sudcaliforniano, de mayor circulación en la región, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, en la Presidencia Municipal de Mulegé, Baja California Sur y en los Estrados de este Tribunal, como lo ordena el artículo 173 de la Ley Agraria, para que comparezca a dar contestación a la demanda y ofrezca las pruebas de sus intereses a más tardar en la audiencia que tendrá verificativo a las **catorce horas del día quince de marzo de dos mil dieciocho**; apercibido que de no hacerlo, se le decretará la pérdida de sus derechos procesales, con fundamento en los artículos 180 y 185, fracción V de la Ley Agraria; asimismo, se le requiere para que en el primer escrito o en la primera diligencia en que intervenga señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad sede de este Unitario, pues de ser omiso, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán en los estrados de este Órgano Jurisdiccional. En la inteligencia que el expediente original en que se actúa, está a su disposición para consulta en la Secretaría de Acuerdos del propio Tribunal.

Dado en la ciudad de La Paz, Estado de Baja California Sur, a dos de febrero de dos mil dieciocho.


LIC. MARÍA DEL CARMEN LUÍS RICO
 SECRETARÍA DE ACUERDOS
 TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
 DISTRITO 48
 LA PAZ, B.C.S.
 SRIA. DE ACUERDOS

1/2

EDICTO**JAVIER ARTEÉ VALENZUELA,
DONDE SE ENCUENTRE.**

Se le hace saber que en el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 48, con residencia en esta Ciudad, sito en calle Legaspy No. 810, esquina con Héroes de Independencia, zona Centro, se radicó el juicio agrario número 82/2017, promovido por Karina Edith Alcántar Valenzuela, en contra de Usted y otros, se demanda las siguientes prestaciones: **1.** Por la declaración judicial de **NULIDAD DEL CONTRATO DE CESIÓN** de derechos sobre tierras de uso común del ejido Tepentú, municipio de Comondú, Baja California Sur, celebrado entre **RODOLFO ALCANTAR JUZAINO y JAVIER ARTEÉ VALENZUELA**, por haber omitido notificarme el derecho del tanto que obliga el artículo 80 de la Ley Agraria; **2.** A consecuencia de lo anterior, la nulidad de la calificación registral que aprobó la inscripción del contrato y la expedición de certificado a favor de Javier Arteé Valenzuela. **3.** De igual forma **SE ORDENE QUE LAS PARTES SE RESTITUYAN LO QUE MUTUAMENTE SE ENTREGARON.****4.** Se ordene la inscripción de la sentencia que al efecto se emita al Registro Agrario Nacional, Delegación en Baja California Sur, así como para que lleve a cabo la cancelación del certificado expedido a favor de Javier Arteé Valenzuela, y expida nuevamente el certificado a favor de Rodolfo Alcántar Juzaino.**4.** Se ordene a Rodolfo Alcántar Juzaino me notifique el derecho del tanto para estar en posibilidades de ejercer mi derecho.**5.** Se notifique la sentencia al comisariado ejidal del ejido Tepentú, municipio de Comondú, Baja California Sur, para que realice las anotaciones en el libro de Registro del núcleo agrario.

Que el diecinueve de mayo de dos mil diecisiete, se admitió a trámite la demanda y el cinco de diciembre de dos mil diecisiete se ordenó emplazarlo por **edictos**, los cuales deben publicarse por dos veces dentro de un plazo de **diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, en el periódico El Sudcaliforniano, de mayor circulación en la región, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, en la Presidencia Municipal de Comondú, Baja California Sur y en los Estrados de este Tribunal, como lo ordena el artículo 173 de la Ley Agraria, para que comparezca a dar contestación a la demanda y ofrezca las pruebas de sus intereses a más tardar en la audiencia que tendrá verificativo a las **diez horas del día quince de marzo de dos mil dieciocho**; apercibido que de no hacerlo, se le decretará la pérdida de sus derechos procesales, con fundamento en los artículos 180 y 185, fracción V de la Ley Agraria; asimismo, se le requiere para que en el primer escrito o en la primera diligencia en que intervenga señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad sede de este Unitario, pues de ser omiso, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán en los estrados de este Órgano Jurisdiccional. En la inteligencia que el expediente original en que se actúa, está a su disposición para consulta en la Secretaría de Acuerdos del propio Tribunal.

Dado en la ciudad de La Paz, Estado de Baja California Sur, a uno de febrero de dos mil dieciocho.


LIC. MARÍA DEL CARMEN LUÍS RICO
SECRETARÍA DE ACUERDOS

1/2

BOLETÍN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE-REGISTRO DGC-NUM. 0140883
CARACTERÍSTICAS 315112816

SE PUBLICA LOS DÍAS 10, 20, Y ULTIMO DE CADA MES

CUOTAS EN VIGOR QUE SE CUBRIRÁN CONFORME A:

DECRETO 2324
LEY DE DERECHOS Y PRODUCTOS DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



RESPONSABLE: CIPRIANO ARMANDO CESEÑA COSIO

NO SE HARÁ NINGUNA PUBLICACIÓN SIN LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y SIN LA COMPROBACIÓN DE HABER CUBIERTO SU IMPORTE EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
ANTONIO NAVARRO E/ ISABEL LA CATÓLICA Y MELITÓN ALBÁÑEZ, LA PAZ B.C.S.